



Escuela particular 315
Nuestra Señora de Guadalupe

V.J.E.



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



ÍNDICE

1.	Datos generales de la escuela.	6
2.	Introducción.	6
3.	Proyector educativo institucional.	7
3.1.	Visión.	7
3.2.	Misión.	7
3.3.	Sellos educativos.	7
4.	Marco legal y normativo sobre reglamentos internos y de convivencia escolar en establecimientos con reconocimiento oficial del estado.	10
5.	Derechos y deberes de la comunidad educativa.	11
5.1.	Derechos de los estudiantes y párvulos.	11
5.2.	Deberes de los estudiantes y párvulos.	11
5.3.	Derechos de docentes y profesionales de la educación.	12
5.4.	Deberes de docentes y profesionales de la educación.	12
5.5.	Derechos de asistentes de la educación	12
5.6.	Deberes de asistentes de la educación	13
5.7.	Derechos de padres, madres y apoderados	13
5.8.	Deberes de padres, madres y apoderados.	13
6.	Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.	15
6.1.	Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	15
6.2.	Organigrama NSG	17
6.3.	Mecanismos de comunicación con padres, madres y apoderados	17
6.4.	Entrevistas a padres, madres y apoderados/as	18
7.	De la asistencia y ausencias a clases	19
7.1.	Plan de acción asistencia y revinculación: resguardo de las trayectorias educativas	19
7.2.	Puntualidad	20
7.3.	Salidas del colegio, de las salas de clases y retiro de estudiantes.	21
7.4.	Adecuaciones horarias	22
8.	Regulaciones referidas a los procesos de admisión	23
8.1.	De la matrícula	23
9.	Regulaciones sobre pagos o becas por ser escuela con financiamiento compartido	24
10.	Regulación sobre el uso de uniforme escolar	28
10.1.	Uniforme Educación Parvularia: NT 1 y NT 2	28
10.2.	Uniforme Educación General Básica	28
10.3.	Presentación personal	28
11.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	29
11.1.	Cámaras de seguridad	29
11.2.	Plan integral de seguridad escolar	29
11.3.	Definiciones previas	30
11.4.	Política de seguridad escolar y Parvularia	32
11.5.	Ficha técnica de la escuela	33
11.6.	Comité de seguridad	36



11.7.	Plano de seguridad	38
11.8.	Protocolo de actuación frente a emergencias	40
11.9.	Comunicación con Madres, Padres y/o Apoderados en caso de emergencias	46
11.10.	Plan de acción de seguridad escolar y parvularia	47
11.11.	Protocolo enfermería	50
11.12.	Protocolo de accidentes escolares	50
11.13.	Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	52
12.	Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos	56
12.1.	Marco teórico y conceptos fundamentales	56
12.2.	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	57
12.3.	Maltrato y negligencia en espacios educativos	57
12.4.	Plan de acción por vulneración de derechos de parvulos y estudiantes	58
13.	Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de parvulos y/o estudiantes	62
13.1.	Fundamentación	62
13.2.	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.	64
14.	Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en la escuela	69
14.1.	Programa de prevención y auto cuidado	69
14.2.	Implementación medida de prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol	70
15.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	71
15.1.	Regulación técnico pedagógica	72
16.	Reglamento de evaluación, calificación y promoción escuela nuestra Señora de Guadalupe	72
16.1.	Normas generales	72
16.2.	Definiciones	73
16.3.	Organización anual del proceso de enseñanza aprendizaje	73
16.4.	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	91
16.5.	Regulación sobre salidas pedagógicas	92
16.6.	Protocolo de seguridad para estudiantes en salidas pedagógicas	92
17.	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	96
17.1.	Protocolo procedimientos frente a faltas	106
17.2.	Procedimientos que se realicen a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes	108
17.3.	Cumplimientos destacados y reconocimiento	109
18.	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	110
18.1.	Composición y funcionamiento del equipo de convivencia escolar.	110
18.2.	Plan de convivencia escolar 2025	112
18.3.	Clasificación del tipo de agresión	116
18.4.	Situaciones de violencia contenidas en este reglamento	116
18.5.	Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	116
18.6.	Descripción de medidas pedagógicas por faltas al reglamento	118
18.7.	Sistema de acompañamiento a estudiantes	118
18.8.	Protocolo de acompañamiento a estudiantes con dificultades de CE.	119



18.9.	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa	121
18.10.	Protocolo de actuación frente a casos de maltrato o violencia	123
18.11.	Procedimiento para casos de acoso escolar o bullying	125
18.12.	Del debido proceso	128
19.	Plan de sana convivencia digital	130
19.1	Protocolo uso de celular en la escuela	132
20.	Protocolo para párvulos y estudiantes extranjeros	136
21.	Estrategias frente a casos con o sin diagnóstico de párvulos y estudiantes, que dificulten su adaptación o permanencia en el ámbito escolar.	140
21.1.	Derechos y bienes jurídicos involucrados en la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista en el ámbito educacional	142
21.2.	Obligaciones específicas para los establecimientos educacionales respecto de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista	145
21.3.	Plan de acompañamiento emocional y conductual	147
22.	Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de párvulos y estudiantes	149
22.1.	Desregulación emocional y conductual (DEC)	149
22.2.	Profesionales de la escuela que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual de párvulo o estudiante	150
22.3.	Episodio DEC en párvulos o estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento terapéutico médicos y/o con psicofármacos)	150
22.4.	Medidas en caso de desregulación emocional en concordancia con el reglamento interno y de convivencia escolar	151
22.5.	Prevención	152
22.6.	Intervención, según nivel de intensidad	154
22.7.	Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	157
22.8.	Plan de intervención desregulación emocional y conductual de párvulos y Estudiantes	158
22.9.	Párvulo o estudiantes que presenten DEC frecuentemente	161
22.10.	Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)	161
23.	Regulaciones específicas de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para la Educación Parvularia	165
24.	Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y la escuela	171
24.1.	Equipo de gestión directiva	171
24.2.	Consejo escolar	172
24.3.	Consejo de profesores y profesionales de la educación	172
24.4.	Centro de estudiantes	172
24.5.	Centro de delegados de Madres, Padres y/o Apoderados/as	172
24.6.	Pastoral	173



Escuela particular 315
Nuestra Señora de Guadalupe

24.7.	Reuniones de padres, madres y apoderados/as	173
25.	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	175
25.1.	Modificaciones	175
25.2.	Difusión	175
25.3.	Entrada en vigencia	175
25.4.	Contactos necesarios	176



1. DATOS GENERALES DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela	: Escuela Particular N°315 “Nuestra Señora de Guadalupe”.
R.B.D.	: 10333-0
Dirección	: Avenida Dorsal 325 (Ex Pedro Donoso), Recoleta. Región Metropolitana.
Fono	: 22-6212808 – 22- 6293770
E-mail	: escuela@cnsg.cl
Página Web	: http://cnsg.cl
Dependencia	: Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.
Sostenedor	: Congregación Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
Representante Legal	: Hermana Rossana de Lourdes Zamora Oyaneder.
Niveles que atiende	: Educación Parvularia y Enseñanza Básica.
Modalidad	: Mixta.
Convenios Vigentes	: Programa de Integración Escolar (PIE), Subvención Escolar Preferencial (SEP).
N° de estudiantes que atiende	: 670

2. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de la Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, ha sido elaborado por todos los/las miembros de la comunidad educativa atendiendo a la necesidad de dotar al plantel educacional de un instrumento de trabajo sencillo y práctico, concebido de acuerdo a sus características y a las necesidades que debe satisfacer la actividad de la Escuela como parte del proceso educativo general. Este Reglamento busca desarrollar en todos los/las integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyan a regular la vida escolar, de modo de favorecer una sana convivencia enfocada principalmente en la formación integral y la prevención desde los valores Eucarísticos mercedarios

Este Reglamento se fundamenta en:

Proyecto Educativo Institucional (PEI): es el resultado del trabajo mancomunado por y para la Comunidad Educativa con el objetivo de contar con un marco referencial desde el cual adquieren sentido todas las actividades pedagógicas y formativas que la escuela emprende en función de la educación de los niños y niñas de nuestra institución, bajo la espiritualidad y carisma de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento.



Circular de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, con fecha 24 de junio de 2018.

Normativa legal vigente de nuestro país.

Principios Eucarísticos Mercedarios desde donde se desprende nuestro concepto de escuela y educación.

3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3.1. Visión

“Ser una comunidad educativa católica con sello Eucarístico Mercedario, que tiene como fin el desarrollo integral de la persona, que le permita aportar desde su fe, a la construcción de la sociedad, vivenciando la comunión fraterna, el servicio solidario, la libertad de los hijos de Dios y la misericordia, entendida como amor que redime, a ejemplo de Cristo Redentor”.

3.2. Misión

“Educar a los niños y jóvenes a través de una formación integral y de calidad con identidad Eucarística Mercedaria que les permita ser protagonistas de su proceso de aprendizaje, descubrir su vocación y ser un aporte a la sociedad”.

3.3. Sellos Educativos

Llamamos “sellos educativos” a aquellos aprendizajes que esperamos alcancen nuestros estudiantes a lo largo de toda su trayectoria escolar, de manera que se graben en ellos como verdaderos sellos que los distingan frente a otros niños y que abordan todas las dimensiones de su persona, logrando así, una educación integral.

SELLOS

Somos una Escuela Católica Eucarística Mercedaria que vive los valores de comunión, misericordia, libertad y servicio.

Somos una institución educativa que aprende a conocer las riquezas de la diversidad y que promueve los derechos y deberes que tenemos los seres humanos, descubriendo sus propias habilidades y competencias.

Propiciamos que nuestros estudiantes sean protagonista de su proceso de formación integral, mediante un currículo liberador, siendo agentes de cambio en la sociedad.

3.3.4. Definición Y Sentidos Institucionales

3.3.4.1. Principios y enfoques educativos

Los principios que enmarcaron nuestra filosofía y estilo educativo heredado de N.V.M. María del Refugio Aguilar y Torres que fueron para ella la base firme en la que sustentó su propuesta educativa y nos dan las directrices o caminos por donde hemos de orientar nuestra labor docente.

Estos principios son las razones fundamentales que justifican la existencia de nuestra escuela.

Son las líneas irrenunciables e irremplazables que marcan nuestro ser eucarístico mercedario.



- a. Ser una comunidad educativa que propicie espacios de comunión fraterna, con actores comprometidos con sus logros donde el párvulo y/o estudiante es el centro a imagen de Cristo Redentor.
- b. Ser una gran casa de familia donde cada uno de los que integran la comunidad educativa, especialmente los párvulos y/o estudiantes se sientan queridos, respetados y valorados.
- c. Generar entre todos los integrantes de la comunidad educativa un ambiente de sana convivencia donde se vivan los valores de: respeto, tolerancia, acogida, diálogo y comunión que nacen desde la espiritualidad Redentora.
- d. Ser un espacio que fortalezca el sentido de identidad y pertenencia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Formar en la fe para que los estudiantes hagan de su aprendizaje una experiencia espiritual que los lleve a descubrir, gozar y reconocer la grandeza de Dios, logrando la síntesis entre fe, cultura y vida.
- f. Promover una formación integral basada en todas las dimensiones del desarrollo humano.
- g. Ser una comunidad en proceso de crecimiento y aprendizaje, aceptando la diversidad e inclusión.
- h. Entregar una educación que permita el acceso de párvulos y/o estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) otorgándoles los mismos derechos, oportunidades y tipos de experiencias para su formación integral.
- i. Propiciar que nuestros párvulos y/o estudiantes sean los protagonistas de su proceso de aprendizaje el que debe ser asumido con responsabilidad, autonomía, disciplina, perseverancia, espíritu de superación y valoración del trabajo bien hecho.
- j. Entregar una educación de calidad de manera que en nuestro quehacer educativo nuestros estudiantes sean el centro, posibilitando el desarrollo máximo de todas sus potencialidades y capacidades tanto en lo valórico como lo académico.
- k. Fortalecer el desarrollo de las habilidades y competencias de nuestros párvulos y/o estudiantes para que se inserten en el mundo de forma responsable y constructiva que les permita ser agentes de cambio desde la espiritualidad Eucarística Mercedaria.
- l. Dignificar el rol del hombre y la mujer descubriendo en Cristo Redentor y María de la Merced, los modelos que inspiran su proyecto de vida.
- m. Formar familias comprometidas en torno a la escuela, preocupadas de la formación integral de sus hijos, que confíen y se adhieran a nuestro Proyecto Educativo.
- n. Conformar un equipo de profesionales y asistentes de la educación de verdadera calidad humana, espiritual y excelencia profesional, que sean capaces de dar lo mejor de sí en beneficio de los logros institucionales.
- o. Educar para la libertad, misericordia, comunión y servicio como valores fundamentales del Carisma Eucarístico Mercedario a todos los miembros de la comunidad educativa.
- p. Desarrollar en nuestros niños su identidad, conscientes de su dignidad, respetuosos de su cuerpo, derechos, capacidades y responsabilidades para ser integrantes activos y agentes de cambio de la sociedad en la que se desenvuelven, teniendo un especial cuidado por la casa común.

Todos los esfuerzos de la comunidad educativa se orientan a la formación integral de párvulos y estudiantes, centro y razón de ser de la escuela. Más que receptores o destinatarios, ellos son agentes de su propio proceso educativo, protagonistas de una comunidad viva y dinámica, en la que buscamos la mutua comprensión, colaboración y apoyo entre estudiantes, padres, apoderados, tutores, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos de docentes directivos y sostenedores. Dentro de este contexto, debemos entender y aplicar lo que se establece en nuestras normas de convivencia interna, las que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.



Estas normas son un medio al servicio de nuestra formación, tanto académica como valórica. A través de ellas, se pretende formar la conciencia moral y la personalidad de nuestros párvulos y/o estudiantes, en función de una sana convivencia, y un desarrollo integral para construir una escuela inclusiva.

Como lo estipula la normativa vigente el Reglamento Interno debe constituirse en un instrumento de carácter formativo y enfocarse en el resguardo de derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: párvulos y/o estudiantes, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos de docentes directivos y sostenedores.

También establece protocolos de acción, los cuales son herramientas preventivas que estipulan, los pasos a seguir y los responsables ante situaciones de riesgos, entregan pautas anticipadas con criterios objetivos ante cualquier evento o situación que exponga la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

3.3.4.2. Objetivos

- a. Fortalecer el clima escolar para el logro de una educación integral y de calidad con identidad Eucarística Mercedaria.
- b. Lograr que la educación que se imparte en la Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, favorezca y dinamice una educación de calidad e inclusiva, en donde todos los niños y niñas aprendan, en un ambiente de libertad y comunión fraterna.
- c. Reconocer el Rol de la familia y valorarla como pilar fundamental para el desarrollo armónico de la persona, en los aspectos físicos, intelectuales, afectivos, espirituales y sociales.
- d. Desarrollar el respeto por la naturaleza y asumir una conciencia eco-ética que nos lleve a comprender que sus acciones deben estar al servicio del equilibrio armónico de su medio ambiente.
- e. Desarrollar en los párvulos y/o y estudiantes autonomía y responsabilidad en el actuar.
- f. Desarrollar y vivenciar el espíritu de tolerancia y respeto para una sana convivencia social, democrática y pluralista en todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. Canalizar los esfuerzos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a fin de lograr un ambiente óptimo para el estudio y la creatividad.
- h. alorar el trabajo como forma de realización personal, medio de humanización y como aporte a la construcción del mundo y de una sociedad más humana.



4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO.

- 4.1. Circular de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, con fecha 24 de junio de 2018
- 4.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- 4.3. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- 4.4. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- 4.5. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
- 4.6. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010. 11. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011. 12.
- 4.7. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011. 13.
- 4.8. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- 4.9. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- 4.10. Ley N° 21.128 Aula Segura. Chile, 2018.
- 4.11. Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad. Chile. 2005
- 4.12. Ley N° 20.845 de Inclusión escolar, Chile.
- 4.13. Ley N° 20.832 Crea la Autorización de funcionamiento de Establecimientos de educación Parvularia.
- 4.14. Ley N° 20.835 Crea subsecretaria de Educación Parvularia
- 4.15. Decreto con Fuerza de Ley N° 2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998.
- 4.16. Decreto N° 313/1973 Incluye a Párvulos y Estudiantes en Seguro de Accidentes.
- 4.17. Decreto N° 79/2004 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- 4.18. Decreto N° 24/2005 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
- 4.19. Decreto N° 215/2009 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
- 4.20. Decreto N° 256/2009 Objetivos Fundamentales y CMO para Básica y Media. MINEDUC, Chile, 2009.
- 4.21. Decreto N° 170/2010 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
- 4.22. Decreto N° 439/2012 y Decreto N° 433/2012 Bases Curriculares de 1° a 6° básico, MINEDUC, Chile, 2012.
- 4.23. Decreto N° 381/2013 Establece "Otros indicadores de Calidad" 34.
- 4.24. Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares de 7° año básico a II° año medio, MINEDUC, Chile 2013.
- 4.25. Decreto N° 481/2018 Bases Curriculares de la Educación Parvularia, MINEDUC, Chile, 2018.
- 4.26. Circular N° 1 Establecimientos Educacionales Subvencionados, Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
- 4.27. Circular N° 482 sobre Reglamentos Internos de Educación Básica y Media, Superintendencia de Educación, Chile, 2018.
- 4.28. Circular N° 860 sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, Superintendencia de Educación, Chile, 2018.
- 4.29. Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019. Orientaciones MINEDUC.
- 4.30. Ley 21545,TEA.



5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. Derechos de Estudiantes y Párvulos

Todos/as los/as párvulos y estudiantes de nuestro Establecimiento tienen derecho a:

- 5.1.1. Recibir una educación de calidad e integral en función al Proyecto Educativo de la escuela.
- 5.1.2. Recibir una educación basada en los principios y valores cristianos, sustentada en los valores Eucarísticos Mercedarios de nuestro Proyecto Educativo.
- 5.1.3. Contar con un adulto responsable como apoderado, padre, madre u otro.
- 5.1.4. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente.
- 5.1.5. No recibir sanciones por faltas de sus padres o apoderados.
- 5.1.6. Tener un procedimiento justo y racional establecido en la aplicación de sanciones.
- 5.1.7. Organizarse en Centro de Alumnos.
- 5.1.8. Que se respete la privacidad de su situación personal y familiar.
- 5.1.9. A participar en todas las actividades de la comunidad escolar.
- 5.1.10. Postular al Programa de Integración Escolar si presenta alguna Necesidad Educativa Especial diagnosticada.
- 5.1.11. Postular al Equipo Psicoeducativo (EPE) si presenta algún rezago pedagógico.
- 5.1.12. Recibir información oportuna del proceso de evaluación: fechas y resultados estipulados en el Reglamento de Evaluación.
- 5.1.13. Desarrollar los planes de estudio establecidos por el MINEDUC.
- 5.1.14. Recibir información de reglamentos y protocolos del establecimiento.
- 5.1.15. Contar con espacios adecuados para sus aprendizajes, recreación y colación.
- 5.1.16. Contar con profesionales idóneos y tener las condiciones adecuadas para alcanzar su máximo potencial.
- 5.1.17. Disfrutar de una convivencia sana y segura.
- 5.1.18. Utilizar los recursos del CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje), Sala de Computación u otros que se encuentren en la escuela, dentro de su jornada de clases, en horarios previamente acordados bajo la supervisión del profesional a cargo, con la respectiva autorización.
- 5.1.19. Recibir un trato amable y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad.
- 5.1.20. Tomar conocimiento, mediante firma, de sus observaciones en su hoja de vida.
- 5.1.21. Ser escuchados por los docentes y profesionales de la educación.
- 5.1.22. Acceder, si lo requiere, a acompañamiento y atención de todas las áreas de la escuela.

5.2. Deberes de Estudiantes y Párvulos.

- 5.2.1. Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- 5.2.2. Asistir a la escuela, en forma regular y puntual, con el uniforme completo, higiene adecuada y los útiles escolares correspondientes.
- 5.2.3. Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas (pruebas escritas, interrogaciones orales, entrega de trabajos, etc.).
- 5.2.4. Tener un trato amable, respetuoso y no discriminatorio con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa, evitando el lenguaje soez y el trato agresivo, de palabra y de obra, favoreciendo un adecuado ambiente educativo.
- 5.2.5. Colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- 5.2.6. Cuidar los recursos pedagógicos de la escuela y los propios.



- 5.2.7. Usar todas las dependencias de la escuela, habilitadas para ellos, sin deteriorar las y en los horarios establecidos dentro de la jornada escolar y supervisados por un adulto responsable.
- 5.2.8. Abstenerse a ingresar al establecimiento cualquier elemento ajeno a la labor educativa: teléfonos celulares, Tablet, mp3, consolas de videojuegos, juguetes, etc. El uso de estos elementos está prohibido.
- 5.2.9. Hacer uso diario de la agenda escolar de la escuela.
- 5.2.10. Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad.
- 5.2.11. Escuchar a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y tolerancia.
- 5.2.12. Participar activamente en clases siguiendo las instrucciones de docentes u otro profesional de la educación.
- 5.2.13. Informar y mostrar a sus apoderados las comunicaciones emanadas por la escuela y sus profesionales.
- 5.2.14. Resolver los conflictos en forma pacífica, con veracidad, apertura al diálogo y respeto.
- 5.2.15. Cumplir con la presentación personal estipulada por la escuela.

5.3. **Derechos de Docentes y Profesionales de la Educación**

- 5.3.1. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento
- 5.3.2. No ser discriminado arbitrariamente.
- 5.3.3. Expresar su opinión o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- 5.3.4. Ser informados oportunamente de situaciones que les competen laboralmente.
- 5.3.5. Ser considerados en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- 5.3.6. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.3.7. Contar con materiales y recursos que permitan el buen desempeño en las diferentes instancias educativas para el beneficio de los estudiantes.

5.4. **Deberes de Docentes y Profesionales de la Educación**

- 5.4.1. Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- 5.4.2. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.4.3. Cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.
- 5.4.4. Respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y en general, todas las normas del establecimiento.
- 5.4.5. Entregar información oportuna de acuerdo a su área.
- 5.4.6. Respetar normas, reglamentos, y procedimientos que la Dirección de la escuela establece para cumplir su Misión educativa.
- 5.4.7. Cumplir con los roles y funciones estipulados en Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.
- 5.4.8. Participar en las capacitaciones, talleres formativos y celebraciones referidos a sus funciones impartidos por el establecimiento.
- 5.4.9. Estar dispuesto a trabajar colaborativamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.5. **Derechos de Asistentes de la Educación**

- 5.5.1. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral por toda la comunidad escolar.
- 5.5.2. No ser discriminado arbitrariamente.
- 5.5.3. Recibir información pertinente a su función.
- 5.5.4. Expresar su opinión o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- 5.5.5. Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- 5.5.6. Ser escuchados y participar del proceso educativo, en los ámbitos que le competen.



5.5.7. Contar con recursos necesarios para la realización de sus funciones laborales.

5.6. Deberes de Asistentes de la Educación

5.6.1. Adherir al proyecto educativo institucional.

5.6.2. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.6.3. Cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

5.6.4. Utilizar adecuadamente y con responsabilidad todos los materiales con que cuenta la escuela para su labor.

5.6.5. Fortalecer los valores Eucarísticos Mercedarios.

5.6.6. Estar dispuesto a trabajar colaborativamente con todos los integrantes de la Comunidad educativa.

5.6.7. Cumplir con los roles y funciones estipulados en Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.

5.6.8. Participar en las capacitaciones, talleres formativos y celebraciones referidos a sus funciones impartidos por el establecimiento.

5.7. Derechos de Padres, Madres y Apoderados

5.7.1. Ser atendidos por directivos, docentes y profesionales de la educación cuando la situación lo amerite.

5.7.2. Que sus hijos (as) reciban una educación y formación sustentada en los valores Eucarísticos Mercedarios de nuestro Proyecto Educativo.

5.7.3. Conocer el Reglamento Interno de la escuela.

5.7.4. Ser informado acerca de las actividades de la escuela y de cualquier situación que afecte a su hijo(a).

5.7.5. Derecho a conocer anualmente el resultado de la gestión pedagógica y administrativa del año anterior (cuenta pública).

5.7.6. Derecho a participar en las reuniones de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.

5.7.7. Derecho a manifestar sus inquietudes, sugerencias, felicitaciones o reclamos con quienes corresponda.

5.7.8. Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.

5.7.9. No ser discriminados por razones religiosas, raciales, económicas, étnicas u otras.

5.8. Deberes de Padres, Madres y Apoderados.

5.8.1. Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.

5.8.2. Ser responsable de los deberes escolares del estudiante, respecto a su estudio, hábitos de responsabilidad, higiene y presentación personal.

5.8.3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.8.4. Conocer, respetar y adherir al proyecto educativo y reglamento interno.

5.8.5. Respetar el horario de inicio y término de la jornada escolar.

5.8.6. Revisar y firmar a diario la agenda de comunicaciones y/o cuadernos del estudiante.

5.8.7. Respetar los conductos regulares establecidos por la escuela.

5.8.8. Asistir en forma puntual a las reuniones de cursos. De no poder asistir deberá justificar en forma escrita al docente.

5.8.9. No se puede asistir a las reuniones de curso con estudiantes o menores de edad, ya que los encuentros están programados para padres y apoderados y la escuela no cuenta con personal destinado al cuidado de los niños, por lo que, si asiste con un menor el apoderado deberá permanecer con él dentro de la sala en la que se está realizando la reunión.



- 5.8.10.** Evitar ausencias innecesarias de su pupilo (a) a clases.
- 5.8.11.** Justificar por escrito toda inasistencia a clases de su pupilo(a)
- 5.8.12.** Abstenerse de hacer retiros de párvulos y estudiantes en horarios de clases.
- 5.8.13.** Tomar conocimiento que la escuela no posee horarios especiales de ingreso o retiro de estudiantes.
- 5.8.14.** Cautelar el cumplimiento de los horarios a los furgones escolares que pudiese contratar para el traslado de sus párvulos o estudiantes.
- 5.8.15.** Cumplir oportunamente con los informes médicos solicitados por el establecimiento y tratamientos, terapéuticos/o farmacológicos, indicados por el/los especialistas.
- 5.8.16.** Supervisar el cumplimiento diario del/la estudiante, de los materiales que requiera para cada clase. No está permitido entregar materiales una vez iniciada la jornada escolar.
- 5.8.17.** Apoyar la labor educativa de la escuela aceptando todo proyecto que sea en beneficio de párvulos y estudiantes para mejorar sus aprendizajes: PIE, EPE u otros.
- 5.8.18.** Acudir al centro asistencial en caso de accidente de su estudiante.
- 5.8.19.** Aceptar las clases de religión para los estudiantes de acuerdo al proyecto educativo.



6. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

6.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento y régimen de jornada.

NIVEL	NÚMERO DE CURSOS	JORNADA
NT1	Dos por nivel	Tarde
NT2	Dos por nivel	Mañana
1° a 8° básico	Dos cursos por nivel	Mañana con JEC

EDUCACIÓN PARVULARIA		
NIVEL	JORNADA	HORARIO
NT1	TARDE CON HOMOLOGACION JEC	12:30 A 17:00 HRS
NT2	MAÑANA CON HOMOLOGACION JEC	8:00 A 12:30 HRS

EDUCACIÓN BÁSICA		
NIVEL	JORNADA	HORARIO
1° A 8° BÁSICO	JEC	8:00 A 15:15 HRS MARTES 8:00 A 13:00 HRS

HORARIO DE CLASES 1° A 8° BÁSICO CON JEC

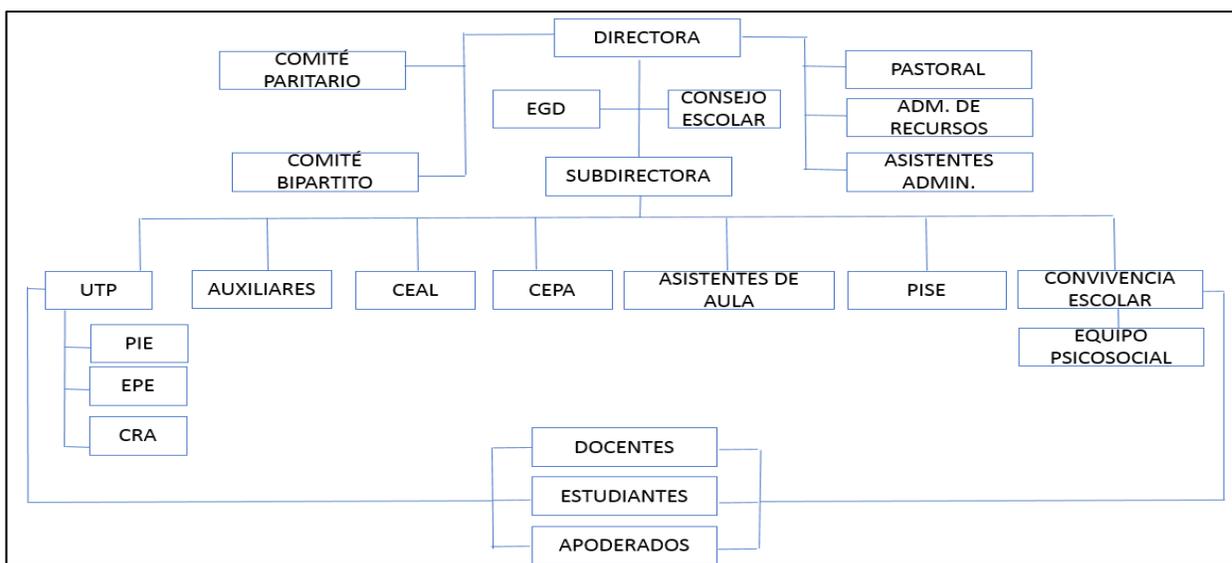


	HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	08:00 A 08:45					
2°	08:45 a 09:30					
	09:30 a 09:50	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3°	09:50 a 10:35					
4°	10:35 a 11:20					
	11:20 a 11:30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
5°	11:30 a 12:15					
6°	12:15 a 13:00					
	12:15 A 13:00	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO
7°	13:45 A 14:30					
8°	14:30 A 15:15					

15:15 a 16:45 se realizan actividades tales como: catequesis sacramental, aula de recurso, Programa de Integración Escolar y Equipo Psicoeducativo, talleres de reactivación educativa, talleres extraprogramáticos, atención apoderados, etc.

Horario de funcionamiento de la escuela: lunes a viernes de 07:30 a 17:30hrs.

6.2. Organigrama NSG





6.3. Mecanismos de comunicación con padres, madres y apoderados

Para la implementación efectiva de nuestro PEI, la comunicación fluida y permanente con los padres, madres y apoderados de nuestros/as estudiantes, es de gran importancia por ser una escuela que atiende párvulos de pre básica y estudiantes de educación básica, requiriendo de un adulto responsable que se involucre en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los mecanismos formales de comunicación con que cuenta la escuela son:

- a. Comunicaciones escritas en la agenda escolar de los/las párvulo y estudiantes que la escuela les regala al inicio del año escolar.
- b. Entrevista con docente de jefatura y docente de asignatura, quienes cuentan con una hora semanal para la atención de apoderados/as.
- c. Información a través de la página web de la escuela www.cnsg.cl
- d. Entrevista a los padres, madres y/o apoderados según las necesidades del/la párvulo o estudiante con los diferentes profesionales de la educación con que cuenta la escuela.
- e. Llamada telefónica desde la escuela, en caso de accidente escolar u otra emergencia.
- f. Paneles informativos de las diferentes áreas.
- g. Visita al hogar por los profesionales que determine la escuela.
- h. Carta certificada, en caso de que se necesite la comunicación con un apoderado/a una vez agotadas las instancias anteriores: Entrevista, contacto telefónico, visita al hogar.
- i. El WhatsApp no es considerado un medio oficial de comunicación por la escuela, siendo de responsabilidad de los miembros las conversaciones que allí se produzcan. Sin embargo, en caso de que se acuse la denostación de algún miembro de la comunidad escolar por este medio, la escuela actuará de acuerdo con lo establecido en la normativa de violencia escolar.
- j. Excepcionalmente, la Dirección de la escuela autorizará el uso de esta aplicación para difundir información de importancia para padres, madres y/o apoderados/as, mediante apoderados/as delegados de curso, en caso de emergencia sanitaria, desastres naturales, otros.

6.4. Entrevistas a Padres, Madres y Apoderados/as

- a. Se generan entrevistas a padres, madres, apoderados y tutores legales del/la párvulo y estudiantes, como vínculo escuela familia.
- b. Solo se realizará entrevistas por parte de profesionales de la escuela, a madres, padres y/o apoderados. No se entrevistarán a familiares u otros de párvulos o estudiantes
- c. La escuela, cumplirá con la normativa vigente de responder a padres, madres, apoderados y tutores legales del/la párvulo y estudiantes, en atención personal, entrega de documentos u otros que estos requieran, siempre que esté relacionado con el bien superior de párvulo y estudiantes y en cumplimiento con nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- d. La escuela no entrega documentos de párvulos y estudiantes a terceras personas, aun cuando tengan un vínculo con el/la párvulo o estudiante.
- e. Toda entrevista realizada al apoderado/a, debe ser consignada en el libro de registro de atención del apoderado, el cual es el medio oficial con que cuenta la escuela.



- f. Una vez finalizada la entrevista, el/la profesional que la realiza leerá al/la apoderado/a, el registro de las informaciones y/o acuerdos entregados, para ser firmados por apoderado/a.
- g. El registro escrito de la entrevista es una evidencia de uso interno de la escuela, para facilitar el acceso a la información de cada estudiante. No se entregará copia al o el apoderado/a.
- h. En caso que él o la apoderada se niegue a firmar la entrevista, el/la profesional de la escuela dejará registro escrito de la situación e informará a dirección.

7. DE LA ASISTENCIA Y AUSENCIAS A CLASES

- a. La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para la promoción escolar es de un 85% del total del período escolar. El colegio establece como mínimo una asistencia de un 92%, a fin de promover los aprendizajes de todos/as sus estudiantes.
- b. Toda ausencia debe ser justificada por el/la apoderada/o en la agenda del/la estudiante, el mismo día que se reincorpora al colegio, indicando explícitamente el motivo de su ausencia.
- c. Las inasistencias prolongadas por más de 10 días y sin justificación del/ la apoderada, serán causal para que el trabajador social u otro funcionario de la escuela, visiten hogar del estudiante, a fin de corroborar que no se esté negando su derecho a la educación.
- d. En caso, de comprobar vulneración de derecho a la educación, negligencia parental u otros, la escuela en cumplimiento a la normativa vigente realizará la denuncia a la Oficina de Protección al menor, y/o a todos los organismos institucionales pertinentes.
- e. Las inasistencias causadas por enfermedad, deben ser justificadas con el documento (certificado) médico respectivo, el día que se emita el certificado o dentro del periodo que se otorga el reposo. Este documento debe ser entregado por el/la apoderado/a en secretaría, donde será registrado el detalle de la licencia médica y el registro de firma del apoderado/a.
- f. La justificación de inasistencias sólo puede ser realizada por el/la apoderado/a.



- g. El/la apoderado/a será citado para justificar las inasistencias a clases y/o tomar conocimiento de posible repitencia por incumplimiento de requisito de asistencia para la promoción escolar, debiendo firmar un compromiso de asistencia a clases, o posible repitencia.
- h. Las inasistencias a clases no excusarán a los/las estudiantes para dar cumplimiento a sus deberes académicos.
- i. La promoción, sin requisito de porcentaje de asistencia, se aplicará en casos justificados, previa deliberación del consejo de profesores y la Dirección de la escuela, en cumplimiento con la normativa vigente.

7.1. Plan de acción asistencia y revinculación: resguardo de las trayectorias educativas

- 7.1.1.** Plan que articula el monitoreo y seguimiento de la inasistencia a clases de párvulos y estudiantes, a fin de promover la asistencia a clases para la adquisición de aprendizajes y formación integral, como a su vez, el resguardo del derecho a la educación.
- 7.1.2.** Diariamente, en periodo de ambiente propicio para el aprendizaje, el/la docente de la respectiva clase, solicitará justificativo, escrito y firmado por apoderado en agenda escolar NSG, a cada párvulo o estudiante que presenta inasistencia a clases el día anterior.
- 7.1.3.** Docente enviará comunicación a apoderado en caso de no justificar inasistencia de su pupilo/a, por escrito en agenda escolar.
- 7.1.4.** Docente de jefatura, se contactará vía teléfono con apoderado de estudiante o párvulo que presente 3 días de inasistencia, sin justificación, dejando registro escrito en libro de atención de apoderados.
- 7.1.5.** De continuar la inasistencia, sin justificación, al día siguiente, docente de jefatura informará a Coordinador de Convivencia Escolar, quien citará apoderado e informará protocolo de resguardo de derechos, recordando deber del apoderado de velar por la asistencia a clases y justificar por escrito toda inasistencia.
- 7.1.6.** De persistir inasistencia del/la estudiante o párvulo, o no se logra el contacto telefónico con apoderado/a, al quinto día asistente social visitará el hogar, para conocer situación de ausencia del/la párvulo o estudiante, y verificará situación de salud o posible vulneración del derecho a la educación.
- 7.1.7.** En caso de comprobar alguna situación de vulneración de derechos al/la párvulo o estudiante, se realizará derivación a OFICINA DE PROTECCIÓN AL MENOR, OPD.
- 7.1.8.** Dirección solicitará mediación de OFICINA DE REVINCULACIÓN, de Departamento de Educación, Provincial Norte, MINEDUC.
- 7.1.9.** Docente de jefatura, mensualmente firma carta de compromiso de asistencia, a estudiantes con asistencia mensual, menor a 85%, mediante citación a apoderado/a.
- 7.1.10.** Docente de jefatura derivará a convivencia escolar en caso de:
 - a. Apoderado no asiste a firmar compromiso en 2 citaciones.
 - b. Apoderado firma compromiso, pero párvulo o estudiante mantiene registros de inasistencias sin causa justificada.
 - c. Docentes de asignatura citarán a apoderado luego de 2 ausencias consecutivas a su asignatura, por retiro de estudiante, sin justificación formal de retiro: tratamiento médico.
- 7.1.11.** Docente de asignatura derivará a convivencia escolar en caso de:
 - a. Apoderado no asiste a firmar compromiso en 2 citaciones.



- b. Apoderado firma compromiso, pero párvulo o estudiante mantiene registros de inasistencias sin causa justificada.
- c. Escuela generará acciones de promoción y reconocimiento a asistencia destacada a clases, de curso e individual, estipulada en el punto de “Cumplimientos destacados y reconocimientos”, del presente Reglamento.

7.1.12 En caso de viaje, de parvulo o estudiante con su familia el/la apoderado deberá solicitar y firmar una “Carta solicitud de ausencia por viaje” a dirección, y suscribir un compromiso de cumplimiento de actividades académicas.

7.1.13 Apoderado toma conocimiento de protocolo de resguardo de trayectoria educativa de la escuela.

7.2. Puntualidad

La puntualidad es un hábito que se relaciona con los valores del respeto, la responsabilidad y del orden, lo que permite el funcionamiento fluido de las actividades donde se relacionan dos o más personas.

El/la estudiante que llega tarde provoca una interrupción en el desarrollo de la clase, afectando al curso. A su vez, el /la estudiante que ingresa atrasado/a, pierde la introducción de la clase, lo que obstaculiza su aprendizaje.

- a. Las actividades se inician a las 08:00hrs. para los estudiantes de Educación Básica y NT2 (Kínder). NT1 (Pre-Kínder) 12:30 hrs.
- b. La escuela abre sus puertas diariamente a las 7:30hrs. para los/las estudiantes de Educación Básica, 7:30 horas, párvulos de Kínder, 12: 30 horas párvulos de Pre- Kínder.
- c. A contar de estos horarios de recepción la escuela se hace responsable de Párvulos y estudiantes.
- d. Los/as apoderados/as deben dejar a sus hijos en la puerta de entrada. No ingresar al establecimiento.
- e. El/la parvulo o estudiante que ingrese a la escuela después de las 8:10 hrs. será considerado como atraso mediante registro digital en platafortma Lirmi, desde secretaria de escuela.
- f. El/la parvulo o estudiante que ingrese después de las 8:15hrs., deberá ser acompañado por su apoderado. Será registrado en el libro de ingreso, en secretaria y recibirá una autorización para ingresar a la sala de clases.
- g. El/la parvulo o estudiante que acumule cinco atrasos, se le citará al apoderado, por parte de Inspectoría, para tomar conocimiento de la falta.
- h. La reiteración de los atrasos será motivo de medidas formativas tales como, trabajo de desarrollo personal o trabajo formativo junto a la familia por parte de orientadora.
- i. La escuela no realiza adecuaciones de horario de ingreso o salida de la jornada por lejanía del domicilio del/la estudiante o su familia, o por actividades extraescolares que realice el estudiante.

7.3. Salidas del colegio, de las salas de clases y retiro de estudiantes durante la jornada escolar.

- a. Durante el período de clases, no está permitido a los/las estudiantes salir del establecimiento. Las salidas de la sala en horas de clases solamente podrán ser solicitadas por Directora, Subdirectora, Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría, UTP, Orientación, Psicología, PIE, Equipo Psicoeducativo. Al reingresar a clases el/la estudiante debe hacerlo con el pase que indica con quién estuvo y a la hora que se retiró. Dichas salidas no podrán realizarse en horas de clases en que exista programada alguna actividad de evaluación.
- b. Durante la jornada escolar, el/la estudiante debe cumplir con los horarios de clase.
- c. En caso de problemas de salud, sólo Dirección o Inspectoría General podrá autorizarla salida de un estudiante previa notificación del apoderado.



- d. Sólo puede realizar retiro de estudiantes, durante la jornada escolar, su apoderado/a, o quien él haya autorizado por escrito, siempre y cuando sea mayor de edad y porte su cedula de identidad.
- e. Los/las apoderados/as deben abstenerse de realizar retiro de estudiantes durante la jornada escolar, a fin de no afectar los aprendizajes de los/las estudiantes. De tener que realizar el retiro, deberá acreditar las razones para hacerlo.
- f. Con el propósito de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases. Los retiros de estudiantes deberán realizarse en horarios de recreos: 9:30 ,11:20, 13:00hrs.
- g. No está permitido realizar retiro de estudiantes cuando estos se encuentren en una actividad evaluativa. El retiro podrá ser efectuado por el apoderado una vez finalizada dicha actividad.
- h. La escuela no otorga permisos especiales para retiros de estudiantes durante la jornada escolar, prolongados en el tiempo, salvo situaciones excepcionales previamente estudiadas y con la documentación que amerite la situación.

7.4. Adecuaciones horarias

La Dirección de la escuela autorizará adecuaciones al horario de la jornada escolar, en los siguientes casos:

- a. Solicitud médica, informada por el profesional tratante, debido al diagnóstico del/la párvulo o estudiante.
- b. Acuerdo de especialistas de la escuela para favorecer la adaptación de párvulos o estudiantes, que presenten una necesidad educativa o una situación emocional diagnosticada.
- c. Las adecuaciones horarias serán consensuadas con padres, madres y/o apoderados. Las adecuaciones horarias serán firmadas por Dirección, Coordinador de Convivencia escolar, Coordinadora Programa de Integración Escolar.
- d. Toda adecuación horaria tendrá un tiempo de duración y de evaluación de la medida, siempre cautelando el bien superior del/la estudiante.



8. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Nuestra escuela está abierta para acoger a todos los niños y niñas que junto a su familia quieran ser parte de nuestra Comunidad Educativa y adherirse al Proyecto Educativo Institucional.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular nuestra escuela se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

La Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, en su calidad de establecimiento particular subvencionado, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Que toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl para ello este proceso se regula a través del SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR, SAE, Ley 20.845 para establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

8.1. De la Matrícula

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo Anterior, SAE, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la escuela.



Artículo 1. La Dirección de a la Escuela Particular 315 Nuestra Señora de Guadalupe, con base al proceso realizado y en conformidad con este ordenamiento y demás normas relativas, acepta a todo postulante y familia que quieran adherirse a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2. El apoderado del/a párvulo o estudiante que acepta el Proyecto Educativo de la Escuela y sus respectivos Reglamentos, deberá:

- a. Matricular en la fecha que se indique.
- b. Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, según corresponda. Presentar el certificado de nacimiento del estudiante.
- c. En caso de que el postulante o su familia no cumplan con estos requisitos en los plazos previamente establecidos por el establecimiento, se entenderá que renuncia a su derecho de ser matriculado y, en consecuencia, la vacante es cedida a un nuevo postulante.

Artículo 3. Una vez realizado el proceso de matrícula, el/la apoderado deberá entregar a la escuela la documentación de trayectoria educativa de su párvulo o estudiante: Informe al hogar, Informe de escuela de Lenguaje, Informes de personalidad, certificados de promoción escolar.

Artículo 4. El apoderado del/a párvulo o estudiante que requiera ingresar a Programa de Integración Escolar, debe hacer entrega de toda documentación requerida por la Coordinación del Programa, en los tiempos solicitados.

Artículo 5. En el hecho de comprobarse la falsedad parcial o total de los documentos exhibidos o que los estudiantes no cumplan con la edad establecida por normativa nacional, para efecto de postulación y matrícula, se cancelará el proceso y quedarán sin efecto todos los actos derivados del mismo.

9. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS POR SER ESCUELA CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

9.1. Reglamento de becas año 2025-2026

Art. 1. El presente Reglamento Interno de Becas totales o parciales entrega las normas que deberán cumplir los padres y apoderados de la Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, que consideren que sus ingresos no les permiten cumplir con el monto mensual conforme a las indicaciones de la Ley de Inclusión N° 20.845 que comenzó a regir el 01 de marzo de 2016, con el fin de obtener la exención total o parcial en el pago del Financiamiento Compartido por un año escolar, también establece los plazos de presentación de la documentación que avale esta situación y los de la resolución por parte de la Escuela en la respuesta de aprobación o no aprobación de la solicitud.

Art. 2. La Escuela Particular 315 Nuestra Señora de Guadalupe, es un establecimiento educacional subvencionado y en conformidad a la legislación vigente, con Sistema de Financiamiento Compartido. Para mayor claridad y transparencia ha establecido el siguiente Reglamento Interno de Becas.

Art.3. SISTEMA DE BECA

El sistema de BECA funcionará a través de la creación de un “Fondo de Becas”, el cual se financiará con; aportes fiscales y con aportes del Sostenedor, provenientes de los cobros realizados a los padres y apoderados por concepto de Financiamiento Compartido.

Este proceso es atendido por la directora y el Trabajador Social de la escuela.



Art. 4. El porcentaje de BECAS que la escuela otorgará, dependerá del pago mensual que realicen los padres y apoderados. Esto significa que el número de BECAS que la escuela otorgue, estará condicionado por una limitada disposición de recursos económicos y en directa relación con las necesidades más urgentes de las familias que lo soliciten.

Art. 5. DEFINICIONES.

Se entiende por Beca, el mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja del pago o arancel general establecido por la escuela. La Beca no incluye ni cubre el pago de la cuota anual voluntaria del Centro Padres y Apoderados (CEPA) ni Centro de Alumnos (CEAL)

Razones socioeconómicas: las familias para postular deben contar con el Registro Social de Hogares. Se priorizará la asignación de becas de acuerdo a los siguientes tramos:

Tramo	Percentil	Descripción de Calificación Socioeconómica
Tramo del 40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad

Art. 6: BECAS:

- a. Beca de escolaridad por Financiamiento Compartido: (debe renovarse en forma anual).
- b. Esta Beca considera el 25, 50, 75 o 100 % de exención del arancel fijado por la Escuela y está determinada por las razones socioeconómicas del grupo familiar.
- c. Beca de orfandad, es cuando fallece el jefe de hogar y el estudiante tiene la calidad de estudiante regular de nuestra escuela. Corresponde al 100% de exención y dura el año en curso.
- d. Beca de dirección: para estudiantes que tengan alguna situación especial. La Dirección está en poder de decidir entregar dicha beca, la cual puede suponer un monto parcial o total.
- e. Estudiantes que requieran apoyo económico y que cumplan con un destacado nivel de participación en las actividades académicas, pastorales o estudiantiles.
- f. Estudiantes que requieran apoyo económico y que sus padres y apoderados presentan un alto nivel de adhesión al PEI.

Art. 7: Las Becas consideran los siguientes tramos:

Porcentaje de exención
100 %
75 %
50 %
25 %



ALUMNOS PRIORITARIOS: los estudiantes que se encuentre clasificados por el MINEDUC como prioritarios para el año escolar al que se postula, quedan exento de pago según la normativa vigente y **NO** deben postular a esta beca.

Art. 8: PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN

Pueden postular a beca anual, total o parcial todos los padres y apoderados de la Escuela particular N° 315 Nuestra Señora de Guadalupe que lo estimen necesario de acuerdo a su situación económica real, para dar cumplimiento a la educación de sus hijos.

Art. 9: Las postulaciones deberán hacerse en el Formularios de Becas disponible en la página web adjuntando la documentación requerida en el Reglamento de Becas. Este año en forma excepcional el proceso de realizará de forma online a través de la página web de la escuela: www.cnsg.cl

Art. 10: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO:

- a. Las 3 últimas liquidaciones de sueldo, originales, de todas las personas que trabajen en el grupo familiar.
- b. Documento que acredita domicilio (Certificado de residencia, boleta de pago de luz, agua, etc.)
- c. Certificado de pago de cotizaciones de AFP de todos los adultos de la familia.
- d. Certificados médicos originales en caso de enfermedad crónica de algún miembro del núcleo familiar.
- e. Comprobantes de costos originados por la situación de enfermedad crónica.
- f. Cartola del Registro Social de Hogares actualizada a la fecha.
- g. Certificado de defunción del padre, madre o tutor legal del estudiante si es el caso.

Art. 11: La veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por la escuela, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. La escuela se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados por medio del trabajador social u otro funcionario que se designe para cumplir esa función.

Art.12: El formulario de Postulación de Beca Total o Parcial año 2025 debe ser completado y enviado en la fecha que la escuela informe, a becas@cnsg.cl Al recibirla se enviará un correo electrónico confirmando la recepción y correcta postulación al proceso de Becas 2026.

Art. 13: CRITERIOS DE SELECCION.

Con los antecedentes presentados, se asignará un puntaje de vulnerabilidad socio - económica, el cual acreditará los requisitos mínimos para optar al beneficio.

De acuerdo al puntaje obtenido y a la solicitud expresa del apoderado, padre o madre, podrá considerarse BECA TOTAL O PARCIAL DE LA ESCOLARIDAD. Las becas parciales o totales serán entregadas de acuerdo al puntaje de corte en orden creciente hasta cumplir con lo estipulado. Por tanto, no necesariamente por postular se obtendrá beca.

Art. 14: Para la selección de las solicitudes de postulación a las BECAS, se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes indicadores, según las circunstancias del grupo familiar:

- a. Indicadores socioeconómicos a través de los documentos presentados y Registro Social de Hogares.
- b. Fallecimiento de padre, madre o tutor legal del estudiante. En este caso hay que presentar Certificado de Defunción según corresponda.
- c. En casos especiales determinados por dirección, se solicitará la documentación que la situación amerite.



Art. 15: INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES DE ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA.

Los primeros días de diciembre el apoderado recibirá el resultado de su postulación vía correo electrónico, el cual deberá hacer acuso de recibo. Si el apoderado no lo hiciese se entiende que renuncia a este beneficio. Además, en secretaría de la escuela se encontrará disponible la nómina de los estudiantes beneficiario. En ningún caso se hará pública la lista de los beneficiarios.

INSTANCIAS DE APELACIONES.

Art. 16: Los Padres y Apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar sobre el resultado de la asignación de rebaja en la escolaridad en comparación con lo solicitado. El plazo para presentar la apelación se informarán oportunamente. Esta apelación deberá ser mediante correo electrónico a becas@cmsg.cl (Incluir la documentación necesaria que respalde la apelación)

Art. 17: Será de exclusiva responsabilidad del Padre, Madre o Apoderado firmante y de todo su grupo familiar mantener la reserva de la situación de becario de su estudiante.

Asimismo, será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a la Dirección del Establecimiento educacional, cualquiera variación que haya experimentado su situación o las condiciones por las cuales solicitó rebaja en la escolaridad.

PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 18: El beneficio de la Beca se puede perder por una o más de las siguientes causas:

- a. Por retiro o cambio de escuela del estudiante beneficiado.
- b. Por renuncia escrita o libremente decidida del apoderado.
- c. Si con posterioridad al otorgamiento de la rebaja de escolaridad se descubren adulteraciones o falsedad en los datos presentados con el fin de conseguir la rebaja de escolaridad.
- d. Por término del año escolar.
- e. Por no cumplimiento en el monto acordado sin justificar razones.
- f. Por término de la condición de vulnerabilidad familiar.
- g. Por modificación en los antecedentes que posibilitaron el otorgamiento de beca.++

Art. 19: En el sistema de financiamiento compartido el pago oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada con la escuela, constituye una obligación personal que el Padre o Apoderado debe cumplir puntualmente.

Art. 20: Cualquiera sea la cuota que se deba pagar se cancelará los 5 primeros días de cada mes.

Art. 21: La Dirección de la escuela cumple con señalar la opción que tienen los apoderados para matricular a sus hijos en cualquier establecimiento gratuito de la comuna para las modalidades de Educación Pre Básica y Básica; Puerto Rico, España, Víctor Cuccuini, Francisco Bilbao, Isabel Riquelme, Arturo Pérez Canto, Rafael Valentín Valdivieso, Centro educacional Escritores de Chile, Escuela Anne Eleonor Roosevelt, Escuela República del Paraguay, Escuela Sargento Daniel Rebolledo, Escuela Marcela Paz, Escuela Básica Santo Domingo, Colegio San Juan Diego. entre otras.



10. REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es la manifestación de identidad de nuestra escuela, el cual fue consensuado por la comunidad educativa en un proceso participativo hace ya algunos años atrás. Nuestro uniforme se distingue por el uso en sus prendas de los colores mercedarios: Rojo, blanco, amarillo y se agrega el azul marino color tradicional de los uniformes escolares en nuestro país.

10.1. Uniforme Educación Parvularia: NT1 Y NT2

Buzo de la Escuela ,Polera azul de la Escuela ,Zapatillas deportivas.

10.2. Uniforme Educación General Básica.

Las/os estudiantes desde 1º a 8ºbásico deben asistir y retirarse de la escuela con el respectivo uniforme oficial, que considera las siguientes prendas:

- A.** Uniforme Damas y varones
 - a. Buzo oficial de la escuela.
 - b. Polera azul de piqué de la escuela.
 - c. Zapatillas deportivas, negras o blancas, sin terraplén, **no zapatillas urbanas.**
 - d. Parka, abrigo, polerón de color azul marino (a utilizarse sólo en temporada de invierno)

- B.** Uniforme Deportivo
 - a. Buzo oficial de la escuela.
 - b. Polera Azul ,cuello redondo, de la escuela



- c. Zapatillas deportivas, blancas o negras. **no zapatillas urbanas.**

10.3. Presentación Personal

- a. Uniforme oficial de la escuela y sus accesorios.
- b. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello libre de parásitos, sin cortes ni peinados de fantasía.
- c. Las/os estudiantes deben asistir con su pelo tomado con accesorios de color blanco o azul marino.
- d. No está permitido asistir con cabellos tinturados o accesorios en el pelo que no sean de los colores estipulados: blanco, rojo, azul.
- e. No está permitido asistir con ningún tipo de maquillaje facial y esmaltes de uñas. No es permitido el uso de uñas acrílicas
- f. Por razones de seguridad, las/os estudiantes deben manejar las uñas cortas.
- g. Los varones deben mantener el cabello corto. Si opta por usarlo largo debe mantenerlo tomado.
- h. No se permitirá el uso de accesorios tales como: pulseras, collares, anillos, pañuelos, cadenas, piercing, u otros accesorios que no correspondan al uniforme escolar.
- i. El uso de aros está permitido sólo un par, no colgante y de tamaño inferior al lóbulo de la oreja.
- j. En situaciones especiales, como situaciones de salud, económicas, u otras, previo dialogo con el/la apoderado/a, se flexibilizará el uso del uniforme.

11. REGULACIÓN REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

11.1. Cámaras de seguridad:

La escuela cuenta con cámaras de seguridad distribuidas en:

- a. Accesos a la escuela desde el exterior, pasillos, patios, salas de clases, laboratorio de computación, biblioteca, sala de profesores, comedor de estudiantes, salón multiuso, entre otros.
- b. Su función es de seguridad ante hechos delictuales externos, como también preventivo ante situaciones de estudiantes, y de trabajadores de la comunidad.
- c. La revisión de cámaras solamente puede ser autorizada por la Dirección de la Escuela, y su uso es interno o de solicitud de alguna entidad legal, en función y resguardo de los derechos de párvulos, estudiantes y trabajadores de la comunidad educativa.
- d. No está permitido ningún tipo de difusión de las grabaciones realizadas en horario de párvulos y estudiantes.

11.2. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR 2025

I. DATOS GENERALES DE LA ESCUELA



Escuela particular 315

Nuestra Señora de Guadalupe

Nombre de la Escuela	Escuela Particular N°315 "Nuestra Señora de Guadalupe".
Sostenedor	Religiosas Mercedarias del Santísimo Sacramento.
Directora y Representante Legal	Hermana Rossana de Lourdes Zamora Oyaneder.
R.B.D.	10333-0
Dependencia	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.
Dirección	Avenida Dorsal 325 (Ex Pedro Donoso), Recoleta. Región Metropolitana.
Fono	22-6212808 – 22- 6293770
E-mail	escuela@cnsq.cl
Página Web	http://cnsq.cl
Niveles que atiende	Educación Parvularia y Enseñanza Básica.
Modalidad	Mixta.
Programas	Programa de Integración Escolar (PIE) Subvención Escolar Preferencial (SEP).

II. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2025

Coordinación	Eugenia Fuentes Zúñiga Pablo Guaita Godoy
Prevencionista de Riesgos	José Peñailillo

Los establecimientos educacionales deben estar preparados para actuar frente a diferentes tipos de emergencias y situaciones complejas que podrían afectar su cotidianidad, como, por ejemplo, eventos de la naturaleza, hechos delictuales, o incluso escenarios de peligro que representen riesgo de un eventual accidente escolar para los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la normativa educacional señala que los reglamentos internos, como contenido mínimo, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), para resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes. (Superintendencia de educación, 2022)

El Plan Integral de Seguridad Escolar y Parvularia NSG, tiene como objetivos:

- 1.- Planificar acciones para enfrentar situaciones de riesgo natural y antrópico, para la comunidad educativa.
- 2.- Abordar las diversas amenazas a las que podría estar expuesta la comunidad educativa.
- 3.- Fomentar la participación de docentes, madres, padres, apoderados, párvulos y estudiantes, manteniendo una relación permanente y directa con los organismos operativos de salud, Bomberos, Carabineros, entre otros.
- 4.- Fomentar una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

I.1 DEFINICIONES PREVIAS:

a) **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

b) **Riesgo:** se entiende como la probabilidad de que un sistema sufra daños, determinado por la ocurrencia de un evento o incidente (amenaza), la susceptibilidad del sistema frente a este (vulnerabilidad) y su capacidad para dar respuesta al evento (capacidad o recursos). Esta fórmula plantea un trabajo en el que se debe considerar un análisis de las amenazas a las que pueda estar expuesto un establecimiento educacional, ya sea por su entorno o por sus propias características, y las vulnerabilidades que presenta, de manera que sea un trabajo que integre ambos elementos, para prevenir los distintos tipos de riesgos o mitigar sus efectos. Es importante señalar que, al



identificar los riesgos, se propicia una política de prevención al interior del establecimiento, lo cual permite desarrollar capacidades en las comunidades educativas para enfrentar de mejor forma la eventualidad de concurrencia de alguno de los peligros detectados.

c) **Amenaza:** se define como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Estas amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la actividad humana.

d) **Vulnerabilidad:** factor interno de riesgo, que se refiere a la propensión o susceptibilidad que tiene un sistema, en este caso, un establecimiento educacional, a sufrir un daño derivado de su estructura y funcionamiento, lo que se traduce en la capacidad o falta de ella que una comunidad tiene para anticipar, sobrevenir, resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre. Existen múltiples factores que pueden configurar la vulnerabilidad de un establecimiento educacional: geográficos, climáticos, estructurales, económicos, socioculturales, entre otras.

e) **Capacidad:** es la combinación de las fortalezas y recursos disponibles de una comunidad que pueden reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, disminuir el nivel de riesgos. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos. Los establecimientos educacionales que presenten mayores riesgos de vulnerabilidad, por el entorno o contexto que los rodea, deberán propiciar la generación de mejores capacidades para enfrentar los peligros constantes y reiterados a los que están expuestos, precaviéndolos de forma cada vez más pertinente. Dentro de las capacidades que se pueden encontrar en los establecimientos educacionales están: contar con un Comité de Seguridad Escolar, tener vías de evacuación y zonas de seguridad señalizadas y despejadas, capacitaciones, ejercicios de simulacro y/o simulaciones, contar con teléfonos de emergencia u otros medios de comunicación, protocolos, cumplir con la normativa de infraestructura y generar coordinaciones o protocolos conjuntos con organismos de emergencia, gubernamentales u otros que pudieren apoyar en las vulnerabilidades detectadas, entre otras.

f) **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

g) **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

h) **Coordinador/a general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

i) **Coordinador/a de niveles y programas:** es el/la responsable de informar y supervisar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia.

j) **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.



k) **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

l) **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

m) **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.

n) **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

ñ) **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

o) **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

p) **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

q) **Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

r) **Simulacro:** ejercicio práctico, efectuado bajo situaciones ficticias de riesgo, controladas.

s) **Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

t) **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

u) **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

III. POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia tiene como objetivo “desarrollar en nuestro país una cultura de auto cuidado y prevención de riesgos”, en el sistema escolar, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política, es orientar a las comunidades educativas en



el desarrollo de una cultura de auto cuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenden contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.

Los conceptos básicos sobre los cuales se construye esta Política, son:

Seguridad escolar: “El conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del auto cuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile”.

Auto cuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y, en consecuencia, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Respecto de lo anterior, es importante tener en cuenta que el auto cuidado y la prevención constituyen dimensiones diferentes, aunque vinculadas entre sí, y que requieren niveles distintos de responsabilidades. Así, la generación de entornos seguros y la implementación de medidas de prevención de riesgos es una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa; en el mismo sentido, el auto cuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

El siguiente Plan busca convertirse en una herramienta preventiva que busque una progresiva reducción de accidentes dentro de la escuela, que establezca protocolos de actuación que indiquen claramente los caminos a seguir en caso de accidentes, desastres naturales u otros.

El carácter preventivo, de auto cuidado y de seguridad escolar emana de la normativa vigente y los principios que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

IV. Ficha Técnica NSG

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Escuela Particular 315 Nuestra Señora de Guadalupe
Dirección	Avenida Dorsal 325, Recoleta
Acceso al Establecimiento	Principal: Dorsal 325 (3 accesos) Trasero: Enrique Donoso Estacionamiento

2.- INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO



Cantidad trabajadores	112
Cantidad De Párvulos y Estudiantes	Párvulos Jornada Mañana :69 Párvulos Jornada Tarde :68
	Educación Básica :540
	Total: 677
Estudiantes con Necesidades Educativas	Transitorias: 90
	Permanentes:58
	Movilidad reducida: 1
Personal Externo JUNAEB	5

3.- CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

Pisos sobre nivel de la calle	2
Pisos bajo el nivel de la calle	1
Acceso para carros bomba	No
Estacionamiento	1
Actividades principales por pisos	Piso 1: Oficinas Pacios Cancha Salas de clases Capilla Sala de Computación Biblioteca Comedor Párvulos y Estudiantes
	Piso -1 2 salones Comedor funcionarios
	Piso 2 Salas de Clases Salas docentes

4.- INFORMACIÓN SOBRE TIPO DE ESTRUCTURA Y MATERIAL PREDOMINANTE

Estructura Principal	
Tabiques interiores	Muros de ladrillo con revestimiento de pintura Estructuras prefabricadas
Características de las fachadas exteriores	

5.- ALARMAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO



Bocina de alarma de incendio	NO
Detectores de calor	NO
Palancas de alarma de incendio	NO
Detectores de humo	NO

6.-VÍAS DE EVACUACIÓN

Vías de evacuación	Se encuentran indicada por señaléticas: "vías de evacuación", las cuales dirigen directamente a las Zonas de Seguridad.
Zonas de seguridad	Patio Central Patio sector oficinas Patio sector capilla Patio Párvulo
Zona de seguridad en caso de evacuación externa	

7.-Sistemas de comunicación

Teléfonos	SI
Citófonos	SI
Sistema altavoces	NO
Megáfono	SI

8.-Electricidad

Tablero eléctrico general	SI
Tablero departamentos	NO
Iluminación de emergencia	SI

9.-Combustibles

Estanque de Gas licuado	SI
Cilindros de Gas licuado	SI
Parafina	SI

10.-Sistema de combate de incendio

Red Seca	NO
Red húmeda	SI
Extintores portátiles	SI
Red inerte de electricidad (Art. 4.3.11. OGUC)	



11.- Equipos DEA

Cantidad	1
Ubicación	Salida Inspectoría de Patio
Personal capacitado en uso	

12.- RECURSOS Y CAPACIDADES EXISTENTES PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS

Extintores.
Red Húmeda.
Luces de Emergencias.
Sala de primeros Aux. + Equipamiento
Sistema de Cámaras de Seguridad.
Coordinación con ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros), PDI, Municipalidad, entre otros

V. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA NSG

COORDINADORES GENERALES DE SEGURIDAD ESCOLAR		FUNCIONES
Subdirectora Inspector General	Eugenia Fuentes Zúñiga Pablo Guaita Godoy	Responsables de la creación, actualización, implementación y difusión del Plan de Seguridad Escolar y Parvularia NSG 2024.

EQUIPO PISE		FUNCIONES
Coordinadora PISE Educación Parvularia	Coordinadora Educación Parvularia Johanna Quezada	Responsable de preparar a las y los párvulos para aplicar las acciones de protección en caso de riesgos y evacuación a zonas de seguridad.
Coordinador PISE Educación Básica	Docente Educación Física Carlos Castillo Docente Educación Física Jaime Herrera	Responsables de preparar a las y los estudiantes para aplicar las acciones de protección en caso de riesgos y evacuación a zonas de seguridad.
Coordinadora PISE PIE	Coordinadora PIE Francisca Herrera	Responsables de anticipar y prepara a estudiantes con NEP frente a situaciones de riesgos y simulacros.
Primeros auxilios	Asistente de enfermería Fernanda Neira	Responsable de atención primaria en caso de accidentes escolares.
Equipo de audio	Asistente de computación Pedro Araya	Responsable de instrumentos de comunicación en caso de simulacros y emergencias.
Infraestructura	Encargado de mantención Víctor Rodríguez	Responsable de mantener infraestructura segura.



	Auxiliar de aseo Sergio Figueroa	Responsable de verificar infraestructura segura.
--	----------------------------------	--

La misión del Comité de Seguridad Escolar NSG es coordinar a la comunidad escolar para fomentar una cultura de prevención y autocuidado.

IV.1 Son funciones de la coordinación PISE:

- Conocer la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, y sus actualizaciones.
- Actualizar el Plan de Seguridad Escolar y Parvularia.
- Reunirse con el Prevencionista de Riesgos de la Escuela.
- Difundir el Plan de Seguridad Escolar y Parvularia NSG
- Coordinar al equipo de Seguridad Escolar y Parvularia.
- Planificar simulacros y acciones de prevención.

IV.2 Son funciones del Equipo PISE

- Participar en reuniones de Coordinación.
- Promover la implementación del Plan de Seguridad Escolar y Parvularia.

IV.3 ENCARGADOS POR ZONAS

Encargado 2° piso	Auxiliar: Sergio Figueroa	Supervisar la total evacuación de la zona
Comedor JUNAEB	Trabajador Social: Camilo Rodríguez	Supervisar la total evacuación del comedor de estudiantes
Baños Varones 1	Auxiliar: Alejandra Morales	Supervisar la total evacuación del baño.
Baños Varones 2	Auxiliar: Lorena Aravena	Supervisar y guiar la total evacuación del baño.
Baños Niñas 1	Auxiliar: Érica Pereira	Supervisar y guiar la total evacuación del baño.
Baño Niñas 2	Auxiliar: Mónica Bestias	Supervisar y guiar la total evacuación del baño.
Sala de computación	Encargado de computación: Pedro Araya	Supervisar y guiar la total evacuación de sala de computación.
Sala de reunión	Docente a cargo	Supervisar y guiar la total evacuación de sala.
Biblioteca	Encargada CRA: María Villablanca	Supervisar y guiar la total evacuación de sala.

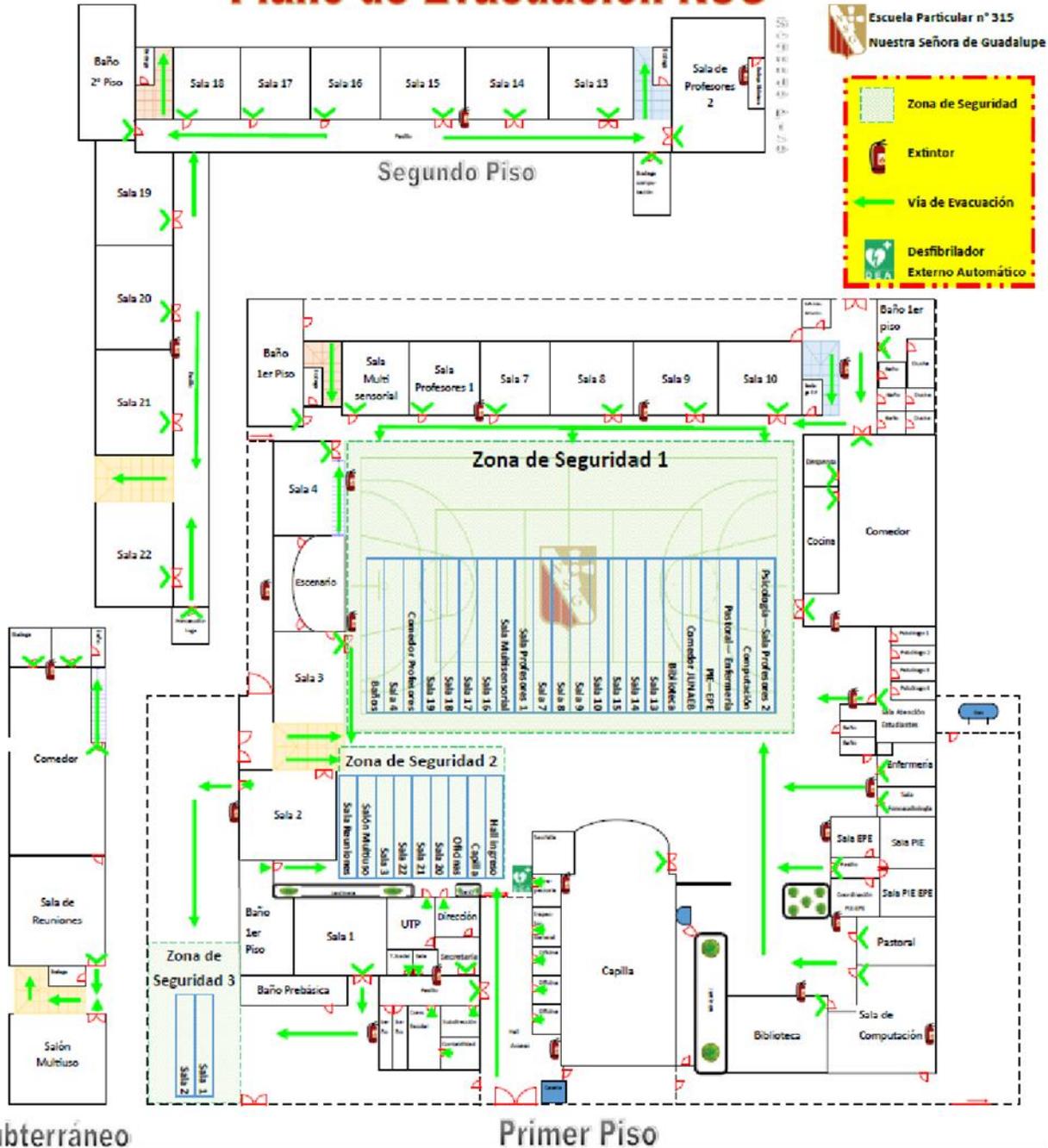


Toque de campana	Inspector: Mario Garrido	Realizar toque de campana en caso de evacuación
Comunicación con organismos de emergencias	Coordinación PISE Secretaria: Melissa Castro	Contactar a organismos de emergencia (ABC) solicitado por Coordinación General PISE: Ambulancia. Bomberos. Carabineros.
REVISIÓN DE EDIFICIO DESPUÉS DE LA EMERGENCIA		
Sector Básica	Inspector General: Pablo Guaita	
Pre básica, oficinas y computación	Encargado de Mantenición: Víctor Rodríguez	
Corte de luz	Portero: Juan Troncoso	
Red Húmeda	Encargado de Mantenición: Víctor Rodríguez	



VI. PLANO DE SEGURIDAD NSG

Plano de Evacuación NSG





VII. PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS – PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1.- TIPOS DE EMERGENCIA

EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL	Sismos Terremotos Temporal de lluvia Inundaciones
EMERGENCIAS DE ORIGEN TÉCNICO	Incendio Fuga de gas Fuga de agua Corte de agua Corte de energía eléctrica
EMERGENCIAS DE ORIGEN SOCIAL	Amenaza de artefacto explosivo Asaltos Riñas o peleas Balaceras
ACCIDENTES ESCOLARES Y LABORALES	Dentro del establecimiento educacional Accidentes de trayecto

2.-GRADOS DE EMERGENCIA

Grado	Descripción
Grado 1	Es controlada por personal que está presente en el área. Ejemplo: amago de incendio, incidente sin lesión.
Grado 2	Es aquella que se controla con la participación de equipos de los equipos de la escuela, independientemente que se haya solicitado como una medida de resguardo la presencia de unidades de apoyo externo. Ejemplo: accidente con lesión que requiere envió a Centro de Salud, para párvulos o estudiantes o ACHS para funcionarios.
Grado 3	Emergencia que requiere ser controlada con la participación conjunta los Equipos de Emergencia de la Escuela y de apoyo externos, convocados para dicha situación, tales como: Ambulancia, Bomberos, Carabineros. Ejemplo: incendio, fugas de gas, rescate, etc.



VII.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar o en su interior, algunos son catalogados como accidentes, otros como contingencias climatológicas y otros provocados por conductas antisociales que trastocan la paz de la comunidad educativa.

- La prevención es el mejor sistema de seguridad, ya que podemos minimizar los riesgos en el plantel escolar y su contexto más próximo.
- Las reglas básicas en seguridad son:

a.-Mantener la calma.

b.- Actuar con prontitud y apegarse al plan de acción previamente establecido y ensayado. Seguir las instrucciones de la coordinación de la seguridad escolar.

1.1 ACCIDENTES ESCOLARES

A. ACCIDENTE DENTRO DE LA ESCUELA

Todo párvulo o estudiante que sufra un accidente escolar será derivado a la enfermería de la escuela. Si no puede trasladarse, un funcionario de la escuela acudirá al lugar del accidente.

1. Accidente Leve

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la Auxiliar de Enfermería, la que emitirá una nota a los padres informando la intervención realizada al/la párvulo o estudiante.

Derivar a recinto asistencial

2. Accidente Moderado

- a) Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren evaluación médica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a padres, madres y/o apoderados/as para que trasladen al/la párvulo o estudiante hasta el centro asistencial del Seguro Escolar (Hospital Roberto del Río).
- b) Si el/la apoderado/a no puede hacer el traslado, el colegio lleva al/la párvulo o estudiante, al centro asistencial, Hospital Roberto del Río, al que deberá acudir el apoderado.

3. Accidente Grave

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, entre otros, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- Personal de la escuela traslada al/la párvulo o estudiante al centro asistencial y se acompaña al/la párvulo o estudiante hasta que lleguen sus madres, padres y/o apoderados.
- Directivo, encargada de enfermería o secretaria, dará aviso telefónico a apoderado/a.
- Según la gravedad del accidente se avisará al Servicio de Salud para que envíen una ambulancia.
- En contacto telefónico con madre/padre o apoderado/a de párvulo o estudiante accidentado se informará el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible.
- La escuela le corresponde derivar a estudiantes al Hospital de Niños Roberto del Río.
- En caso que el/la párvulo o estudiante cuente con un seguro particular de accidente escolar, será trasladado/a



al centro de salud informado por su apoderado/a en ficha de estudiante, completado por apoderados al momento de la matrícula.

B. ACCIDENTES FUERA DE LA ESCUELA EN JORNADA DE CLASES, POR SALIDA PEDAGÓGICA.

Los estudiantes que participan de actividades pedagógicas, están protegidos por el Seguro de Accidente Escolar, ya que todas las salidas pedagógicas son informadas a la Provincial de Educación, cumpliendo con todas las disposiciones legales para su autorización.

a. Accidentes leves:

El docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento. El colegio elabora el formulario de Accidente Escolar, se informa a los apoderados, y luego se traslada al centro asistencial, al que debe acudir el apoderado.

b. Accidente grave:

El/la docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento.

El/la párvulo o estudiante es trasladado al centro asistencial, por el docente que asiste al profesor encargado.

Desde el establecimiento se contacta a los apoderados, para que acudan al Centro Asistencial.

Si el/a párvulo o estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el apoderado deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente a la Escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

1.2 SISMOS

A.- En la sala de clases:

1. Todos/as párvulos y estudiantes en caso de sismos deben seguir la regla: agáchate, cúbrete y afírmate, al costado o debajo de la mesa.
2. El/la estudiante encargado de seguridad debe abrir la puerta de la sala. El/la docente debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
3. El/la docente, junto a asistente o profesional de la educación debe mantener el orden durante el movimiento telúrico. Una vez finalizado el sismo debe esperar la señal de evacuación de la sala de clases.
4. El/la docente debe guiar a párvulos y estudiantes a la zona de seguridad y portar la lista de curso. Una vez ubicado en la zona de seguridad debe pasar la lista de curso.

B.-En el patio, en horario de clases:

- 1.- Todos/as las/os párvulos y estudiantes en caso de sismos deben seguir la regla: agáchate, cúbrete y afírmate.
- 2.- El/la docente debe mantener el orden durante el movimiento telúrico.
- 3.- Una vez finalizado el sismo debe esperar la señal de evacuación y dirigirse a su zona de seguridad. El/la docente debe guiar a párvulos y estudiantes a la zona de seguridad. Una vez ubicado en la zona de seguridad debe pasar la lista de curso.

C.- En el patio, en horario de recreo:



1.-Todos los estudiantes en caso de sismos deben seguir la regla: agáchate, cúbrete y afírmate en el lugar que se encuentre.

El /la docente debe dirigirse al patio con la lista de curso correspondiente a la clase siguiente.

Una vez finalizado el sismo, Inspectoría dará la señal (toque de campana) de dirigirse a su ubicación en la zona de seguridad.

Una vez ubicado en la zona de seguridad, el docente debe pasar la lista de curso para verificar la presencia de todos los estudiantes.

D.-En sala de computación, biblioteca, sala de recursos PIE, equipo psicoeducativo, sala de música, salón multiuso, comedor JUNAEB, laboratorio de ciencias:

Párvulos y estudiantes en caso de sismos deben seguir la regla: agáchate, cúbrete y afírmate, al costado o debajo de la mesa.

El/la estudiante encargado de seguridad debe abrir la puerta de la sala. El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.

El/la docente, asistente o profesional de la educación debe mantener el orden durante el movimiento telúrico.

Una vez finalizado el sismo debe esperar la señal de evacuación de la sala de clases

El/la docente, asistente o profesional de la educación debe guiar a los estudiantes a la zona de seguridad y portar el libro de clases, según lo amerita.

Una vez ubicado en la zona de seguridad debe pasar la lista de curso o grupo de estudiantes.

E.-Oficinas:

Todo/a trabajador/a en caso de sismo deben seguir la regla: agáchate, cúbrete y afírmate, al costado o debajo de una mesa.

Se deben abrir las puertas de cada oficina.

Una vez finalizado el sismo debe esperar la señal de evacuación.

Una vez ubicados en la zona de seguridad debe asistir a las personas o cursos que los requieran.

Las personas que trabajan en oficina administrativa deben dirigirse a sus puestos de trabajo y esperar las instrucciones de los encargados de seguridad.

F.-Zonas de seguridad

Las zonas de seguridad de nuestra escuela, están claramente asignadas y se encuentran en los patios del establecimiento.

Cada docente debe conducir a su curso hacia las zonas de seguridad en completo orden. Sin correr, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones.

Los/las profesores serán responsables de mantener el orden de párvulos y estudiantes de su curso.

Los cursos situados en el segundo piso, deben bajar en orden por las escalas asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de evitar accidentes.

Enfermería

- Mantenga la calma, refugie a párvulos o estudiantes en un lugar donde no tenga riesgo de caída de objetos y no este cercano a vidrios.

- Refúgiase en un lugar donde no tenga caída de objetos ni este cercano a vidrios.

- Debe salir de la enfermería con botiquín móvil para atención de emergencia en terreno y ubicarse en el patio,



junto a párvulos y estudiantes.

- Debe solicitar ayuda a Coordinación General PISE, si se ve sobrepasada en la cantidad de lesionados, en caso de suceder esta situación, se debe establecer un centro de atención de urgencia, utilizando la sala de profesores del primer piso como protección y las mesas como camillas de atención.
- Debe realizar y mantener el registro de lesionados, para dar información a Coordinación General PISE y a las autoridades competentes (salud) en caso de traslados a centros asistenciales y accidentados de gravedad.

Portería

- Mantenga la calma y refúgiense en un lugar donde no tenga riesgo de caída de objetos ni este cercano a vidrios hasta que termine el sismo o terremoto.
- Su función principal es cerrar los accesos del colegio, para evitar que personas externas ingresen al establecimiento y que a su vez párvulos o estudiantes salgan de las instalaciones.
- Coordinar las salidas de los párvulos y estudiantes, solo si Inspector General da la salida y con registro autoriza la acción.
- Permitir que instituciones de ayuda y emergencia ingresen al recinto (carabineros, bomberos, servicios de urgencia y/o médicos)
- Mantener el control de acceso.
- Informar a Dirección, de cualquier situación inusual o de riesgo que esté sucediendo en las afueras de la escuela y que ponga en peligro a la comunidad educativa.

1.3 AMAGO DE INCENDIO/ INCENDIO/ HUMO

Alerta

La alerta se debe activar solo si las detecciones son dentro de la escuela o en los alrededores de ella.

1. Detección de amago de incendio (fuego de altura aproximada 1 mt) que es posible controlar con extintores.
2. Detección de incendio fuego descontrolado que deber ser controlado por personal especializado (Bomberos).
3. Detección de humo.

1.AMAGO DE INCENDIO

A.- Si se detecta un amago de incendio personal de la escuela capacitado utilizarán extintores.

B.- Si se detecta un fuego descontrolado o humo

1. Emita la alerta de FUEGO y de aviso a personal cercano.
2. El personal cercano deberá avisar a todo el personal para estar alerta en todas las áreas.
3. **Evacuación parcial** de áreas próximas al fuego, cada coordinador de piso con apoyo de auxiliares debe pasar por las salas informando que se debe evacuar.
4. **Evacuación total:** Toques continuos de campanas.

Activación de alarmas



- **Evacuación parcial:** Cuando se detecte humo o fuego en un área donde no pueda ser controlado con extintores.
- **Evacuación total:** Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; Cuando Coordinación General de emergencia lo ordene.
- **Alarma de evacuación total: Toques continuos de campana**

Acciones a partir de la activación de la alarma

1. Conserve la calma.
2. Coordinación General dará indicación de llamar bomberos de inmediato.
3. Corte suministro de gas y energía.
4. Evacuar a párvulos, estudiantes y personal próximos al área del fuego.
5. A menos que exista un peligro claro o inminente, se esperarán instrucciones de las autoridades de emergencia.
6. Primeros auxilios en caso de ser necesario.

1.4 Amenaza de bomba

Alerta

- Llamada de amenaza.

Acciones que se realizarán por alerta

- 1) Si se recibió una amenaza de bomba, se debe esperar las instrucciones de Coordinación General de emergencia.
- 2) Si ve algo sospechoso, no intente tocarlo, levantarlo o moverlo. Comuníquese de inmediato con el coordinador de la emergencia.
- 3) No utilice el celular cerca de un paquete sospechoso: puede provocar una detonación accidental.
- 4) No le comunique la información sobre la amenaza de bomba a nadie salvo a Coordinación General de emergencia.
- 6) Si se ordena una evacuación a causa de una amenaza de bomba, debe indicársele a la gente que deje las puertas abiertas. (Nota: esto es lo contrario de lo que se aconseja en caso de incendio).
- 7) Coordinación General dará la alarma para la evacuación total.
- 8) Evacuación de la escuela será según indicaciones entregadas por autoridades de emergencias externas.

Alarma

Evacuación total: Campana

1.5 Robo o hurto al interior del establecimiento/ Calle

Alerta

Detección de alumno/a; personal del establecimiento, apoderado etc.

- No enfrente a la persona.
- Informar verbalmente a Dirección.
- Llamado a Carabineros para el procedimiento policial (si corresponde).
- Evaluar posible comunicado oficial interno.
- Habilitar las oficinas nuevamente una vez que la policía de la autorización y la jefatura lo determinen.



Robo en la calle

Alerta

Visualizar o vivir una Situación de robo en la calle saliendo o entrando al establecimiento.

- Informar de inmediato a Dirección o a Coordinador de Convivencia Escolar en el caso de estudiantes.
- Informar si existe agresión física o psicológica.
- Dejar constancia en carabineros y seguir procedimiento estipulado por esta institución
- Dirección derivará a Mutual de Seguridad, correspondiente post evento – shock emocional.
- Anotar todos los detalles y descripciones que pueda recordar: solo toma unos minutos para olvidar puntos importantes.

Fuga de gas

Alerta

Detección de olor a gas (olor parecido al huevo podrido)

Acciones para realizar por alerta

- Abrir puertas y ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- Dar aviso al personal del establecimiento para que proceda a cortar el suministro de gas.
- Dar aviso de inmediato a servicio de emergencia Bomberos (132)
- En caso de que se indique, se procederá a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Evacuación de escuela según las indicaciones entregadas por organismos técnicos externos.

Alarma

- Aviso a viva voz de Evacuación total del sector, Evacuación total del establecimiento.
- Evacuación total: Cuando exista peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencias así lo indican, cuando el coordinador de emergencia lo ordene.
- Coordinación general PISE dará la instrucción de evacuación.

Corte de agua potable

Alerta

Establecimiento sin agua potable.

- Si el corte de agua es programado por la empresa proveedora, se enviará comunicación escrita y se utilizarán la página web de la escuela para indicar la suspensión de clases.
- Si el corte de agua se produce por una emergencia y la escuela no dispone de la información con anticipación se actuará de la siguiente forma:
 - a. Si a 01 hora de comenzar la jornada de clases se confirma que no hay agua potable en la escuela, las clases serán suspendidas. Se informará la suspensión a través de la página web de la escuela y delegados de curso, por parte de docentes de jefatura.
 - b. Si el corte se produce durante la jornada, se suspenderán las clases. Previa indicación de Dirección, asimismo, se publicará en página web de la escuela y delegados de curso, por parte de docentes de jefatura.



VIII. COMUNICACIÓN CON MADRES, PADRES Y/O APODERADOS EN CASO DE EMERGENCIA.

El procedimiento que establece la Escuela Nuestra Señora de Guadalupe frente a una emergencia es informar a través de la página web de la escuela y delegados de curso, por parte de docentes de jefatura. Esta decisión es tomada solo por Dirección de Escuela.

Madres, padres y/o apoderados **deberán respetar la organización establecida dada la contingencia y esperar su turno, siguiendo las instrucciones que se describen.**

Procedimiento retiro de párvulos y estudiantes.

Deberán ser retirados párvulos y estudiantes, frente a las siguientes circunstancias:

1. En caso de corte prolongado de los servicios de agua potable.
2. En caso de compromiso de la infraestructura de escuela, producto de un evento sísmico considerable, un incendio u otras causas.
3. En caso de emergencia ambiental local, Según lo establezcan las autoridades de Gobierno.
4. Párvulos y estudiantes podrán ser retirados del establecimiento, antes del término de la jornada, a raíz de una emergencia, personalmente por sus padres y/o apoderados o por familiares y/o personas previamente autorizadas.
5. En la ficha completada a inicio de año, cada familia indicará qué adulto puede retirar a su hijo o hija en caso de emergencia.
6. Frente a una emergencia y a la imposibilidad del apoderado de retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada, la escuela garantizará el cumplimiento del horario de funcionamiento regular de la jornada de trabajo, y por lo tanto del acompañamiento de todos/as los/las párvulos y estudiantes que deban permanecer en el mismo.
7. Por razones de seguridad y manejo del estado emocional de los párvulos y estudiantes, no podrá entrar al establecimiento ningún apoderado, posteriormente a la emergencia. El retiro de párvulos y estudiantes será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes. Cada niño debe ser retirado en la puerta que se usa habitualmente para cada curso, la persona que retira deberá firmar el libro donde habrá una hoja con el nombre del párvulo o estudiante y las personas autorizadas para el retiro de este.
8. En caso de no presentar seguridad el egreso por las puertas habituales de ingreso de los distintos niveles, el retiro de párvulos o estudiantes se efectuará directamente por calle Enrique Donoso, siguiendo el mismo protocolo indicado anteriormente. (El retiro de párvulos y estudiantes será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes.)
9. En el caso de que el autorizado del retiro de párvulo o estudiante sea transportista escolar, debe contar con el listado de párvulos y estudiantes autorizados para ser retirados, previa coordinación y firma del/a apoderados.



PLAN DE ACCIÓN PISE

NOMBRE DE LA ACCIÓN	Difusión PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA
DESCRIPCIÓN	Desde Coordinación PISE, se realiza difusión de Plan de Seguridad Escolar y Parvularia en las siguientes instancias: Consejos docentes, profesionales y asistentes de la Educación. Reuniones de madres, padres y apoderados. Consejo de curso.
FECHA DE INICIO	Marzo
FECHA DE TERMINO	Noviembre
RECURSOS	-
PLANES ASOCIADOS	Plan de Gestión de Convivencia Escolar Plan de Apoyo a la Inclusión
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de firmas

NOMBRE DE LA ACCIÓN	Simulacros de sismos.
DESCRIPCIÓN	Docentes de Educación Física, enseñan a párvulos y estudiantes técnica de seguridad: agáchate, afírmate, cúbrete. Ejercitan con cada curso evacuación interna en zona de seguridad. Desde Coordinación PISE, se organizan y ejecutan simulacros de evacuación en distintos momentos de la jornada escolar.
FECHA DE INICIO	Marzo
FECHA DE TERMINO	Noviembre
RECURSOS	Señalética de seguridad
PLANES ASOCIADOS	Plan de Gestión de Convivencia Escolar Plan de Apoyo a la Inclusión
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro lirmi

NOMBRE DE LA ACCIÓN	Organización y funciones de cuidado para estudiantes en recreo
DESCRIPCIÓN	En acción Recreo con sentido, se organiza y sectoriza patio de párvulo y básica, a fin de disponer de asistentes de aula para acompañar párvulos y estudiantes en recreo y evitar accidentes.



Escuela particular 315
Nuestra Señora de Guadalupe

FECHA DE INICIO	Marzo
FECHA DE TERMINO	Diciembre
RECURSOS	-
PLANES ASOCIADOS	Plan de Gestión de Convivencia Escolar Plan de Apoyo a la Inclusión
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de firmas



1. PROTOCOLO ENFERMERÍA

El Rol de la Auxiliar de Enfermería en nuestra escuela es velar por el bienestar físico, de la/os párvulos y estudiantes de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener las condiciones de salud de párvulos y estudiantes.

La persona encargada de enfermería, para el presente año escolar 2025, será la Srta. Fernanda Isabel Neira Zapata, quien cuenta con el título de Técnico de Enfermería de Nivel Superior.

1.1. Funciones Administrativas:

Mantener actualizados los registros de atención diaria de párvulos y estudiantes y derivaciones cuando procedan.

Emitir informe estadístico semanal, mensual, semestral y/o anual de acuerdo a lamorbilidad, accidentabilidad y atenciones otorgadas.

Solicitar el presupuesto para recursos materiales de la Unidad de Enfermería.

1.2. Funciones Asistenciales:

Atender a párvulos y estudiantes que sufren algún accidente escolar o que presenten un malestar en su salud física.

Acompañar y/o Derivar a los niños a algún recinto asistencial en caso de urgencia, siempre con el aviso previo de los padres o del apoderado.

Administrar medicamentos a párvulos o estudiantes, en casos debidamente justificados.

1.3. Actuación de asistencia a párvulos y estudiantes

1.3.1. Enfermedad Común

En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, resfriados, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por Auxiliar de Enfermería, la que consiste en conversar con el/la párvulo o estudiante, consultarle sus síntomas, tomar la temperatura.

Se avisará a Inspectoría para solicitar a los padres o apoderados el retiro del/la párvulo o estudiante, para que acuda a un centro asistencial si así lo estima necesario.

En el caso de dolor estomacal, dolores menstruales y pequeños malestares se atenderá, se le dará un agua de hierbas y el/la párvulo o estudiante volverá a clases. Se observará al párvulo o estudiante y, sino hay mejoría, se contactará con los padres para que realice retiro del establecimiento, previa información a Inspectoría.

1.3.2. Accidente Leve

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la Auxiliar de Enfermería, la que emitirá una nota a los padres informando la intervención realizada al/la párvulo o estudiante.

Derivar a recinto asistencial



1.3.3. Accidente Moderado

- c) Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren evaluación médica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a padres, madres y/o apoderados/as para que trasladen al/la párvulo o estudiante hasta el centro asistencial del Seguro Escolar (Hospital Roberto del Río).
- d) Si el/la apoderado/a no puede hacer el traslado, el colegio lleva al/la párvulo o estudiante, al centro asistencial, Hospital Roberto del Río, al que deberá acudir el apoderado.

1.3.4. Accidente Grave

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- Personal de la escuela traslada al/la párvulo o estudiante al centro asistencial y se acompaña al/la párvulo o estudiante hasta que lleguen sus madres, padres y/o apoderados.
- Directivo, encargada de enfermería o secretaria, dará aviso telefónico a apoderado/a.
- Según la gravedad del accidente se avisará al Servicio de Salud para que envíen una ambulancia.
- En contacto telefónico con madre/padre o apoderado/a de párvulo o estudiante accidentado se informará el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible.
- La escuela le corresponde derivar a estudiantes al Hospital de Niños Roberto del Río.
- En caso que el/la párvulo o estudiante cuente con un seguro particular de accidente escolar, será trasladado/a al centro de salud informado por su apoderado/a en ficha de estudiante, completado por apoderados al momento de la matrícula.

Administrar Medicamentos

- Enfermedad crónica que necesita o puede precisar tratamiento durante el horario escolar. Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mesolíticos recetados por un médico.
- Alumnos diagnosticados que requieren dosis de medicamento en jornada escolar.
- La administración de medicamentos se realizará sólo si los padres o apoderados han entregado la receta médica (original) que indica el medicamento, dosis a ingerir y tiempo suministrar. Los medicamentos deben ser entregados en su envase original.
- Las recetas y medicamentos deben ser entregadas personalmente por el apoderado en enfermería, donde deberá firmar el libro de registro y autorización para administración de medicamento en la jornada escolar.

2. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

El artículo 3º de la Ley Nº 16.744 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o



particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

2.1. PROTECCIÓN

¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvulario, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

¿Desde cuándo los estudiantes están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

- Los producidos intencionalmente por la víctima.
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Casos Especiales que cubre el Seguro
- Estudiantes con régimen de internado
- Estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional.
- Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.
- Actividades extra escolares que estén reconocidas por el MINEDUC.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso).

2.2. Procedimientos frente a un accidente escolar

2.2.1. Accidentes dentro del colegio en jornada de clases.

- Todo parvulo o estudiante que sufra un accidente escolar será derivado a la enfermería del colegio. Si no puede trasladarse, un funcionario de la escuela acudirá al lugar del accidente.
- La persona encargada de la enfermería informará del accidente escolar a Inspectoría General.
- Si el accidente requiere ser evaluado en el centro de emergencias, se extenderá el formulario de Seguro Escolar.
- Se notificará al apoderado/a, vía telefónica del accidente.
- En caso de accidentes leves: golpes, esguinces que requieren valoración médica; se notificará al apoderado, vía telefónica, para que traslade al estudiante accidentado al Hospital Roberto del Río.
- La escuela financiará el costo de traslado. El apoderado deberá, posteriormente, entregar a la escuela los comprobantes de la movilización (boleto de taxi)
- En caso de accidentes graves: fracturas abiertas, golpes en la cabeza; la escuela traslada al estudiante



accidentado al Hospital Roberto del Rio, previo contacto con el apoderado, quien deberá dirigirse al centro asistencial señalado.

- h. En casos de accidentes de gravedad la escuela contactará al servicio de urgencia, y posteriormente informará al apoderado.
- i. La escuela solamente se responsabiliza por el traslado del estudiante accidentado, debido a que son los padres y apoderados quienes deben consentir cualquier decisión médica, como también son ellos quienes manejan la información de salud de sus hijos (alergias, enfermedades, otros).

2.2.2. Accidentes fuera de la escuela en jornada de clases, por salida pedagógica.

Los estudiantes que participan de actividades pedagógicas, están protegidos por el Seguro de Accidente Escolar, ya que todas las salidas pedagógicas son informadas a la Provincial de Educación, cumpliendo con todas las disposiciones legales para su autorización.

1. Procedimientos

c. Accidentes leves:

El docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento. El colegio elabora el formulario de Accidente Escolar, se informa a los apoderados, y luego se traslada al centro asistencial, al que debe acudir el apoderado.

d. Accidente grave:

El docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento.

El estudiante es trasladado al centro asistencial, por el docente que asiste al profesor encargado. Desde el establecimiento se contacta a los apoderados, para que acudan al Centro Asistencial.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el apoderado deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

3. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

En nuestra escuela la higiene del establecimiento reviste gran importancia por tener relación con la buena salud de las personas, de ahí emana nuestro gran interés en mantener todos los espacios educativos limpios, ordenados, seguros y en constante mantención.

Con este fin el personal asistente de la educación (auxiliares) cubre el aseo permanente de todos los espacios de la escuela. Semestralmente se realiza el proceso de sanitización y desratización de todas las dependencias de la escuela por parte de personas externas, manteniendo en lugares visibles la documentación que lo evidencia.

En periodo de vacaciones de verano se realizan las tareas de mantención en cuanto a grandes reparaciones, pintura del edificio y aseo general de la escuela.

11.3. Protocolo de accidentes escolares.

El artículo 3º de la Ley Nº 16.744 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

11.3.1. Protección

¿A quién protege el Seguro Escolar?



A todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvulario, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

¿Desde cuándo los estudiantes están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

- a. Los producidos intencionalmente por la víctima.
- b. Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- c. Casos Especiales que cubre el Seguro
- d. Estudiantes con régimen de internado
- e. Estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional.
- f. Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.
- g. Actividades extra escolares que estén reconocidas por el MINEDUC.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso).

11.3.2. Procedimientos frente a un accidente escolar

11.3.2.1. Accidentes dentro del colegio en jornada de clases.

- a. Todo párvulo o estudiante que sufra un accidente escolar será derivado a la enfermería del colegio. Si no puede trasladarse, un funcionario de la escuela acudirá al lugar del accidente.



- b. La persona encargada de la enfermería informara del accidente escolar a Inspectoría General.
- c. Si el accidente requiere ser evaluado en el centro de emergencias, se extenderá el formulario de Seguro Escolar.
- d. Se notificará al apoderado/a, vía telefónica del accidente.
- e. En el caso de que el/la párvulo o estudiante tenga acceso a Seguro Escolar Privado, madre, padre o apoderado, debe informarlo en ficha de estudiante, que se entrega al momento de la matrícula.
- f. En caso de accidentes leves: golpes, esguinces que requieren valoración médica; se notificara al apoderado, vía telefónica, para que traslade al estudiante accidentado al Hospital Roberto del Rio.
- g. La escuela financiará el costo de traslado. El apoderado deberá, posteriormente, entregar a la escuela los comprobantes de la movilización (boleto de taxi)
- h. En caso de accidentes graves: fracturas abiertas, golpes en la cabeza; la escuela traslada al estudiante accidentado al Hospital Roberto del Rio, previo contacto con el apoderado, quien deberá dirigirse al centro asistencial señalado.
- i. En casos de accidentes de gravedad la escuela contactará al servicio de urgencia, y posteriormente informará al apoderado.
- j. La escuela solamente se responsabiliza por el traslado del estudiante accidentado, debido a que son los padres y apoderados quienes deben consentir cualquier decisión médica, como también son ellos quienes manejan la información de salud de sus hijos (alergias, enfermedades, otros).

11.3.2.2. Accidentes fuera de la escuela en jornada de clases, por salida pedagógica.

Los estudiantes que participan de actividades pedagógicas, están protegidos por el Seguro de Accidente Escolar, ya que todas las salidas pedagógicas son informadas a la Provincial de Educación, cumpliendo con todas las disposiciones legales para su autorización.

I. Procedimientos

a. Accidentes leves:

El docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento. El colegio elabora el formulario de Accidente Escolar, se informa a los apoderados, y luego se traslada al centro asistencial, al que debe acudir el apoderado.

b. Accidente grave:

El docente a cargo informa telefónicamente del accidente al Establecimiento.

El estudiante es trasladado al centro asistencial, por el docente que asiste al profesor encargado. Desde el establecimiento se contacta a los apoderados, para que acudan al Centro Asistencial.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el apoderado deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.



11.4. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

En nuestra escuela la higiene del establecimiento reviste gran importancia por tener relación con la buena salud de las personas, de ahí emana nuestro gran interés en mantener todos los espacios educativos limpios, ordenados, seguros y en constante mantención.

Con este fin el personal asistente de la educación (auxiliares) cubre el aseo permanente de todos los espacios de la escuela.

Semestralmente se realiza el proceso de sanitización y desratización de todas las dependencias de la escuela por parte de personas externas, manteniendo en lugares visibles la documentación que lo evidencia.

En periodo de vacaciones de verano se realizan las tareas de mantención en cuanto a grandes reparaciones, pintura del edificio y aseo general de la escuela.

12. ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

La realización de este protocolo se fundamenta en resguardar los derechos de todos los párvulo y estudiantes de nuestra escuela, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

12.1. Marco teórico y conceptos fundamentales

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?



La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:

Maltrato infantil: El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

- a. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- b. **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

- a. Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- b. Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- c. Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- d. Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- e. Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- f. Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

12.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p. 5). El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017, p. 5).



Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante. “Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. (Convención de los Derechos de los Niños)

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- a. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, higiene, vestuario, vivienda del/la párvulo o estudiante.
- b. No se proporciona atención médica básica al/la párvulo o estudiante.
- c. No se brinda protección y/o se expone al/ la párvulo o estudiante ante situaciones de peligro.
- d. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales del/la párvulo o estudiante.
- e. Existe abandono del/la párvulo o estudiante.
- f. El o la párvulo o estudiante es víctima de violencia física.
- g. El o la párvulo o estudiante es testigo de violencia física.
- h. El o la párvulo o estudiante es víctima o potencial víctima, de abuso sexual.
- i. Existe exposición de los párvulos, niños/as, adolescentes a hechos de violencia, uso de drogas y/o alcohol.
- j. El párvulo o estudiante no es enviado a la escuela.
- k. El párvulo o estudiante no cuenta con un adulto responsable que cumpla el rol de apoderado en la escuela.

12.3. Maltrato y negligencia en espacios educativos

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

- a. Golpes
- b. Gritos
- c. Abandono
- d. Falta de cuidados higiénicos
- e. Inasistencia a clases reiteradas sin justificación
- f. Vivir violencia intrafamiliar
- g. Abuso sexual
- h. Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990)
- i. Otros maltratos psicológicos y físicos. (MINEDUC 2023)

12.4. Plan De Acción



1. El funcionario de la escuela (docente, profesional de la educación) derivará a Coordinador de Convivencia Escolar y/o Trabajador Social, la posible situación de vulneración observada: evidencia de maltrato físico o relato de párvulo o estudiante, al momento de haber tomado conocimiento de posible vulneración de derechos.
 2. Con todos los antecedentes recabados de vulneración de derechos, la escuela estará obligada a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración. En primera instancia a la Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD), Tribunales de familia, dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho.
 3. El o la denunciante, será el o la profesional que ha recepcionado el relato de sospecha de vulneración, en cumplimiento a la normativa vigente.
 4. Subdirección junto a trabajador social, serán los encargados de emitir las denuncias a los organismos pertinentes.
 5. Trabajador social o Subdirectora solicitará al/la apoderada, vía contacto telefónico, dejando registro de llamado en cuaderno de secretaría, que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento de posible vulneración que se ha observado o tomado conocimiento, y de derivación a organismos legales, para la investigación de la posible vulneración de derechos, en cumplimiento de la normativa vigente.
 6. El establecimiento brindará al párvulo o estudiante y su familia el apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los profesionales con los que cuenta: educadora, profesores, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión Directiva, sin generar una sobre atención.
 7. Se resguardará la intimidad e integridad del párvulo o estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
 8. Frente a la presencia de delito, se informará a las autoridades pertinentes: Carabineros, PDI y/o tribunales de justicia, por parte de Dirección de Escuela.
 9. Dirección de escuela informará presencialmente, en el mismo día, a apoderados de las/os estudiantes, que serán contactados telefónicamente, la presencia de delito y la derivación a autoridades pertinente.
 10. En el caso de no lograr el contacto telefónico con madres, padres y/o apoderados, debido de la urgencia y gravedad de los hechos, Trabajador Social o Psicólogo/a o Coordinador de Convivencia Escolar, asistirán al domicilio del/la apoderado/a para solicitar su presencia en la escuela, frente a los casos de posible vulneración de derechos o figura de delito.
 11. El caso será atendido por la dupla psicosocial del equipo de Convivencia Escolar: Trabajador social y/o psicólogo/a que realizarán las intervenciones pertinentes, dentro de las 48 horas de haber realizado denuncia por posible vulneración de derechos:
 - a. Entrevista con docente u otros profesionales de la educación, para obtener información del caso. (solo si la situación lo requiere)
 - b. Si amerita, entrevista a párvulo o estudiante. De acuerdo a la edad del párvulo o estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración” la que se dejará archivada en el kárdex del párvulo o estudiante, para resguardar su privacidad.

Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
 - c. Si amerita, entrevista a padres, apoderados o adultos a cargo del Párvulo o Estudiante, dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”, la que se dejará archivada en el kárdex del estudiante, para resguardar su privacidad.
 - d. Si amerita, visita al hogar a cargo del trabajador social, psicólogo u otro profesional de la educación.



e. Intervención de otros profesionales del Establecimiento, u áreas según sea pertinente.

12.4.1. Ante detección de Agresión física externa de un/a párvulo o estudiante

- a. En caso que el estudiante ingrese al establecimiento con señales físicas de haber sido agredido, el profesional que lo perciba deberá informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar, quien informará a Dirección.
- b. En caso, que el párvulo o estudiante relate haber sido golpeado por un adulto externo a la escuela, se debe informar inmediatamente a Encargado de convivencia escolar.
- c. El/la párvulo o estudiante será derivado a la urgencia del Hospital Roberto del Río, ubicado en Profesor Zañartu 1085, Independencia, Santiago, en compañía de un funcionario de la escuela.
- d. Se informará vía telefónica al apoderado de la derivación al estudiante al centro asistencial, para que acuda directamente a la urgencia y posteriormente a la escuela.
- e. En el caso de no lograr el contacto telefónico con madres, padres y/o apoderados, debido de la urgencia y gravedad de los hechos, trabajador social o psicólogo/a o coordinador de Convivencia Escolar, asistirán al domicilio del/la apoderado/a para solicitar su presencia en la escuela para dejar registro que el/la apoderado toma conocimiento de las acciones legales que debe iniciar la escuela.
- f. En el centro asistencial, se informará a Carabineros presentes en el recinto. Se realizará la denuncia a los organismos respectivos.
- g. Trabajador social realizará derivación a OPD y denuncia a tribunales de familia.
- h. La persona denunciante será, el o la profesional/funcionario que recibe el relato, en cumplimiento de la normativa vigente.
- i. *Frente al relato y lesiones físicas graves de un NNA sobre un posible delito de agresión física hacia él, la escuela realizará la denuncia inmediata, la que estará a cargo del trabajador social o el funcionario de la escuela que recibe el relato. Trabajador social deberá concurrir a la unidad policial más cercana a realizar la denuncia. La escuela, a través de Dirección y/o Coordinador de Convivencia Escolar, notificará al apoderado de manera presencial en la escuela, no existiendo la posibilidad de que se entregue este tipo de información de manera virtual o telefónica.

12.4.2. Ante situación de ausentismo o deserción escolar

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Cuando un/a párvulo o estudiante no asista a clases por un tiempo prolongado sin justificación, se seguirán los siguientes pasos, los que se encuentran en el protocolo en caso de inasistencia a clases.

- a. Frente a tres inasistencias consecutivas, no justificadas el/la docente de jefatura se contactará vía telefónica con la familia, a fin de conocer el motivo de su ausencia, dejando registro escrito en el libro de atención de apoderados.
- b. En este contacto con la familia se buscará indagar el motivo de la ausencia, a fin de conocer la situación del párvulo o estudiante, especialmente si se trata de una posible vulneración de derecho un proceso emocional o económico familiar complejo. una situación de salud, u otros.
- c. Docente de jefatura informará a Coordinación de Convivencia Escolar la información recabada en el llamado.
- d. Coordinación de Convivencia Escolar, realizará las derivaciones pertinentes según sea el motivo de ausencia, si así lo amerita, a: orientación, psicología, servicio social.



- e. En caso que el motivo de ausencia sea una posible vulneración de derechos, Coordinador de Convivencia Escolar informará a Dirección, para realizar las denuncias a los organismos pertinentes.
- f. En caso de no lograr contacto telefónico con la familia, se intentará hasta en dos días consecutivos, si se mantiene la ausencia.
- g. Si se mantiene la ausencia, y no se logra contacto telefónico, se realizará visita al hogar por parte de trabajador social.
- h. Frente a inasistencias reiteradas, no necesariamente consecutivas, sin justificación, docente de jefatura citará a apoderado para firmar carta de compromiso de asistencia, en caso que apoderado no asista será derivado a inspectoría quien realizará el proceso de firma.
- i. Cuando un párvulo o estudiante presente menos de un 85% de asistencia sin justificación, docente de jefatura y/o Coordinador de Convivencia Escolar, citarán a apoderados para firmar carta por posible vulneración al derecho de educación, por parte del adulto responsable del o la párvulo o estudiante.

12.4.3. Ante situación de negligencia educacional o de seguridad dentro de la escuela.

En caso que un/una párvulo o estudiante sea víctima de alguna negligencia educacional o de seguridad:

12.4.3.1. Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.

Se entenderá como negligencia Educativa cualquier falta al Decreto actual de Evaluación Y Promoción Escolar N° 67 del año 2018, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la escuela, Decreto 170 del año 2010 que rige a los Programas de Integración Escolar y Bases Curriculares para la Educación Parvularia del año 2018.

- a. Esta situación puede ser evidenciada por: el/la estudiante, apoderado/da, tutor, funcionario de la escuela.
- b. La unidad técnico pedagógica será la encargada de recibir la información de la posible negligencia educativa.
- c. La unidad técnico pedagógica, realizará las entrevistas a estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes o profesionales de la educación.
- d. La unidad técnico pedagógica, informara la situación a dirección, dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento de la negligencia educativa.
- e. Dirección realizará la entrevista a los/las funcionarias de la escuela, por posible negligencia educacional, estableciendo medidas y acuerdos, en cumplimiento a la normativa vigente. Dejando registro en hoja de entrevista a funcionario/a.
- f. Desde el equipo de gestión directiva se implementarán las medidas de resguardos de derechos siempre velando por el bien superior del párvulo y estudiantes.
 - g. Dentro de 48 horas hábiles de haber tomado conocimiento de la situación, Dirección realizará entrevista con madre/padre o apoderado/a de párvulo o estudiante víctima de negligencia educativa e informará las medidas de subsanación y resguardo de derechos, frente a la situación de negligencia educacional.

12.4.3.2. Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención. o lesiones que no son atendidas en el tiempo correspondiente.

Se entenderá como negligencia se seguridad cualquier falta al Protocolo de Seguridad Escolar de la escuela, presente en su Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, como también cualquier falta al Decreto Supremo N° 313 del año 1972, artículo N° 3 de la Ley N° 16.744, de los accidentes que ocurran con ocasión de los estudios

- a. Esta situación puede ser evidenciada por: el/la estudiante, apoderado/da, tutor, funcionario de la escuela.
- b. El encargado/da de convivencia escolar será el/la encargada de recibir la información de la posible negligencia de seguridad.
- c. El encargado/da de convivencia escolar, dentro de 24 horas, realizará las entrevistas a estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes o profesionales de la educación.



- d. El encargado/da de convivencia escolar, informara la situación a dirección.
- e. Dirección, dentro 48 horas hábiles, realizará la entrevista a los/las funcionarias de la escuela, por posible negligencia de seguridad, estableciendo medidas y acuerdos, en cumplimiento a la normativa vigente, dejando registro escrito en hoja de entrevista a funcionario.
- f. Desde el equipo de gestión directiva se implementarán las medidas de resguardos de derechos siempre velando por el bien superior del párvulo y estudiantes, en cumplimiento con Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad.

13. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

13.1.1. Fundamentación

La protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y la adopción de medidas preventivas ante toda forma de abuso o explotación en su contra, encuentra su fundamento en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Art. 19 y 34), y en el derecho que tienen los y las estudiantes y párvulos a que se respete su integridad física y psicológica conforme al artículo 10 de la Ley General de Educación.

La institución escolar cumple un rol fundamental en la prevención de todo tipo de abuso, en el sentido de educar a los niños, niñas y adolescentes en el autocuidado de su bienestar integral, la valoración de su cuerpo, salud, vida y dignidad.

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es, a la vez, una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

Al respecto, la circular N°482 señala que, para efectos de la normativa educacional, constituyen agresiones de carácter sexual aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluso digitales, como internet, celulares, redes sociales, entre otras, dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento. En este sentido, MINEDUC, en las orientaciones que proporciona a los establecimientos para la elaboración del protocolo de actuación frente a este tipo de situaciones señala que un aspecto esencial es no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados, en este sentido, indica que la función de los establecimientos no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente, acorde a la normativa educacional vigente y al Reglamento Interno del establecimiento.

13.1. Acciones a implementar por la escuela nuestra señora de Guadalupe para la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento con las orientaciones del MINEDUC.

- a. Contar en el Reglamento Interno con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- b. Fomentar el autocuidado y la identificación de riesgos, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad, el nivel y modalidad educativa.
- c. Brindar acompañamiento a los estudiantes que se encuentran en riesgo, que hayan sufrido o participado en el acto de violencia.



- d. Promover un clima de acogida y confianza con niños, niñas y adolescentes para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente.
- e. Respetar su silencio y su ritmo para que compartan su experiencia, no insistir, ni exigirle. Mantener la atención a los estados y conductas psicológicas del estudiante, para la detección temprana de este tipo de situaciones.
- f. Indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario. Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.
- g. No es función de los/las profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, según el protocolo de actuación y Reglamento Interno del establecimiento.
- h. La dirección de la Escuela en conjunto con docentes, profesionales y asistentes de la educación serán los encargados de velar directamente por la realización de acciones para enfrentar situaciones de abuso sexual en sus distintas dimensiones
- i. El equipo de Gestión Directiva apoyará el desarrollo de unidades de auto cuidado para párvulos y estudiantes en los diferentes niveles.

13.1.1. Maltrato, acoso, violación, abuso sexual o estupro: conceptos claves

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión, entendido como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial. (UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000)

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables (Save de Children: “Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales”, 2001.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (UNICEF: “El maltrato deja huella...”, 2012. 11

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.



Abandono emocional (Barudy, J.: “El dolor invisible de la infancia”, 1998): Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable. El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

13.2. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violación y/o abuso sexual infantil.

13.2.1. Indicadores para la Detección del Maltrato, Acoso, Abuso Sexual o Estupro.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

- a. En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:
- b. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- c. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- d. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

13.2.2. Acciones frente a relato de violación y abuso sexual.

El/la profesional de la escuela que reciba el relato, deberá:

- a. Generar un clima de acogida y confianza.
- b. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- c. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- d. Transmitir tranquilidad y seguridad.
- e. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- f. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- g. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
- h. Disponer de todo el tiempo que sea necesario. Demostrar comprensión e interés por su relato.
- i. Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- j. No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- k. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- l. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- m. No sugerir respuestas.
- n. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.



- o. No solicitar detalles de la situación.
- p. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir.
- q. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
- r. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- s. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.

En su entrevista debe dar inmediata credibilidad cuando el/la párvulo o estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

- a. Acoger y escuchar al/la párvulo o estudiante, haciéndole sentir seguro/a y protegido/a.
- b. Aclarar al/la párvulo o estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo/la afecta.
- c. Resguardar la intimidad e identidad del/ la párvulo o estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- d. No interrogar al/la párvulo o estudiante.
- e. Informar inmediatamente a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
- f. Dirección de escuela, a través de sus profesionales, realizará la denuncia correspondiente a las instituciones y organismos especializados. La persona que recibe el relato deberá firmar la denuncia realizada para fiscalía, en un plazo no mayor a 24 horas, una vez tomado conocimiento de los hechos.
- g. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho sea denunciado.
- h. Se debe promover la prevención y auto cuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados, favoreciendo la confianza y acogida a los/las párvulos y estudiantes para pedir ayuda.
- i. No se investigarán los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- j. No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

13.2.3. Acciones frente a sospecha de abuso sexual

La prevención apunta a detener el fenómeno en sus fases iniciales pues la detención precoz evita que el abuso persista en el tiempo. Ante situaciones de sospecha, que den pie para creer que puede existir una situación de abuso sexual, tales como:

- a. Cambio brusco de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- b. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, talleres, otros).
- c. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- d. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- e. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este. Se deben seguir los siguientes pasos:
- f. La/el funcionario/a de la escuela que tenga sospecha de agresión o abuso sexual, debe informar directamente a la Dirección de la escuela.
- g. Se agudizará la observación y el acompañamiento hacia el niño/a, por parte de las/los profesionales de la escuela que la Dirección designe.
- h. Se recabará información relevante de las personas que tienen relación directa con el/la estudiante en el colegio, dejando un registro escrito.



- i. Dirección citará a entrevista a padre, madre o tutor del/ la párvulo o estudiante, en el más breve plazo, para conocer la situación familiar, que puede estar relacionada con las señales observadas, dejando un registro escrito de la información.
- j. Al contar con sospecha fundada, Dirección realizará la denuncia ante los organismos pertinentes, dando cumplimiento del artículo 175 del Código Penal que obliga a directores, profesores y asistentes de la educación a realizar la correspondiente denuncia.

13.2.4. Acciones frente a sospecha fundada de abuso sexual.

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional (MINEDUC 2022).

- a. Dirección, a través de Trabajador Social, interpondrá, antes de 24 horas, la denuncia correspondiente, en los siguientes organismos:
 - a. Fiscalía
 - b. Tribunal de familia
 - c. PDI
 - d. OPD
- b. En caso de que el abuso haya sido con violencia, se acudirá a un recinto hospitalario para constatar lesiones.
- c. La Dirección informará a docentes y profesionales de la educación pertinentes, acerca de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.
- d. Si la sospecha fundada recae sobre un estudiante imputable (desde los 14 años) de la comunidad educativa, se procederá según la ley que rige la responsabilidad penal juvenil. En este caso, el/la estudiante no podrá asistir a la escuela en cumplimiento con a lo Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, por falta gravísima que vulnera los derechos de las/os integrantes de la comunidad educativa.
- e. La escuela asumirá las decisiones e indicaciones que las autoridades judiciales emitan.
- f. Si la sospecha recae en un/a estudiante no imputable (menor a 14 años) se adoptarán las medidas pertinentes sugeridas por los especialistas internos y externos que atiendan el caso.
- g. En este caso, el/la estudiante no podrá asistir a la escuela en cumplimiento con a lo Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, por falta gravísima que vulnera los derechos de las/os integrantes de la comunidad educativa.
- h. La escuela asumirá las decisiones e indicaciones que las autoridades judiciales emitan.
- i. Si la sospecha fundada recae sobre un funcionario de la comunidad educativa, el/la funcionario/a será apartado de sus funciones en la escuela, durante el tiempo que duré la intervención judicial.
- j. La escuela asumirá las decisiones e indicaciones que las autoridades judiciales emitan.
- k. En caso de que exista alguna medida cautelar, ésta debe ser presentada con sus respectivos timbres y firmas del Poder Judicial y quedarán en Kardex de la escuela, previamente a informar a las/os docentes y funcionarios que se requiera para el cumplimiento de esas medidas.
- l. La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante” (MINEDUC, 2011).



13.2.5. Cuando ocurre fuera del establecimiento.

La mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña y su familia. Es este contexto basal el que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña.

Respecto de lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° Estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012)⁸, que establece que:

El 88.5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas. El 75.1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres.

El 50.4% son familiares de los niños y niñas. El 11.5% son “amigos/as de la familia”. El 5.3% son vecinos/as.

Acciones a realizar:

- a. Dejar registro de antecedentes generales en el Libro de atención a apoderados, entrevistas con el profesor/a jefe, o profesional de la escuela que pueda aportar datos relevantes.
- b. Dejar registro de antecedentes específicos en el formato de entrevista personal, entrevistas con el profesor/a jefe, orientador/a u otro/a que pueda aportar datos relevantes, los cuales serán privados, de uso exclusivo para la Escuela y autoridades pertinentes.
- c. Dentro de 24 horas, Dirección, a través de Trabajador Social de la escuela, realizará denuncia en Fiscalía, PDI, Tribunal de Familia, según corresponda.
- d. Resulta fundamental que el establecimiento no aborde a él/la o los/ as posible/s agresores/as, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. (MINEDUC 2022).

*Frente al relato de un NNA sobre un posible delito de violación y/o abuso sexual, la escuela realizará la denuncia inmediata, la cual estará a cargo del trabajador social y el funcionario de la escuela que recibe el relato, el cual deberá concurrir a la unidad policial más cercana a realizar la denuncia. La escuela, a través de Dirección y/o Coordinador de Convivencia Escolar, notificará al apoderado de manera presencial en la escuela, no existiendo la posibilidad de que se entregue este tipo de información de manera virtual o telefónica.

13.2.6 Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14



años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

(Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales, Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. MINEDUC 2017).

ACTA DE DECLARACIÓN POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Datos entrevistador/ra:

Nombre	
Cargo	
Área	
Fecha	

Datos del entrevistado/da:

Nombre párvulo o estudiante	
Curso o nivel	
Fecha	

Nombre adulto responsable	
Parentesco con el párvulo o estudiante	
Fecha	

Relato/Estudiante deja registro escrito

14. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN LA ESCUELA

En cumplimiento a la normativa vigente, nuestra escuela diseña estrategias de prevención y protocolo de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar esta problemática social, con un sentido preventivo, orientado al auto cuidado y la



formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad, aplicando los principios Eucarísticos Mercedarios que inspiran nuestro PEI.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

14.1. Programa de prevención y auto cuidado

Nuestra escuela entiende la prevención del consumo de drogas y alcohol como un “conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo” (SENDA).

14.1.1. Deber de denuncia

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

Por el plazo otorgado, la escuela informará primero a la familia del estudiante, a fin de generar un espacio formativo conjunto familia-escuela. Una vez realizado este encuentro, la escuela procederá en cumplimiento a la normativa legal.

14.1.2. Procedimiento frente a posible tráfico o micro tráfico de drogas en el establecimiento.

Los docentes y todo personal de establecimiento que detecten o sean informados de una situación posible tráfico de drogas, deben poner en conocimiento, en forma inmediata a Dirección de la escuela.

Dirección informará a la familia o apoderado del o los estudiantes involucrados en la situación. Frente a casos de sorprender a una persona portando algún tipo de drogas, una vez informado, la Dirección del establecimiento llamará a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá tomar contacto y solicitar apoyo de las redes institucionales a nivel local como SENDA-Previene Comunal de manera de brindar las medidas de protección y atención de los estudiantes que posiblemente estén involucrados, resguardando siempre su seguridad e integridad física y psicológica.

El establecimiento educacional determinará la situación y las sanciones respectivas del/la o los/las estudiantes involucradas/dos en los hechos mencionados anteriormente de acuerdo al Reglamento Interno.

14.1.3. Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa

- a. Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un/a estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento: Comunicar inmediatamente al Encargado Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Subdirección y ésta a su vez, a la Directora del Colegio.
- b. El Encargado de Convivencia dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases. Subdirección, comunicará en el instante al apoderado/a familia del/la estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
- c. El/la o los/las estudiantes involucradas deberán permanecer en la escuela hasta ser retirados personalmente por el apoderado.



- d. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, el apoderado y la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su pupilo/la y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
- e. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- f. La determinación de las medidas correctivas-formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
- g. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se actuará en conformidad a la Ley, informando a los organismos legales pertinentes: Carabineros, PDI, en el momento, por parte de Dirección de Escuela.
- h. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Dirección del Colegio, en el momento de la ocurrencia del hecho, según lo establecido por la ley.
- i. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de Carabineros o PDI.

14.1.4. Protocolo a seguir en caso de micro tráfico o tráfico al interior del colegio

El/la o los/las estudiantes que sean sorprendidos realizando micro tráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de Subdirección o a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. Inmediatamente se da aviso a la Dirección de la escuela, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

- a. Subdirección y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
- b. La dirección, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con el apoderado y la familia del estudiante a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado en libro de atención de apoderados.
- c. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se procederá a llamar al apoderado, para luego informar a las entidades legales, Carabineros o PDI.
- d. Una vez que la Dirección de la escuela haya hecho la denuncia, se decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.
- e. Si quien fuera sorprendido fuese un adulto educador, asistente u otro profesional del establecimiento, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito.

14.1.5. Protocolo a seguir en caso de micro tráfico o tráfico fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa.

- a. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los/las profesoras que estén a cargo de los/las estudiantes deben contactarse de inmediato con la Dirección de la escuela.
- b. El/la apoderada deberá hacer retiro del/la estudiante, desde el lugar en el que se esté desarrollando la actividad formativa.
- c. La Dirección de la escuela procederá a informar, en el momento, a las autoridades legales para el retiro de las sustancias ilícitas y los procedimientos, en cumplimiento a la normativa legal vigente.
- d. Las medidas disciplinarias a aplicar serán las dispuestas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.



14.2. Implementación medida de prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol.

Nuestra escuela asume que la prevención es responsabilidad de todos, involucrando a toda la comunidad incluyendo a las familias y redes de apoyo externas.

14.2.1. Propósitos:

Nuestra escuela desarrolla una labor preventiva en el consumo de drogas y alcohol teniendo presente los principios del programa SENDA ya que “actualmente, el consumo de drogas y alcohol es un problema que está presente en la mayoría de los contextos sociales, incluido el escolar. Si bien el uso de sustancias puede provocar dependencia (adicción) a cualquier edad, mientras más temprano se comience a consumir, mayor es la probabilidad de que se llegue al abuso, en otras consecuencias negativas.”

Los propósitos del programa de prevención, de este programa:

- a. Evitar el consumo.
- b. Retardar la edad de inicio.
- c. Aumentar la percepción de riesgo acerca del consumo de estas sustancias.
- d. Disminuir los niveles de consumo.
- e. Fortalecer una actitud crítica en las personas y la comunidad frente al consumo. Generar una cultura preventiva.

14.2.2. Prevención y Currículo: Responsables, orientadora y profesores jefes:

La orientadora de escuela estará a cargo de acompañar y coordinar el trabajo de prevención, gestionando las capacitaciones y material necesario para su implementación. Los profesores jefes serán los encargados de ejecutar los programas en cada curso con sus estudiantes y apoderados.

14.2.3. Programa de prevención de consumo de drogas y alcohol:

En nuestra escuela se continuará con los siguientes programas:

- a. Descubriendo el Gran Tesoro Pre Kinder y Kinder “Aprendemos a Crecer”, desde 1º - 6º básico, “La decisión es Nuestra” desde 7º -8º básico.
- b. Desarrollo en el currículo:
- c. En los niveles de Pre básica el programa Descubriendo el Gran Tesoro está relacionado con las Bases Curriculares de Educación Parvularia en los núcleos de Autonomía, Identidad y Convivencia.
- d. El programa Aprendamos a Crecer y la Decisión es Nuestra, están relacionados con los ejes temáticos de la asignatura de Orientación.

15. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

15.1. Regulación Técnico Pedagógica:

15.1.1. Plan de orientación

La Orientadora será la encargada de implementar un programa anual de orientación educacional y vocacional. El cual debe regularse en base a los sellos declarados en el Proyecto Educativo Institucional de la escuela. Este programa debe ser revisado y autorizado por Dirección y UTP.



15.1.2. Planificación docente

- a. UTP está a cargo de toda actividad pedagógica realizada en la escuela. Por tanto, toda actividad curricular, evaluativa, prácticas pedagógicas, didácticas y metodologías que utilizan los docentes desde Pre Kínder a 8° básico deben ser supervisada para dicha gestión. El área de UTP debe elaborar anualmente un Protocolo de acción que evidencie los procesos de supervisión pedagógica y cumplir con la evidencia que demuestre tal proceso.
- b. La planificación de la enseñanza será elaborada por el docente de asignatura bajo supervisión de UTP. Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:
- c. El formato de planificación será evaluado anualmente por UTP y el consejo de profesores para acordar los cambios óptimos a realizar.
- d. La entrega de las planificaciones a UTP se realizará de manera mensual.
- e. UTP deberá emitir a Dirección un informe semestral del resultado de la supervisión de las planificaciones.

15.1.3. Consejos técnicos pedagógicos

Es materia de los consejos de gestión pedagógica impulsar temáticas relacionadas con investigación pedagógica que permitan mejorar las prácticas en el aula. Para ello se propiciarán al menos dos espacios al semestre, ya sea en consejo de profesores o en consejo PIE.

El consejo de profesores tendrá carácter consultivo respecto de las disposiciones emanadas del presente reglamento.

16. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Presentación

La escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe es una escuela católica, inspirada en los principios educacionales de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, definidos en el Proyecto Educativo Institucional. La razón de ser específica de la Escuela es educar personas que desarrollen competencias cognitivas, afectivas, sociales y espirituales valorando las diferencias individuales para construir comunidades desde los valores de Cristo Redentor.

La Escuela Particular N°315 “Nuestra Señora de Guadalupe” es una institución de carácter educacional, sin fines de lucro, reconocida oficialmente por el MINEDUC por Decreto N° 9168 de fecha 04/12/1979.



Se presenta a la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación y Promoción, de acuerdo a las políticas educacionales impulsadas por el Ministerio de Educación, basado en el Decreto N°67 de 2018, se complementa con el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009 y por lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, declara en su ideario:

Visión: “Ser una comunidad educativa católica con sello eucarístico mercedario, que tiene como fin el desarrollo integral de la persona, que le permita aportar desde su fe, a la construcción de la sociedad, vivenciando la comunión fraterna, el servicio solidario, la libertad de los hijos de Dios y la misericordia, entendida como amor que redime, a ejemplo de Cristo Redentor”

Misión: “Educar a los niños y jóvenes a través de una formación integral y de calidad con identidad eucarística mercedaria que les permita ser protagonistas de su proceso de aprendizaje descubrir su vocación y ser un aporte a la sociedad”.

Sellos educativos

1. Somos una Escuela Católica Eucarística Mercedaria que vive los valores de comunión, misericordia, libertad y servicio.
2. Somos una institución educativa que aprende a conocer las riquezas de la diversidad y que promueve los derechos y deberes que tenemos los seres humanos, descubriendo sus propias habilidades y competencias.
3. Propiciamos que nuestros estudiantes sean protagonista de su proceso de formación integral, mediante el currículum liberador, siendo agente de cambio en la sociedad.

Normas generales:

El presente decreto N° 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Definiciones

Para efecto del presente Reglamento de Evaluación se considerarán del Decreto N°67 las siguientes definiciones:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

CAPÍTULO I: EVALUACIÓN

Organización anual del proceso de enseñanza aprendizaje

Artículo 1: El presente reglamento se comunicará a través de la página web de la escuela a los(as) estudiantes, padres y apoderados.

Artículo 2: El año escolar se dividirá en 2 semestres.

Artículo 3: Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio.

Artículo 4: En el transcurso del año escolar se proporcionarán informes parciales de notas en reunión de padres, madres y apoderados, cuya asistencia es de carácter obligatoria. Aquellos padres y apoderados que no asistan a la respectiva reunión recibirán el informe en atención de apoderados según horario informado por Unidad Técnica Pedagógica y profesor(a) jefe.

El informe anual de calificaciones y personalidad del año en curso, se entregará en fecha estipulada por Dirección, una vez finalizado el año escolar en curso.

Responsabilidades del apoderado(a)

Artículo 5: El apoderado(a) debe asistir a reunión bimensual, en caso de no asistir deberá justificar su inasistencia al día siguiente de efectuada esta, vía agenda escolar al profesor(a) jefe. Además, se someterá a las disposiciones emanadas en el reglamento interno de la escuela. Esta asistencia queda registrada en acta de registro de la Escuela.

Artículo 6: La solicitud de informes de notas parciales, semestrales y el informe de personalidad se debe realizar en secretaría de la escuela por parte del apoderado(a), los cuales se entregarán 48hrs después de la solicitud a quien lo solicitó. El informe de personalidad solamente se emitirá al terminar cada semestre del año escolar en curso. Todo documento se entrega de forma física, no se realizan envíos vía correo electrónico.

Artículo 7: Será deber del apoderado/a frente a la evaluación.

- Supervisar que el/la estudiante se prepare frente a todo tipo de evaluación.
- Cumplir con la asistencia a clases y puntualidad al ingreso a la jornada de clases del estudiante.
- Informar al profesor(a) jefe vía agenda escolar cualquier situación que pueda afectar el desempeño del estudiante.



- En caso de que el/la estudiante se encuentre bajo un tratamiento médico o terapia que no le impida asistir a clases, el apoderado/a de igual manera debe informar al profesor/a jefe.
- Todo padre y/o apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar a la revisión o calificación de un instrumento de evaluación, informando vía agenda escolar al docente la situación. Desde la escuela se le dará respuesta en un plazo máximo de 48hrs.

Eximición

Artículo 8: Los(as) estudiantes no serán eximidos de asignaturas del plan de estudio, debiendo ser evaluados y calificados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, en el caso de que un(a) estudiante lo requiera por indicación de un profesional y luego de analizarlo junto a sus docentes, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

Propósito y tipos de evaluación

Artículo 9: Durante el año lectivo se evaluará todo aprendizaje que contribuya al pleno desarrollo personal y social de los(as) estudiantes, sean estos objetivos de aprendizajes y objetivos fundamentales transversales según indica el plan de estudio para cada nivel.

El proceso de evaluación se usará de manera formativa y sumativa según indicaciones de la Unidad Técnica Pedagógica.

Se aplicarán los siguientes sistemas para evaluar el logro de los aprendizajes de los estudiantes:

- **Evaluación Formativa:** Es aquel proceso en el cual docentes y estudiantes recogen evidencia del aprendizaje, permite tomar decisiones a tiempo y planificar el proceso de enseñanza identificando hacia dónde vamos, dónde estamos y cómo podemos seguir avanzando. La meta debe ser comprensible para todos los estudiantes como una meta compartida. Esta evaluación proporciona información constante sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiendo identificar las necesidades o posibilidades del estudiante en cada momento. Se considerará como parte del trabajo cotidiano del aula, esto se llevará a cabo usando diversas estrategias, las que serán consensuadas y trabajadas en reflexiones pedagógicas y lineamientos de UTP, siguiendo la orientación de Agencia de la Calidad de Educación:
 - ✓ Identificar y compartir metas de aprendizaje Recoger variedad de evidencia.
 - ✓ Retroalimentar al estudiante.
 - ✓ Fomentar el rol activo de los estudiantes.
 - ✓ Intencionar la evaluación y retroalimentación entre pares
 - ✓ Retroalimentar la práctica docente.
- **Evaluación diagnóstica:** Evaluación que se aplicará al iniciar el año escolar para identificar los aprendizajes previos de los estudiantes y considerar el nivel de inicio de los contenidos y habilidades que trabajará cada docente en la asignatura.
- **Evaluación Sumativa:** Es aquella evaluación que entrega información sobre los aprendizajes logrados por el estudiante al terminar una unidad de aprendizaje o periodo. Estas evaluaciones serán calificadas en las asignaturas, pudiendo ser evaluaciones parciales y/o evaluaciones de proceso.
- **Evaluación Acumulativa:** Corresponde a una serie de evaluaciones calificadas que tienen como



objetivo dar a conocer información de los resultados conseguidos por el estudiante al finalizar el proceso (controles, revisión de cuadernos, revisión de guías, revisión de tareas, entre otros).

- **Evaluación Diferenciada:** Procedimiento que se aplicará a estudiantes que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar su proceso de aprendizaje en algún subsector y frente a las estrategias diversificadas, no progresan según lo esperado. Esta evaluación brinda oportunidades educativas a los estudiantes que tengan un diagnóstico médico por medio de adecuaciones en el instrumento evaluativo, permitiendo de igual manera identificar los logros de aprendizaje. La adaptación de cada evaluación será realizada por un profesional de la escuela dependiendo del diagnóstico médico, quien presentará el instrumento al área de Unidad Técnica Pedagógica de la escuela y al docente correspondiente 48hrs antes de la fecha de aplicación.
- **Evaluación diversificada:** Es aquel instrumento de evaluación que entrega igualdad de oportunidades a los estudiantes, apuntando a la inclusión educativa. La evaluación considera los diferentes ritmos, intereses, características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes en la sala de clases. Para dar cumplimiento a esta evaluación los/as docentes podrán aplicar diversos tipos de evaluación a lo largo del semestre.

Artículo 10: Durante el presente reglamento, el establecimiento dará énfasis a la evaluación formativa, teniendo en cuenta que esta proporciona información tanto al docente como al estudiante. En toda asignatura se aplicará al menos 1 evaluación formativa, dejando registro de esta en Plataforma Lirmi.

Instrumentos de evaluación

Artículo 11: Los docentes contemplarán en sus evaluaciones y asignaturas diversos tipos de instrumentos, considerando entre ellos por lo menos tres diferentes por semestre, entre ellos se detallan algunos por ciclo.

Tipos de evaluación 1° Ciclo	
<ul style="list-style-type: none"> ● Prueba escrita ● Interrogación oral ● Disertaciones ● Tríptico ● Guías de aprendizaje ● Trabajos con material concreto ● Revisión de cuadernos ● Análisis de fuentes ● Disertaciones ● Maquetas ● Proyectos ● Experimentos ● Trabajo con uso de TIC ● Trabajos con material concreto 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajos de dibujo ● Escritura en cuaderno de pauta ● Interpretación musical ● Dramatizaciones ● Prueba rítmica ● Informe escrito ● Demostración de ejercicios ● Evaluación de rendimiento deportivo ● Presentación de baile folclórico ● Trabajos individuales y grupales ● Controles ● Bitácora ● Entre otros

Tipos de evaluación 2° Ciclo



<ul style="list-style-type: none">• Prueba escrita• Interrogación oral• Disertación• Dramatizaciones• Tríptico• Lapbook• Debates• Bitácoras• Control escrito y oral• Guías de aprendizaje• Trabajos con material concreto• Revisión de cuadernos• Trabajo de traducción	<ul style="list-style-type: none">• Maquetas• Proyecto• Experimentos• Trabajos de dibujo y pintura• Informes de investigación• Escritura en cuaderno de pauta• Prueba rítmica• Informe escrito• Prueba deportiva• Demostración de ejercicios• Evaluación de rendimiento deportivo• Presentación de baile folclórico• Trabajos individuales y grupales• Entre otros
---	---

Informaciones relevantes de la evaluación

Artículo 12: En toda asignatura y de primero a octavo año básico, los(as) docentes realizarán al menos una evaluación utilizando tics en la escuela. Pudiendo considerar la realización de alguna de estas en el hogar.

Artículo 13: En caso de que los(as) docentes apliquen una rúbrica, lista de cotejo o pauta de evaluación deberán hacer entrega de esta de forma impresa al momento que informen a los estudiantes la realización de cada trabajo, disertación, maqueta u otros, con el fin de que cada estudiante tenga conocimiento de los indicadores que se les medirá. Es responsabilidad de cada estudiante presentar su evaluación junto con el documento entregado.

Artículo 14: En toda asignatura los estudiantes serán evaluados sumativamente con al menos una evaluación semestral de ítem de alternativa con preguntas de tipo evaluación estandarizada.

Artículo 15: Toda evaluación será retroalimentada posterior a su aplicación, esta actividad se realizará en la clase siguiente de la misma asignatura, aun cuando esta no haya sido calificada y/o entregada a cada estudiante. La revisión del instrumento aplicado, será una vez que todo el curso la haya rendido, permitiendo identificar los logros obtenidos y los aprendizajes por mejorar.

En caso de que la retroalimentación sea realizada estando presente un estudiante que no haya rendido la evaluación por inasistencia, se solicitará a UTP que organice la toma de la evaluación a dicho estudiante de forma paralela a la retroalimentación grupal de esta.

Artículo 16: La retroalimentación de una evaluación es el proceso de autoevaluación que realiza el/la estudiante mediado por su docente, favoreciendo el aprendizaje autónomo. Permite un proceso de aprendizaje activo de cada estudiante, brindándole información sobre su desempeño, identificando logros y aspectos por mejorar.

La retroalimentación de una evaluación será realizada por el/la docente en un clima de confianza, comenzando esta actividad con los aspectos positivos logrados por el grupo, para luego realizar sugerencias que permitan enriquecer el aprendizaje de cada estudiante, dando respuesta a lo realizado correctamente, lo que debe mejorar y lo que debe realizar para lograrlo.



La retroalimentación se realiza basándose en lo que se espera que el/la estudiante aprenda, por medio de los objetivos de aprendizaje de la evaluación y se debe realizar en un tiempo oportuno como lo es la clase siguiente a la aplicación del instrumento. Se debe realizar antes de iniciar la enseñanza de un nuevo objetivo de aprendizaje.

Artículo 17: Los docentes realizarán su planificación de inicio de año escolar con los resultados de la evaluación DIA de la Agencia de la Calidad de Educación, generando remediales de los resultados obtenidos. Con la información recogida de la evaluación intermedia DIA generarán planes remediales que implementarán en la planificación de julio o agosto según calendario escolar de MINEDUC, dejando registro de la actividad en leccionario y planificación Lirmi.

Artículo 18: En casos especiales donde los estudiantes no puedan ser evaluados con el instrumento aplicado al grupo curso, como, por ejemplo:

- Licencia médica que impida la participación de clase de educación física, de forma transitoria o por razones médicas avaladas con certificado médico, el/la estudiante será evaluado de forma teórica.
- En caso de que el/la estudiante no pueda desarrollar una evaluación escrita por impedimento de escribir, sea por fractura, esguince de mano, u otros, se realizará de forma oral, adaptando el instrumento de evaluación por parte del docente quien será acompañado por otro docente o especialista, para dar fe del desempeño oral del/la estudiante.

Artículo 19: En el caso de las estudiantes embarazadas, podrán ser evaluadas de forma regular en la asignatura de educación física según indique el certificado médico del especialista tratante.

Artículo 20: En el caso de las estudiantes embarazadas, madres, o padres, la escuela aplicará un plan de apoyo pedagógico que estará a cargo del Equipo Psicoeducativo de la escuela, siendo informado al apoderado/a. El mismo equipo de apoyo coordinará junto a UTP los acompañamientos y nivelación a la estudiante en su reingreso a clases.

En el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se encuentran las regulaciones referidas a la protección a la maternidad y paternidad.

Artículo 21: Frente a la suspensión de clases por emergencias climáticas u otras donde haya habido una evaluación fijada, esta se recalendarizará de forma automática a la primera clase de la asignatura que se realice al reingreso a clases, sin necesidad de dar aviso a los padres y/o apoderados.

Trabajo docente en evaluación

Artículo 22: En la primera reunión de apoderados de ambos semestres el profesor(a) jefe comunicará a padres, madres y apoderados las formas y criterios de evaluación que se utilizarán en cada asignatura en el primer y segundo semestre respectivamente. Así como también la cantidad de calificaciones de cada asignatura por semestre.

Artículo 23: Todas las evaluaciones sumativas deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional correspondiente a cada nivel. Las fechas de aplicación serán informadas a los/las estudiantes y apoderados en agenda escolar. Se podrán aplicar hasta dos evaluaciones sumativas por día de cualquier asignatura.

Artículo 24: El profesor(a) podrá aplicar evaluaciones acumulativas sin previo aviso, siempre y cuando correspondan a la unidad que se está tratando.



Las evaluaciones formativas podrán estar presente en todo momento del año lectivo, sin necesidad de ser avisadas. Pudiendo estas ser creadas por los docentes y/o empresas externas. La que también considera la evaluación final correspondiente a cada asignatura. Será deber de cada apoderado(a) firmar que toma conocimiento de toda evaluación en el apartado Fechas de evaluaciones de la agenda escolar.

Artículo 25: Los resultados y avances pedagógicos, serán informados por el profesor(a) jefe en consejo de curso de forma general e individual a los/las estudiantes. A los padres, madres y apoderados se les informará de manera individual en entrevista semestral y en reuniones de apoderados el rendimiento del curso.

Disposiciones ante el proceso evaluativo por el/la estudiante

Artículo 26: Las disposiciones a considerar ante un proceso evaluativo serán las siguientes:

- Toda evaluación debe ser registrada en el apartado de evaluaciones de la agenda escolar.
- Todo estudiante que ingrese atrasado a rendir una evaluación sin justificativo del apoderado deberá rendir el instrumento en el tiempo restante a la finalización del bloque de clases, en caso de tener justificativo y no alcanzar a terminar el instrumento, el profesor(a) consensuará con el/la estudiante finalizarlo dentro de la jornada o siguiente clase, informando al apoderado en el último caso, vía agenda escolar.
- En caso de inasistencia sin justificativo a una evaluación se utilizará el mismo instrumento (siempre y cuando no se haya realizado la devolución a los estudiantes u apoderados), que se aplicará al regreso del estudiante a clases.
- Para que una inasistencia a evaluación sea considerada como justificada, el apoderado/a deberá entregar en secretaría la documentación debida (certificado médico) contra firma, en el período que dura la licencia o el día de reingreso del estudiante a clases. El apoderado/a debe también comunicar vía agenda al docente de la asignatura, que el certificado fue presentado en secretaría. No se aceptan certificados vía agenda escolar.
- El docente reagendará la toma de la o las evaluaciones con calendarización en agenda escolar (con certificado médico) supervisando que el/la estudiante tenga los contenidos en su cuaderno. Siendo deber del apoderado y estudiante que el cuaderno tenga los contenidos a evaluar.
- En el caso de estudiantes suspendidos a clases en fecha de evaluación, estos serán evaluados a su regreso a clases. Será deber del estudiante tener los contenidos registrados en su cuaderno y haber estudiado.
- En caso de que un estudiante se niegue a realizar una evaluación, se derivará a UTP o a Convivencia Escolar para su desarrollo, informando la situación a su apoderado vía agenda escolar. Si la situación persiste se fijará una nueva fecha para su realización, en donde se le solicitará la presencia del apoderado/a en la toma de esta evaluación en la escuela.
- En caso de que un estudiante perteneciente a PIE o EPE, se niegue a realizar una evaluación se informará a UTP y a Convivencia Escolar comunicando la situación a su apoderado/a vía agenda escolar. Si la situación persiste se fijará una nueva fecha para su realización desde PIE o EPE donde se le solicitará la presencia del apoderado/a en la toma de esta evaluación en la escuela.
- En caso de que un estudiante se presente sin haber estudiado para la evaluación o sin haber leído la lectura complementaria, se informará al apoderado vía agenda la situación ocurrida. Además, se otorgará la duración de la clase para estudiar y se aplicará la evaluación el mismo día bajo supervisión de la docente encargada de biblioteca o Coordinación de UTP.

Actividades escolares en el hogar



Artículo 27: Los(as) estudiantes podrán realizar actividades pedagógicas en el hogar, tales como:

- Lecturas complementarias en la asignatura de Lenguaje y comunicación y otras, siendo un complemento a lo que se realiza en aula.
- Los(as) estudiantes que no cumplan con terminar las actividades asignadas durante la clase, deberán finalizar las tareas en la casa.
- Los(as) estudiantes podrán llevar tareas para su desarrollo en casa, considerando que estas sean de refuerzo, sin llevar calificación siempre y cuando estas no demanden tiempo prolongado para su realización. Siempre que se dé una tarea a la casa, los/las docentes deberán realizar la revisión en clases.
- Los(as) estudiantes podrán realizar trabajos en el hogar, siempre y cuando estos sean individuales, para profundizar un contenido por medio de una investigación.

En caso de que un trabajo sea grupal, los/las docentes otorgarán el tiempo para su completa realización en clases.

Trabajo de Equipo de aula en la evaluación

Artículo 28: Todos los instrumentos de evaluación serán construidos y revisados por el equipo de aula compuesto por docentes, especialistas y la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 29: La especialista del Programa de Integración Escolar realizará revisión y adecuación en caso de ser necesaria para un estudiante o el grupo de estudiantes en cada curso de acuerdo a su diagnóstico, al contenido y habilidades a evaluar.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje, podrán ser:

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y de contenidos en caso de PACI.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículo. Eliminación de aprendizajes.

Las adecuaciones curriculares de acceso, podrán ser:

- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y del horario.
- Lectura de instrucciones o preguntas.

Formato de la evaluación

Artículo 30: Todas las evaluaciones tendrán el formato institucional con logo de la escuela, V.J.E., título de la evaluación, datos del estudiante como nombre y curso, se registrará la fecha de la realización. Por parte del docente se detallarán los objetivos de aprendizaje a evaluar, tendrán un mínimo de 20 y un máximo de 50 puntos.

Las pruebas escritas tendrán diversificación en sus ítems, teniendo un mínimo de tres tipos, pudiendo ser de alternativa, preguntas abiertas, términos pareados, desarrollo, entre otros. Cada ítem llevará la puntuación total de este. Cada evaluación tendrá el timbre de la Unidad Técnica Pedagógica de la escuela antes de ser multicopiada.



Las evaluaciones en plataforma Lirmi, serán elaboradas por los docentes de cada asignatura cumplimiento con la diversificación de ítems. Explicando previamente a los estudiantes la modalidad de rendir evaluaciones a través de computador.

Trabajo colaborativo

Artículo 31: Los(as) docentes realizarán trabajo colaborativo:

- Los docentes paralelos de jefatura y asignatura común, tendrán horario establecido de reunión semanal para realizar trabajo colaborativo.
- Los(as) docentes junto con especialistas PIE y EPE realizarán trabajo colaborativo semanalmente, para analizar el trabajo con estudiantes de ambos equipos y actividades en aula común y de recursos.
- Los(as) docentes y especialistas participarán de la reflexión pedagógica periódica en consejo de profesores dirigido por UTP y respectivas coordinadoras, con el fin de acordar diferentes estrategias de aprendizaje y tipos de evaluaciones diversificadas, que permitan que todos los estudiantes adquieran los aprendizajes esperados para cada nivel.
- Los(as) docentes y especialistas junto al Equipo de Gestión Directiva participarán de consejos en los que se realizarán estudios de caso, monitoreo y seguimiento de estudiantes, implementación de planes remediales y evaluación.

CAPÍTULO II: CALIFICACIÓN

De la calificación y promedios

Artículo 32: Los(as) estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, no existe la eximición de ninguna asignatura.

Artículo 33: Se utilizará una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

Artículo 34: La calificación mínima de aprobación es 4,0 y el porcentaje de exigencia para esta será del 60%.

Artículo 35: Toda evaluación tendrá la misma ponderación.

Artículo 36: Respecto de los promedios de asignatura:

- El promedio por asignatura semestral no se aproxima.
- El promedio general semestral de todas las asignaturas no se aproxima.
- El promedio por asignatura anual se aproxima a la décima superior siempre y cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- El promedio general anual de todas las asignaturas no se aproxima.

Artículo 37: Ninguna calificación será conducente a dos notas.

Artículo 38: El registro de calificaciones anual se realizará de acuerdo a la siguiente organización de la Unidad Técnica Pedagógica.



N° de calificaciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio 2 ^{da}	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
6	-	-	-	-	1	3	4	5	6
5	1	2	4	5	1	2	3	4	5
4	1	2	3	4	1	2	3	4	4
3	1	1	2	3	1	1	2	2	3
2	1	1	2	2	1	1	2	2	2

Artículo 39: Los promedios de las asignaturas deberán estar cerrados semestralmente de acuerdo al cuadro anterior.

Calificaciones por asignatura

Artículo 40: La cantidad de calificaciones por cumplir en cada semestre, se especifica en los siguientes cuadros por ciclos y asignaturas, pudiendo el consejo de profesores junto a UTP modificar la cantidad de calificaciones, las que serán informadas a estudiantes y apoderados.

Asignaturas 1° ciclo	N° de calificaciones 1° semestre	N° de calificaciones 2° semestre
Lenguaje y comunicación	5	6
Matemática	4	5
Historia, geografía y ciencias sociales	3	4
Ciencias Naturales	3	4
Artes visuales	3	4
Tecnología	2	2
Música	3	3
Educación física y salud	4	4
Religión *	3	3
Orientación *	2	2
Taller de inglés **(lenguaje)	2	2
Taller expresión oral y teatro ** (artes)	2	2
Taller deportivo/folclore ** (educ. física)	2	2
Taller socioemocional ** (orientación)	2	2



* No influye en el promedio.

** Promedio semestral corresponde a la última calificación de la asignatura vinculada.

Asignaturas 2° ciclo	N° de calificaciones 1° semestre	N° de calificaciones 2° semestre
Lenguaje y comunicación – Lengua y literatura	5	5
Matemática	5	5
Inglés	3	4
Historia, geografía y ciencias sociales	4	4
Ciencias Naturales	4	4
Artes visuales	3	4
Tecnología	3	4
Música	3	3
Educación física y salud	4	4
Religión *	3	3
Orientación *	2	2
Taller deportivo/folclore ** (educ. física)	2	2
Taller socioemocional ** (orientación)	2	2
Taller herramientas digitales **(tecnología)	2	2

* No influye en el promedio.

** Promedio semestral corresponde a la última calificación de la asignatura vinculada.

Vinculación de Talleres JEC

Artículo 41: La organización de los talleres de la Jornada Escolar Completa se presentan a continuación con su modalidad semestral o anual, niveles a implementar, cantidad de horas pedagógicas semanales, cantidad de calificaciones y asignatura a la cual se vincularán.

Taller	Duración	Nivel	Cantidad de horas	Calificaciones	Asignatura
--------	----------	-------	-------------------	----------------	------------



					vinculada
Taller socioemocional	Anual	1° a 8°	1	2	Orientación
Taller expresión oral y teatro	Anual	1° a 4°	1	2	Artes visuales
Taller de deportivo/folclore	Semestral	1° a 8°	2	2	Ed. Física
Taller de Inglés	Anual	1° a 4°	2	2	Lenguaje
Taller herramientas digitales	Anual	5° a 8°	1	2	Tecnología

El taller JEC Herramientas digitales y toda clase que utilice Tablet o sea realizada en la sala de computación de la escuela, se regirá por el Plan de convivencia digital que se encuentra en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Tipos de calificaciones

Artículo 42: Como registro normativo de los aprendizajes se aplicarán los siguientes tipos de calificaciones:

- Parciales: Corresponderá a las calificaciones de coeficiente uno que el estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas.
- Promedio Semestral: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales.
- Promedio final: El promedio final corresponde a los promedios aritméticos de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.
- Promedio general: Corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas exceptuando religión.

Artículo 43: Los Objetivos Fundamentales Transversales y la asignatura de Orientación serán ponderados en el informe de personalidad. El logro de los OFT se registrará en el Informe de Desarrollo Personal del/la estudiante, el que se entregará al término de cada semestre a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones.

Artículo 44: La formación valórica de orientación, religión y consejo de curso, no incidirán en el promedio y tampoco en la promoción de los estudiantes.

En religión los estudiantes serán evaluados con notas de 1.0 a 7.0 y su promedio semestral y anual se expresará con indicadores conceptuales, como se describe en la siguiente tabla:

Conceptos	Rango de calificación numérica
MB: Muy bueno	6.0 a 7.0



B: Bueno	5.0 a 5.9
S: Suficiente	4.0 a 4.9
I: Insuficiente	1.0 – 3.9

Cumplimiento del estudiante responsabilidades en trabajos individuales o grupales

Artículo 45: En toda aplicación de un trabajo individual o grupal, se consignará por parte del docente en la pauta de evaluación el indicador de Cumplimiento de responsabilidades, pudiendo ser estos de materiales, avances, participación en la elaboración, presentación, entre otros.

Artículo 46: En caso de que el/la estudiante no cumpla con la presentación de un trabajo en la fecha estipulada:

- El docente calificará según indica la rúbrica y con su registro de estados de avance solicitados en las clases destinadas a la elaboración de éste.
- En caso de que un/a estudiante no presente avances clase a clase en la elaboración del trabajo individual o colectivo en las fechas asignadas para ello, se le pedirá que durante la clase elabore el producto convenido, u otro relacionado con la temática, y se calificará al final de esta.
- En caso de que el/la estudiante entregue o presente un trabajo oral o escrito fuera de la fecha convenida, se descontarán puntos de su puntaje total como lo indicará toda rúbrica, lista de cotejo o pauta de evaluación elaborada por el docente y revisada desde la Unidad Técnica Pedagógica.

Remediales

Artículo 47: El máximo de calificaciones insuficientes de una evaluación que se pueden registrar en el libro de clases es de un 50% del total. En caso de obtener un 51% o más el docente repetirá la evaluación, con una clase de reforzamiento previa respecto de los objetivos y contenidos no logrados por el curso. Esta nueva evaluación será informada vía agenda a los padres y apoderados luego de ser informado y autorizado por UTP.

Artículo 48: El/la estudiante que obtenga 3.9 como calificación de promedio final del año en cualquier asignatura, debe rendir una prueba o elaborar un trabajo cuyo resultado, promediado con las calificaciones del segundo semestre, determinan si obtiene 3,8 ó 4,0 como promedio. Información que será entregada desde el/la profesor jefe al apoderado en entrevista.

Registro de calificaciones

Artículo 49: La fecha límite para registrar una calificación de una evaluación escrita en la plataforma Lirmi es de 10 días hábiles, misma cantidad de días para informar al estudiante y entregar el instrumento aplicado. Las evaluaciones que utilicen otro instrumento tendrán 7 días hábiles como plazo. En caso de que el docente no pueda responder a los días estipulados en el presente reglamento en caso de licencia médica o día administrativo informará la Unidad Técnica Pedagógica la fecha en que se entregará la calificación y se devolverá el instrumento a los estudiantes.



Actos fraudulentos frente a un proceso evaluativo

Artículo 50: En caso de actos fraudulentos durante una evaluación, tales como:

- Copia desde el cuaderno o libro.
- Copia desde celular.
- Copia a compañero.
- Ayuda entre estudiantes.
- Uso de material gráfico con contenidos de la evaluación.
- Cambio de nombre de una evaluación.
- Cambio de evaluación entre compañeros.
- Traspaso de información escrita entre compañeros.
- Plagio.
- Elaboración de un trabajo por medio de aplicaciones u otros medios digitales.
- Dar respuesta a un compañero(a) de forma oral o escrita.
- Dar respuesta a otro compañero mostrando evaluación.
- Uso de celular durante evaluación.
- Otros.

El/la estudiante deberá entregar la herramienta evaluativa al docente, no pudiendo continuar con el desarrollo normal de esta. Se procederá a realizar la evaluación oral o escrita de contenidos durante la jornada de estudios o en fecha determinada por el/la docente a cargo. Esta evaluación la podrá tomar en su reemplazo la Jefa de UTP y/o Coordinadora de ciclo.

La sanción por esta conducta está contemplada en el Reglamento Interno y de Convivencia, la que será aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar.

Se informará la situación al apoderado(a) y se dejará registro de la conducta en libro digital.

CAPÍTULO III: PROMOCIÓN

Situación final del estudiante

Artículo 51: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, establecido por el calendario escolar del año en curso.

Artículo 52: Una vez finalizado el año escolar, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un informe de notas anual y un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con el promedio anual obtenido y la situación final correspondiente. Existirá una copia del certificado anual de estudios de los estudiantes archivado en carpeta individual a disposición de los padres y apoderados.

Promoción respecto de lo pedagógico

Artículo 53: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:



Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un PACI o PAI.

Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Artículo 54: Los apoderados de los estudiantes promovidos con promedios anuales insuficientes serán citados por el profesor jefe durante el mes de marzo, para firmar una carta de compromiso durante el nuevo año en curso.

Promoción respecto de la asistencia

Artículo 55: En relación a la promoción de estudiantes respecto a la asistencia de clases:

- Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia establecida en el calendario escolar anual.
- Los estudiantes con menos del 85% de asistencia, deberán cumplir con lo establecido en el Art.47 respecto al logro de objetivos.
- La directora del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, consultando al Consejo de profesores y especialistas, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- El apoderado/a debe justificar las razones por las que su estudiante no cumple con el porcentaje mínimo de promoción. No se aceptarán certificados médicos fuera de plazos previamente establecidos: Durante el periodo de reposo médico y una vez que el estudiante se incorpore luego de la licencia médica.
- La escuela, en cumplimiento con su protocolo en caso de vulneración de derechos, estipulado en su Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, realizará las acciones pertinentes en caso de ausencia de un estudiante sin justificación, en pos del resguardo de derecho a la educación.
- El apoderado que su pupilo no cumpla con el requisito de asistencia para la promoción, deberá firmar carta de compromiso con Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, profesor/a jefe, u otro profesional de la escuela, para no repetir la situación el año posterior. Siempre y cuando no sea por situación de salud, la que debe ser acreditada por certificado de especialista médico tratante e informes complementarios como: exámenes médicos, terapias, programas de rehabilitación, indicaciones a la escuela, entre otros que acrediten que el/la estudiante tiene una situación de salud que le imposibilita cumplir con el requisito de asistencia para la promoción escolar.

Artículo 56: En el caso de estudiantes que requieran ser promovidos con menos de 85% de asistencia, se realizará un consejo consultivo con docentes, especialistas y Equipo Directivo donde se tomarán acuerdos pedagógicos para el año siguiente y responsabilidades que se asignarán al apoderado/a. Este apoderado será citado en marzo del año en curso para firmar carta de compromiso de asistencia junto al profesor(a) jefe.

En el caso de aquellos estudiantes que ingresan ya iniciado el año escolar, se solicitará la documentación de la escuela proveniente. En caso de no contar con ella se modificará la cantidad de calificaciones para el



semestre en curso, en cada asignatura. Este acuerdo será tomado de manera conjunta entre Profesor(a) Jefe, profesores de asignatura y Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 57: Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por la escuela: salidas pedagógicas, retiros espirituales, actividades recreativas, otros.

Artículo 58: En cuanto a la promoción de estudiantes en situaciones especiales de evaluación y promoción se cumplirán los siguientes puntos:

- Todo estudiante con licencia médica extensa entre 10 o 15 días, recibirá por parte del profesor(a) jefe el material pedagógico entregado a sus compañeros desde los docentes tales como guías o material recortable.
- Todo estudiante con licencia médica extensa que supere los 15 días, recibirá por parte del profesor(a) jefe el material pedagógico que elaborarán sus profesores de asignatura. Donde se informará sobre el desarrollo de este y evaluación.
- El apoderado/a es quien deberá informar en secretaría de la escuela al momento de iniciar la licencia médica extensa, solicitando entrevista con el profesor(a) jefe.
- Los estudiantes formarán parte del Plan de apoyo integral en donde los docentes elaborarán el material semanal que será entregado por el profesor jefe al apoderado(a) para su lectura, estudio y desarrollo en casa.

En situación de estudiantes embarazadas:

- La escuela brindará todas las adecuaciones horarias que le permitan su atención médica, enviando material pedagógico al hogar y en caso necesario se realizará cierre de año escolar previa entrevista con el apoderado/a.

En caso de estudiantes padres, la escuela brindará las adecuaciones horarias necesarias para que participen de consultas médicas, tomando acuerdos pedagógicos que le permitan cumplir con los aprendizajes mínimos del plan de estudio.

En caso de que una situación de promoción especial, no esté contemplada en este reglamento la escuela aplicará las medidas que estipule la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

Estudios de caso

Artículo 59: Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través de la directora y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado/a.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor(a) jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaron del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará criterios pedagógicos y socioemocionales que permitan comprender la situación del estudiante.

En el documento referido anteriormente, quedará establecida la situación final, la cual será consignada por el profesor/a jefe en la hoja de vida del estudiante, en el libro de entrevista y se dejará copia en la



documentación individual (Kárdex). Además, se hará entrega del informe y se comunicará la situación final del estudiante a la madre, padre y/o apoderado en una entrevista fijada antes del término del año lectivo.

Artículo 60: Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes se llevarán a cabo 4 consejos de evaluación anuales, donde participará el equipo de aula para recabar información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos.

Con la información analizada y recopilada de estos consejos, UTP solicitará a los profesores jefes citar a los padres y apoderados de los estudiantes que tengan dificultades académicas, para informar la situación de su estudiante, dar a conocer las medidas que se adoptarán desde la escuela y realizar un compromiso que permitan el logro de los aprendizajes con acciones en el hogar, complementando el trabajo realizado desde la escuela.

Repitencia

Artículo 61: En caso de una repitencia, el/la estudiante ingresará de forma automática al año siguiente al Programa de apoyo psicopedagógico y socioemocional que brinda la escuela desde el Equipo Psicoeducativo y con Psicólogos de Convivencia escolar, previa autorización del apoderado/a.

Artículo 62: Ante una segunda repitencia el/la estudiante no tendrá obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Apoyo pedagógico

Artículo 63: En caso de que el apoderado(a) rechace el ingreso al Equipo Psicoeducativo de un estudiante repitente, será citado desde UTP junto con la directora de la escuela para dejar constancia de la situación contra firma en el libro de atención de apoderados del curso respectivo, asumiendo como apoderado/a el apoyo desde el hogar.

En caso de posible vulneración de derechos al estudiante, la escuela activará su protocolo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Artículo 64: La escuela brindará apoyo pedagógico a los estudiantes que por cupo PIE no logran ingresar al programa, según evaluación de profesor(a) jefe y Jefa de Unidad Técnica Pedagógica. Este apoyo pedagógico brinda acompañamiento con ingreso de especialistas a aula común (clases) y talleres en aula de recursos una vez finalizada la jornada escolar de los(as) estudiantes. Los apoyos que serán brindados en la escuela serán evaluados de forma semestral, dando cabida a la mayor parte de los estudiantes que lo requieran.

La escuela brinda apoyo en Taller de Lectoescritura para estudiantes de primer ciclo básico, para estudiantes no lectores o quienes requieran potenciar sus competencias según evaluación de profesor jefe y profesora que imparte el taller dentro de horario de clases.

Artículo 65: El Plan de apoyo integral será elaborado por cada profesor(a) jefe o de asignatura para todo(a) estudiante que requiera apoyo en su desarrollo académico y emocional, que permita fortalecer sus aprendizajes durante el año académico, involucrando a todas las áreas de la escuela.

Serán parte de este plan aquellos estudiantes que presenten licencias médicas prolongadas, bajo porcentaje de asistencia, estudiantes repitentes y estudiantes promovidos con uno o más promedios insuficientes.



Dicho plan será monitoreado por el/la profesor/a jefe, con el apoyo y participación de los/las docentes de asignatura, equipo de convivencia escolar, orientación PIE, EPE y UTP.

Los objetivos que se trabajarán en este plan son los siguientes:

- Reforzar las asignaturas que corresponden a las descendidas durante el nivel cursado en el año anterior, con la finalidad de favorecer el proceso académico del estudiante. Participando de talleres de reactivación educativa, con evaluación bimensual de su permanencia, pudiendo ser dado de alta de acuerdo a sus logros.
- Realizar un seguimiento del estudiante acerca de su asistencia (por parte del Área de Inspectoría) y tomar las medidas estipuladas en el Reglamento Interno.
- Realizar acompañamiento psicológico desde el área respectiva PIE o Convivencia escolar de forma mensual.
- Acompañar desde Orientación al estudiante respecto de sus cumplimientos académicos.
- Acompañar desde Orientación al apoderado(a) entregando lineamientos de trabajo en el hogar.
- Reforzar habilidades específicas que permitan el logro de los aprendizajes en las diferentes asignaturas por parte de la especialista PIE/EPE/Plan de lectoescritura, tanto en aula de recursos como aula común.

Artículo 66: Aquellos(as) estudiantes que tengan diagnóstico transitorio y por cupo PIE no tengan cobertura desde este programa, serán prioridad en el ingreso al Equipo Psicopedagógico.

Acompañamiento psicológico y social

Artículo 67: La escuela brindará un sistema de acompañamiento multidisciplinar a los estudiantes que requieran apoyo emocional por parte de psicólogos de convivencia escolar.

Artículo 68: el trabajador social de la escuela velará por prestar las ayudas pertinentes para que los recursos materiales, no sean impedimento para el aprendizaje de los estudiantes. De igual manera será el encargado en visitar a los apoderados de los estudiantes que se desvinculen de la escuela sin dar aviso, realizando llamados telefónicos y visitas al hogar. En caso de ser necesario se contactará con entidades pertinentes.

Ambos profesionales realizarán una retroalimentación de las intervenciones realizadas con los estudiantes y sus apoderados al profesor/a jefe con un plazo máximo de 10 días.

Comunicación con la familia

Artículo 69: El profesor(a) jefe, de asignatura u otro profesional (PIE - EPE) informará en entrevista a los apoderados sobre el estado de avance del estudiante en el plan implementado por la escuela. Dará sugerencias de apoyo en el hogar y entregará material pedagógico extra si fuese necesario. La entrevista quedará registrada y firmada por el apoderado en el libro de entrevistas.

Renovación de matrícula

Artículo 70: De la no renovación de matrícula, se considerarán los siguientes puntos emanados en el Sistema de Admisión Escolar 2019.

La medida disciplinaria de no renovación de matrícula sólo tendrá efecto al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos. Al respecto, se clarifican los siguientes casos:



En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Esta norma se aplica a todos los niveles educacionales.

En los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, el cambio del estado civil de los padres y apoderados no será motivo de impedimento para la continuidad del/la estudiante o en el establecimiento.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 71: Los/las estudiantes con necesidades educativas especiales en calidad de integrados a la educación regular estarán sujetos a las mismas medidas estipuladas por el presente reglamento, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso por PIE, y debiendo quedar registrado un informe del docente especialista. La directora del establecimiento y el profesor/a jefe podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Actas

Artículo 72: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la directora del establecimiento.

Difusión de reglamento

Artículo 73: Al inicio del año escolar en curso el Reglamento de Evaluación será comunicado oportunamente a la comunidad educativa a través de la página web oficial de la escuela www.cnsg.cl . Además se encontrará en el Reglamento Interno de la escuela.

Artículo 74: Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento será cargado al Sistema de Información General de Alumnos - SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 75: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por el Equipo Directivo y el respaldo del Consejo de profesores. Si supera las competencias de estos estamentos se recurrirá a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

Anexo 1

Protocolo de Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Criterios de Evaluación

Las/os estudiantes padres, madres y embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones.



Si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, tanto de la madre, padre y/o hijo/a, que interfieran con su asistencia a clases deberá desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos, presentando los certificados médicos respectivos.

Las madres y/o padres adolescentes podrán ingresar a clases una vez terminado su período de descanso Post-natal.

La jornada de la madre contemplará el permiso de lactancia.

Se propiciarán todas aquellas medidas que permitan que las madres, padres y estudiantes embarazadas rindan sus actividades académicas con la mayor normalidad posible.

Se evaluará la situación de cada madre, padre y estudiante embarazada, para así definir un calendario flexible, las adecuaciones curriculares y de calificaciones, que requiera cada caso con el fin de otorgar todas las facilidades académicas requeridas por el/la estudiante.

Será la Dirección de la escuela y la Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con el consejo de profesores quienes determinarán las adecuaciones que cada madre, padre y/o estudiante embarazada requiera para la continuidad de sus estudios, siempre teniendo en cuenta la documentación médica.

Es responsabilidad de la escuela propiciar apoyo pedagógico extraordinario que dé la oportunidad de que la madre, padre y/o estudiante embarazada pueda acceder al aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.

Criterio para la Promoción:

Los establecidos por el Decreto de Evaluación 511 más las adecuaciones determinadas por la Dirección de la escuela, la Unidad Técnica Pedagógica y el consejo de profesores, siempre teniendo en cuenta la situación médica de la madre, estudiante embarazada y/o hijo. No se aplicará la norma de 85% de asistencia mínima para promoción, mientras sea debidamente justificada.

Criterio para asistencia y salida de la escuela:

Los criterios para este punto dependerán del estado de salud de la madre, padre, estudiante embarazada y/o hijo, ya que es prioridad de la escuela la integridad de los mismos.

La estudiante embarazada, así como el progenitor adolescente (madre y/o padre) tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control pre-natal y cuidado del embarazo.

Debe presentar en Inspectoría los documentos médicos respectivos que den cuenta de sus controles médicos.

La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo/a que debiera ser como máximo de una hora cronológica, sin contar el tiempo de traslado.

Este período debe estar comunicado formalmente a través de una carta a la dirección de la escuela, firmada por la estudiante y su apoderado y debe ser entregada al momento de la reincorporación de la estudiante al establecimiento, luego del parto. Si decidiera alimentarla en la escuela, esto se hará en un lugar adaptado para ello.

La estudiante, madre y/o padre deberá presentar certificado médico de ella o del hijo(a) cuando se ausente.

Por tratarse de una escuela de educación básica y ser todos nuestros estudiantes menores de edad, como medida de prevención los ingresos con más de una hora de atraso y salidas de la estudiante fuera de sus



horarios correspondientes, deberán ser acompañados por su apoderado/a o un adulto responsable el que deberá presentar su cédula de identidad.

Anexo 2

16.5. Regulación sobre salidas pedagógicas .

Entenderemos por salidas pedagógicas todas las actividades de aprendizaje fuera del aula, con orientación pedagógica, social, emocional y espiritual, que se realiza fuera del establecimiento con el objetivo de generar nuevas experiencias de aprendizajes y desarrollo integral de nuestros niños y niñas, vinculadas a los Planes de Convivencia Escolar, Formación Ciudadana, Apoyo a la Inclusión, Promoción de vida saludable, Promoción de los valores del PEI.

En cumplimiento con la normativa vigente, las salidas pedagógicas se informarán a la Dirección Provincial de Educación. La Dirección de la escuela junto a Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General son quienes aprueban, rechazan y autorizan toda salida pedagógica.

Las salidas pedagógicas estarán insertas en las planificaciones de cada asignatura, núcleo y en el plan de trabajo de talleres o selecciones de nuestra escuela, siendo parte de la Planificación anual del Plan de Mejoramiento Educativo, PME.

I. Planificación de la salida pedagógica:

1. Cada docente encargado de la salida pedagógica, deberá argumentarla con una fundamentación que incluya los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales, vinculación a un valor del PEI, Planes de Gestión , actividad y evaluación.
2. El/la docente a cargo de la salida pedagógica deberá formalizar con Unidad Técnica Pedagógica la salida con la reserva de ésta con los siguientes datos: fecha, horarios y forma de traslado de los estudiantes. Esta confirmación se debe realizar con un mínimo de 15 días hábiles antes de la visita.
3. Para toda salida Pedagógica, el/la docente a cargo será acompañado/da por otro docente, o asistente de la Educación, o profesional de la educación, para apoyar en la seguridad de los/las párvulos o estudiantes.
4. Toda salida pedagógica, según normativa vigente será comunicada al Departamento Provincial de Educación por medio de Oficio, desde Subdirección, con una anticipación de 10 días hábiles antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

a.- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos, participantes.

b.- Datos del/la profesor/a responsable.

c.- Autorización de las madres, padres o apoderados firmada y con RUT.



d.-Listado de docentes y otros profesionales de la educación que asistirán a la actividad.

e.-Listado de asistentes de la educación que asistirán a la actividad.

f. Planificación Técnico Pedagógica, llamada Justificación Pedagógica.

g.- Diseño de enseñanza que homologa los contenidos curriculares prescritos.

h.-Datos del transporte en el que van a ser trasladados: nombre del conductor, permisos de circulación, seguro obligatorio de accidente, revisión técnica, licencia de conducir acorde al tipo de vehículo, cumplir con la normativa del decreto 80/2004.

5. El/la docente a cargo debe solicitar a Inspectoría la comunicación de autorización de salida, la que deberá ser firmada por el apoderado/a y devuelta al profesor/a encargado de la salida, quien entregará a inspectoría estas autorizaciones en su totalidad, con un mínimo de 48 horas antes de la fecha de la salida pedagógica.
6. El/la párvulo o estudiante que no tenga esta autorización al momento de la salida, no podrá salir del establecimiento.
7. En el caso de párvulos y estudiantes con NEE, que requieran asistencia y apoyo permanente, deberán ser acompañados por su apoderado/a, en resguardo de su bien superior, en apoyo a su inclusión en la actividad de aprendizaje fuera del aula.
8. En el caso de párvulos y estudiantes con necesidades de asistencia y apoyo, debido a situación conductual, como el no reconocimiento de autoridad de adultos, oposicionismo, u otra situación asociada a su conducta, que ponga en riesgo su seguridad e integridad, se solicitará a su apoderado/a acompañarlo/a en la actividad pedagógica fuera de la escuela, en resguardo de su bien superior, en apoyo a su inclusión en la actividad de aprendizaje.
9. Las/os apoderados/as que acompañen a sus pupilos/as, no deberán asumir roles de cuidado con el resto de párvulos o estudiantes del grupo curso.
10. Las/os apoderados/as que deben acompañen a sus pupilos/as deberán respetar las orientaciones, indicaciones y decisiones entregadas por docente a cargo, docentes, profesionales y asistentes de la educación que acompañan la salida pedagógica.
11. Las/os apoderados que deben acompañar a sus pupilos/as, deberán hacer retiro en oficina, al momento de la salida pedagógica, por si deben retirarse antes de que finalice la salida, por necesidad de su pupilo/a, en común acuerdo con docente a cargo.

II. Durante la salida Pedagógica.

1. El/la docente será responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término y regreso a la escuela, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los/as párvulos y estudiantes.



2. Para las salidas pedagógicas los/las párvulos y estudiantes deben cumplir con la adecuada presentación personal. Usar buzo de la escuela.
3. Si la salida comprende un periodo de varias horas, los estudiantes deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud, por ejemplo: fatiga, deshidratación, u otros.
4. En caso que un/una párvulo o estudiante llegue al establecimiento cuando el grupo curso se encuentre rumbo a su salida pedagógica, será el/la apoderado/a quien decidirá si llevar o no a su párvulo o pupilo/la ha dicho lugar, haciéndose responsable de su pupilo/a durante la salida pedagógica.
5. Las disposiciones del Reglamento Interno, regirán para todos los estudiantes durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
6. Toda falta al reglamento por parte de un/una estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento a Coordinación de Convivencia Escolar, por parte del o el profesor/a responsable, siendo este departamento el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
7. Frente al caso de un/a párvulo o estudiante que no cumpla con las normas mínimas de conducta, que pongan en riesgo su integridad física o la de sus compañeras/os, se llamará vía teléfono a su apoderado/a para que haga retiro del párvulo o estudiante en el lugar, quien previamente fue informado de esta posibilidad en la autorización.
8. Los/las estudiantes, en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones de la Escuela y del lugar al que asiste.
9. Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. En este caso se informará a la escuela, quien se contactará vía telefónica con su apoderado/a para que retire al/la estudiante. El/la estudiante será sometido a las sanciones que estipula el Reglamento de Convivencia Escolar.
10. Los/las estudiantes deben cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.
11. En el trayecto en medios de transporte, párvulo y estudiantes, deben mantener la ubicación designada por el profesor(a) y utilizar permanentemente el cinturón de seguridad.
12. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje, en el medio de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos, etc.
13. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento.
14. La escuela hará entrega de Tarjetas de identificación para cada párvulo o estudiante.

III. Accidentes Escolares en Salida Pedagógica

1. Los/las párvulos y estudiantes que estén autorizados y participen de la salida Pedagógica, están protegidos con el SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
2. Todo(a) párvulos y/o estudiantes que sufra un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida pedagógico, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
3. De sufrir un accidente, docente a cargo informará vía telefónica a la escuela, quien notificará al apoderado para que acuda al centro asistencial de Salud Pública derivado, donde se indicarán las circunstancias del accidente y la cobertura del Seguro Escolar.



Escuela particular 315
Nuestra Señora de Guadalupe

17. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS



Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Toda medida disciplinaria relativa al comportamiento busca constituir una experiencia de aprendizaje para todos(as) los(as) estudiantes. Como lo estipula la normativa vigente las normas y medidas disciplinarias deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben ser en todo momento de carácter formativo, previamente conocidas, proporcionales a la falta cometida, y, sobre todo, respetuosas y promotoras de los derechos de los actores educativos y de la integridad de quien las recibe.

Se califican como faltas todas aquellas conductas que desconozcan los deberes y obligaciones, que impidan el normal desarrollo de las actividades o atenten contra los pares y adultos.

Las faltas están subdivididas en leves, graves y gravísimas. Las faltas son manejadas con medidas formativas pedagógicas.

FALTAS LEVES

Faltas	Sanción a la falta	Medidas formativas	Responsables
a) Interrupciones al desarrollo de la clase en forma reiterada.	-Amonestación verbal. - Anotación en libro de clases a la tercera interrupción.	- Entrevista con el/la estudiante, dejando registro escrito en el libro de atención.	-Profesor/ra de asignatura.
b) Rehusarse a realizar las actividades de la clase.	-Amonestación verbal. -Anotación en el libro de clases.	- Entrevista con el/la estudiante, dejando registro escrito en el libro de atención. -El/la estudiante deberá presentar a la clase siguiente, las actividades no realizadas.	- Profesor/ra de asignatura.
c) Incumplimiento de obligaciones académicas.	-Amonestación verbal. -Anotación en el libro de clases.	- Citación de apoderado, para acordar: 1. Realización de trabajo académico, pendiente, en horario alterno a la jornada de clases. 2. Apoderado se compromete a que su hijo/a realizará trabajo académico pendiente en el hogar, y será entregado en fecha acordada con docente.	- Profesor/ra de asignatura.
d) Atrasos injustificados al inicio o durante la jornada.	-Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases si el atraso es durante la jornada.	-Entrevista formativa con el/la estudiante.	-Profesor de asignatura. -Profesor jefe. -Inspectoría.



		-Entrevista con apoderado/a si los atrasos durante la jornada son reiterativos.	
e) Utilizar durante el desarrollo De la clase elementos distractores, tales como: juguetes, juegos de videos, celulares, reproductores de música, etc.	- Amonestación verbal. -Anotación en el libro de clases.	-Entrevista formativa con el/la estudiante. -Elemento distractor será entregado por inspectoría a apoderado/a.	- Profesor de asignatura. -Profesor jefe. -Inspectoría.
f) Uso inadecuado de uniforme escolar: 1. Modificaciones al diseño del uniforme. 2. Uso de prendas que no corresponden al uniforme.	-Amonestación verbal. -Compromiso formal del estudiante en el libro de atención de apoderados, apartado entrevista de estudiantes, (4° a 8° básico).	-Comunicación al apoderado informando el uso inadecuado del uniforme.	-Profesor/a jefe. -Inspectoría.
g) Faltas en la presentación personal: 1. Carencia de higiene. 2. Peinados y/o cortes de pelo de fantasía, cabellos tinturados. 3.Uso de maquillaje, otros.	- Amonestación verbal. -Compromiso formal del estudiante en el libro de atención de apoderados, apartado entrevista de estudiantes, (4° a 8° básico).	-Citación de apoderado. -Activación de protocolo de resguardo de derechos, por posible negligencia parental.	-Profesor/a Jefe -Equipo de convivencia Educativa.
h) Uso de accesorios tales como: pañuelos de cuello, joyas u otros accesorios.	-Amonestación verbal.	-Comunicación al apoderado/a.	-Profesor/a jefe. -Inspectoría.
i) Falta a las normas de cuidado con el medio ambiente: destrucción de plantas, árboles, mal uso de basureros, botar basura, rayar muros, otros.	- Amonestación verbal. -Compromiso formal del/la estudiante en el libro de clases o libro de atención apoderados, apartado entrevistas estudiantes. -Trabajo comunitario, en acuerdo con estudiante y apoderado.	- Trabajo comunitario después de la jornada de clases, tales como: 1. Cuidado de jardín. 2. Limpieza de muros en caso de rayados.	- Profesor/a de asignatura. -Profesor/a jefe. -Inspectoría.
j) Ingerir alimentos dentro de la sala de clases sin autorización del docente.	-Amonestación verbal.	-Entrevista formativa con el estudiante.	-Profesor/a de asignatura.
k) Uso de teléfono celular durante la jornada escolar.	- Amonestación verbal. - Compromiso formal del/la estudiante en el libro de atención apoderados, apartado entrevistas estudiantes.	-Entrevista con estudiante. -Entrevista con apoderado.	- Profesor/a de asignatura. -Profesor/a jefe. -Inspectoría.



	<p>-Se requisa teléfono hasta el final de la jornada.</p> <p>-Ante reiteración de la falta se requisará el teléfono y se hará entrega al apoderado.</p>		
--	---	--	--

Faltas Graves

Faltas	Sanción a la falta	Medidas formativas	Responsables
a) Faltas de respeto contra cualquier miembro de la comunidad educativa: Desafiar autoridad, gestos de burla, alzamientos de la voz, amenazas o palabras que menos caben a las personas.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Anotación en libro de clases. - Citación al apoderado/a. - Carta de compromiso. - Suspensión (1 a 3 días hábiles, dentro o fuera del establecimiento). 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo Reflexivo con acompañamiento de Orientadora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe. - Profesor/a de asignatura. - Áreas de convivencia educativa.
b) Portar simulacro de arma de fuego o corto punzante.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Constancia escrita en el libro de atención de estudiantes. - Citación de apoderados para hacer entrega de elemento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajo Reflexivo con acompañamiento de Orientadora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe. - Profesor/a de asignatura. - Áreas de convivencia educativa.
c) Alteración reiterativa de la disciplina perturbando el normal desarrollo de la clase, no acatando la mediación del adulto responsable.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal (dos). - Anotación en libro de clases. - Derivación a convivencia educativa. - Desarrollo de trabajo escolar fuera de la sala de clases. - Citación de apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y asistir al profesor/ra en el desarrollo de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe. - Profesor/a de asignatura. - Áreas de convivencia educativa.
d) Faltas de honradez y veracidad: faltar a la verdad, omitir información solicitada, encubrir una falta grave, entregar información falsa, apropiarse de ideas ajenas, engañar para obtener privilegios, realizar acusaciones falsas, mentir sobre	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Anotación en libro de clases. - Citación de apoderado/a. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión y trabajo formativo con acompañamiento de Orientadora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe. - Profesor/a de asignatura. - Áreas de convivencia educativa.



enfermedades o emergencias, quedarse con objetos extraviados. Inventar excusas falsas.			
e) Destruir documentos oficiales, propios o ajenos, como: pruebas, agendas, libros de clases, libros de biblioteca, guías, etc.	-Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación de apoderado/a. - Carta de compromiso. -Acción de reparación, según el caso.	-Reflexión y trabajo formativo con acompañamiento de Orientadora.	Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Áreas de convivencia educativa.
f) Acceder a documentos oficiales, computador de la sala de clases sin consentimiento del profesor/ra.	- Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Información escrita al apoderado/a. -Carta de compromiso.	-Reflexión y trabajo formativo con acompañamiento de Orientadora.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Áreas de convivencia educativa.
g) Incumplimiento reiterado de obligaciones académicas.	- Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Información escrita al apoderado/a. -Carta de compromiso.	-Citación de apoderado/a, para acordar realización de trabajo académico pendiente en horario alterno a la jornada de clases. -Apoderado/a se debe comprometer a que su hijo/a realizará trabajo académico pendiente en el hogar, y será entregado en fecha acordada con profesor/a.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -U.T.P. -Orientadora.
h) Uso de vocabulario vulgar e inadecuado.	-Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación de apoderado/a. - Carta de compromiso.	-Realizar trabajo en biblioteca sobre expresiones inadecuadas, que puedan denostar a quien las reciba.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Áreas de convivencia educativa.
i) No acata autoridad del personal de la comunidad educativa.	-Amonestación Verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación apoderado/a. -Carta de compromiso. -Trabajo formativo.	- Trabajo formativo desde orientación.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Orientadora.
j) Reincidencia en el uso inadecuado del uniforme.	- Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Información escrita al apoderado/a.	- Trabajo con el/la apoderado por parte de orientación.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura.



	-Carta de compromiso.		-Áreas de convivencia educativa.
k) Molestar o agredir a un compañero, dentro o fuera de las dependencias de la escuela en contexto escolar.	-Amonestación Verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación apoderado/a. - Carta de compromiso. -Suspensión (1 a 3 días hábiles, dentro o fuera del establecimiento.	-Trabajo formativo desde convivencia educativa. -Acto reparatorio de disculpa.	Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Áreas de convivencia educativa.
l) Molestar o agredir a un compañero por su nacionalidad, etnia, condición física, condición sociocultural. de genero u otros que ataquen los principios de tolerancia respeto a la diversidad.	- Amonestación Verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación apoderado/a. -Firmar carta de compromiso. -Suspensión (1 a 3 días hábiles, dentro o fuera del establecimiento.	- Trabajo formativo desde convivencia educativa. - Acto reparatorio de disculpa.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa.
m) No presentarse a clases, talleres extra programáticos, aulas de recursos PIE, psicopedagógicos EPE, estando en la escuela.	- Amonestación Verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación apoderado/a. - Carta de compromiso.	-Citación de apoderado/a, para acordar realización de trabajo académico pendiente en horario alterno a la jornada de clases. -Apoderado/a se debe comprometer a que su hijo/a realizará trabajo académico pendiente en el hogar, y será entregado en fecha acordada con profesor/a.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de talleres extra programáticos. - Coordinación PIE – EPE. - U.T.P.
o) Golpear puertas, muebles u otros en señal de ofuscación.	-Anotación en libro de clases. -Citación apoderado/a. -Firmar carta de compromiso. -Derivación psicosocial.	-Trabajo formativo desde orientación. -Apoderado deberá asumir el costo económico en caso de daño de la infraestructura.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Dirección.
p) Acordar mediante redes sociales u otros, salir de la sala de clases y juntarse en algún lugar de	-Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación de apoderado/a. -Carta de compromiso.	- Trabajo formativo desde orientación.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura.



la escuela, para cualquier propósito.			-Coordinador de convivencia educativa. -Inspectoría.
q) Causar cualquier tipo de daño a materiales o infraestructura de la escuela.	- Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Información escrita al apoderado/a.	-Reparación económica por parte del apoderado/a. - Trabajo formativo.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. -Dirección. -Inspectoría.
r) Retirarse de la sala de clases, aulas de recursos y/o formación de la escuela sin la autorización respectiva.	-Anotación en libro de clases. -Citación de apoderado/a. -Carta de compromiso.	-Citación de apoderado/a, para acordar realización de trabajo académico pendiente en horario alterno a la jornada de clases. -Apoderado/a se debe comprometer a que su hijo/a realizará trabajo académico pendiente en el hogar, y será entregado en fecha acordada con profesor/a.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.
s) Realizar Acción de fuga de la escuela, individual o masiva.	- Se informa al apoderado/a en el momento. -Citación apoderado/a al día siguiente. -Firma carta de compromiso.	- Trabajo formativo desde orientación.	-Coordinador de convivencia educativa. -Orientadora. -Dirección.

Faltas Gravísimas

Faltas	Sanción a la falta	Medidas formativas	Responsables
a) Agredir verbal, moral o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Citación a apoderado en el momento. - Suspensión inmediata (2 a 5 días hábiles), dentro o fuera del establecimiento. -Carta de compromiso. -Derivación psicossocial.	-Reflexión y trabajo formativo con acompañamiento de orientadora. -Acción de acto reparatorio de disculpa.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.



b) Robo y/o hurto.	<ul style="list-style-type: none">-Anotación en libro de clases.-Citación de apoderado/a.-Firmar carta de compromiso.-Derivación psicosocial.	<ul style="list-style-type: none">-Proceso depende de la edad del o la estudiante, e informe de psicóloga de Convivencia Educativa.	<ul style="list-style-type: none">-Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Áreas de convivencia educativa que lo amerite.
c) Hacer fraude, copia o intento de copia, plagio de evaluaciones, presentar trabajos como propios sin serlo, realizar plagios de trabajos ya realizados.	<ul style="list-style-type: none">- Anotación en libro de clases.-Citación apoderado/a.-Carta de compromiso.	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo formativo desde orientación.- Se reagenda Evaluación.	<ul style="list-style-type: none">-Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Áreas de convivencia educativa que lo amerite.- U.T.P.
d) Adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.	<ul style="list-style-type: none">- Anotación en libro de clases.-Citación apoderado/a.-Carta de compromiso.- Suspensión de clases (2 días hábiles).	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo formativo desde orientación.°De ser constitutivo de delito, se informará a las autoridades pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">-Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Coordinador de convivencia educativa.- Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.-U.T.P.-Dirección
e) Hackear libro de clases, evaluaciones, material pedagógico, libro de atención de apoderados y estudiantes, documentos oficiales de la escuela.	<ul style="list-style-type: none">-Anotación en libro de clases.- Citación de apoderado/a.- Suspensión (5días hábiles fuera del establecimiento).- Carta compromiso- Carta de incumplimiento de compromiso.	<ul style="list-style-type: none">- Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta.	<ul style="list-style-type: none">-Coordinador de convivencia educativa.-Dirección-información a la superintendencia de la educación.
f) Propinar insultos verbales, gestuales, escupir, golpear, lanzar objetos, proferir amenazas contra cualquier integrante de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">- Citación a apoderado en el momento.- Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento.-Carta de compromiso.	<ul style="list-style-type: none">- Acción reparatoria de disculpa.Trabajo formativo.	<ul style="list-style-type: none">-Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Coordinador de convivencia educativa.- Áreas de convivencia



	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de incumplimiento de compromiso. -Derivación psicosocial. 		educativa si es que lo amerita.
g) No ingresa a la escuela habiendo salido de su casa con ese objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> -Información al apoderado/a al momento de tomar conocimiento de la acción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante deberá presentar todas las actividades pedagógicas en el o los días de su ausencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a jefe. - Inspectoría.
h) Tomar fotos, realizar grabaciones visuales y/o auditivas durante la jornada escolar, con o sin difusión a través de redes sociales menoscabando a cualquier integrante de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación a apoderado en el momento. - Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento. -Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. -Derivación psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acción reparatoria de disculpa. Trabajo formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.
i) Tomar o tomarse fotos de connotación sexual y/o cualquier otro aspecto que atente contra los valores que promueve nuestro PEI y las normas sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación a apoderado en el momento. - Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento. -Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. -Debido proceso, ante no renovación de matrícula. -Derivación psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acción reparatoria de disculpa. Trabajo formativo acompañado por psicólogo/a de convivencia educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.
j) Tener conductas inapropiadas consigo o con los otros, tales, como, desvestirse, bajarse los pantalones, mostrar partes íntimas frente a cualquier miembro de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en libro de clases. - Citación apoderado/a en el momento. Suspensión inmediata (2 días hábiles), fuera del establecimiento. - Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. - Derivación psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.
k) Portar y/o hacer uso de cualquier tipo de arma de fuego, corto punzante, causando daño	<ul style="list-style-type: none"> - Citación apoderado/a en el momento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura.



físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad.	Suspensión inmediata (5 días hábiles), fuera del establecimiento. - Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. - Derivación psicosocial.	conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta.	-Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita. -Dirección. *De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
l) Amenazar, intimidar de forma verbal, escrita o mediante páginas de internet o redes sociales a cualquier integrante de la comunidad educativa.	- Citación apoderado/a en el momento. Suspensión inmediata (5 días hábiles), fuera del establecimiento. - Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. - Derivación psicosocial.	- Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita. -Dirección. *De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
m) Participar en riñas o peleas dentro o fuera de la escuela, dentro de contexto escolar; salida pedagógica. Ingreso o salida de la jornada.	- Citación a apoderado en el momento. - Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento. -Carta de compromiso. - Carta de incumplimiento de compromiso. -Debido proceso, ante no renovación de matrícula. -Derivación psicosocial.	- Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita. -Dirección. *De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
o) Consumir drogas, legales e ilegales, alcohol	- Citación a apoderado en el momento.	- Derivación psicosocial externa.	-Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura.



<p>u otros e el establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento.-Debido proceso, ante no renovación de matrícula.-Derivación psicosocial interna o externa.- Derivación a un centro de salud, cuando sea necesario.		<ul style="list-style-type: none">-Coordinador de convivencia educativa.- Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.-Dirección.*De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
<p>p) Portar, vender, comprar, regalar o distribuir: 1.Bebidas alcohólicas 2.Drogas, 3. Fármacos psicotrópicos o sustancias ilícitas. - Encontrarse bajo los efectos de estas drogas antes señaladas en actividades organizadas por la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Citación a apoderado en el momento.- Suspensión inmediata 5 días hábiles, fuera del establecimiento.-Debido proceso, ante no renovación de matrícula.-Derivación psicosocial interna o externa.- Derivación a un centro de salud, cuando sea necesario.	<ul style="list-style-type: none">- Derivación psicosocial externa.	<ul style="list-style-type: none">-Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Coordinador de convivencia educativa.- Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.-Dirección.*De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
<p>q) Hacer uso de páginas de internet, inteligencia artificial con material pornográfico, satánico o similar índole.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Anotación en libro de clases.-Citación apoderado/a.- Suspensión inmediata (2 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento.- Carta de compromiso.- Derivación psicosocial interna o externa.	<ul style="list-style-type: none">- Las medidas y sanciones se aplicarán en función de la edad y nivel del o la estudiante, verificando el grado de conciencia que él o la estudiante tengan frente a la falta.- De ser constitutivo de delito, se informará a las autoridades pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">Profesor/a jefe.-Profesor/a de asignatura.-Coordinador de convivencia educativa.- Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita.-Dirección.*De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.



<p>r) Realizar acciones premeditadas, sistemáticas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, amenazas, burlas, golpes, acoso, hostigamiento, otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Citación a apoderado en el momento. - Suspensión inmediata (3 a 5 días hábiles), fuera del establecimiento. -Debido proceso, ante no renovación de matrícula. -Derivación psicosocial interna o externa. - Derivación a un centro de salud, cuando sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante y apoderado/a en sistema de apoyo psicosocial de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor/a jefe. -Profesor/a de asignatura. -Coordinador de convivencia educativa. - Áreas de convivencia educativa si es que lo amerita. -Dirección. - Consejo de profesores. *De ser constitutivo de delito se informará a las autoridades pertinentes.
--	---	---	---

17.1. PROTOCOLO PROCEDIMIENTOS FRENTE A FALTAS

La escuela Nuestra Sra. de Guadalupe busca un desarrollo integral de sus estudiantes, por lo cual, cada medida disciplinaria formativa, tiene la finalidad de generar oportunidades de aprendizaje en los estudiantes, entregando orientaciones para reparar sus errores, desarrollando reflexión, empatía y responsabilidad con los otros aplicada al ámbito de convivencia escolar, constituye para cada estudiante una experiencia positiva y enriquecedora para su formación personal, generando el cambio de conducta esperado.

17.1.1. Objetivos de Medidas Disciplinarias Formativas al estudiante:

- a. Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- b. Desarrollar responsabilidad, aprendizaje significativo y compromiso con la comunidad educativa.
- c. Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- d. Aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de las y los estudiantes.

Las medidas disciplinarias formativas deberán:

- a. Respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- b. Ser inclusivas y no discriminatorias.
- c. Estar definidas en el Reglamento Interno.
- d. Ser proporcionales a la falta.
- e. Promover la reparación y el aprendizaje.
- f. Acordes al nivel educativo.

Medidas disciplinarias excepcionales:



Las medidas disciplinarias que solo pueden ser aplicadas excepcionalmente cuando se presenta una situación que afecta gravemente la convivencia escolar y pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

Medidas excepcionales:

- a. Suspensión de clases, con trabajo pedagógico al hogar.
- b. Realización de actividades pedagógicas fuera del aula, en dependencias de la escuela, con supervisión de funcionario/a.
- c. Reducción de jornada escolar: Adecuación horaria de finalización de jornada, con actividad pedagógica en el hogar.
- d. Condicionalidad de matrícula.
- e. Cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.

Conducto regular para la solución de conflictos:

- a. Profesor/a jefe.
- b. Profesor/a de asignatura.
- c. Coordinador de Convivencia Escolar, quien a su vez solicitará la intervención de alguna(as) de la(s) áreas del equipo de convivencia escolar u otros profesionales de la escuela, en caso de ser necesario.
- d. Dirección.

17.1.2. Medidas disciplinarias leves:

- a. Amonestación verbal (dos veces).
- b. Registro de conducta en libro de clases.
- c. Compromiso formal del estudiante, escrito en libro de atención de apoderados, apartado entrevistas a estudiantes.
- d. Citación apoderada/a.

17.1.3. Medidas disciplinarias graves:

- a. Amonestación verbal (tercera amonestación verbal).
- b. Registro de conducta en libro de clases (tercera vez).
- c. Citación apoderada/o en el momento o al día siguiente, por parte de Coordinador de Convivencia Escolar, profesionales de Convivencia Escolar o Dirección, vía agenda escolar o llamado telefónico, dejando registro de llamada en secretaría.
- d. Derivación de estudiante al hogar con su apoderado, con trabajo formativo desde Convivencia Escolar.
- e. Firma carta de compromiso.
- f. Suspensión de clases dentro o fuera del establecimiento (1, 2,3 días).

17.1.4. Medidas disciplinarias gravísimas:

- a. Registro de conducta en libro de clases.
- b. Citación de apoderado/a en el momento o al día siguiente, por parte de Coordinador de Convivencia Escolar, profesionales de Convivencia Escolar o Dirección, vía agenda escolar o llamado telefónico, dejando registro de llamada en secretaría.
- c. Derivación de estudiante al hogar con su apoderado, con trabajo formativo desde Convivencia Escolar.
- d. Suspensión de clases dentro o fuera del establecimiento (3 a 5 días)
- e. Firma carta de compromiso.



- f. Adecuación de jornada escolar, si la falta cometida pone en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Término de contrato de matrícula para el año siguiente si la falta cometida pone en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, en cumplimiento a la normativa vigente y respetando el debido proceso.

Las medidas disciplinarias gravísimas, como término de contrato de matrícula, se aplican respetando el debido proceso, en el cual intervienen todos los miembros de la Comunidad Educativa: Dirección, Consejo de profesores, Convivencia Escolar, UTP, Equipo psicosocial, Programa de Integración Escolar. Para lo cual existen las siguientes instancias:

- a. Reunión Equipo de Gestión Directiva.
- b. Consejos de profesores y profesionales de la educación.
- c. Consejos de estudios de casos.

17.2. PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES:

17.2.1. Término De Contrato De Matrícula

Se hará término de contrato una vez aplicadas las medidas formativas e intervenciones psicosociales internas y externas y no se observen los cambios esperados por parte de los estudiantes y/o apoderados, por su no adhesión al Proyecto Educativo.

Frente a una falta de índole gravísima, la Dirección de la escuela podrá hacer efectivo en el momento el término de Contrato de Matrícula para el año siguiente.

17.3 Estrategias Frente A Problemas De Curso:

Se refiere a:

- 1.-No lograr un clima propicio para el aprendizaje.
- 2. Constantes faltas a la sana convivencia entre estudiantes del curso.
- 3. Faltas a la sana convivencia por parte de madres, padres y apoderados.
- 4. Constantes faltas a la integridad de docente, profesionales y asistentes de la educación, que conforman el equipo de aula, por parte de estudiantes. Estas faltas se traducen en:
 - a. Impedir la realización de una clase, por parte de un grupo de estudiantes, en forma constante.
 - b. Generar agresiones verbales, físicas, psicológicas a equipo de aula, por parte de un grupo de estudiantes.
 - c. Realizar grabaciones de audio o video, por parte de grupo de estudiantes, a docentes, profesionales y asistentes de la educación, que conforman el equipo de aula, con o sin difusión en redes sociales con el fin de:
 - d. Burlarse, menoscabar, denigrar, discriminar.
 - e. Intencionar un rumor.
 - f. Utilizar audio o video para descontextualizar las funciones del equipo de aula.
 - g. Otras.



5. Necesidad de organizar estructura de curso, para brindar las atenciones profesionales, que requieran párvulos y/o estudiantes del Programa de Integración Escolar.

17.3.1 Acciones

- a. Planificación de acompañamiento por parte del Equipo de Gestión Directiva.
- b. Apoyo a jefatura desde las distintas áreas de la gestión de la escuela.
- c. Cambio de curso de estudiantes, previo acuerdo con dirección, equipo directivo. Esta medida se podrá realizar siempre y cuando el curso del nivel paralelo tenga la vacante que se requiere.
- d. Fusión de cursos del mismo nivel, respetando los cupos PIE, y vacantes por cursos.
- e. La fusión de cursos de niveles paralelos, también se podrá realizar por organización de cupos PIE, para NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS PERMANENTES.
- f. Trabajo formativo en taller socioemocional.
- h. Acompañamiento a docentes, desde Equipo de Gestión Directiva, en atención de apoderados o reuniones de padres y apoderados.

17. 4 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTO

Los/as párvulos y estudiantes de nuestra escuela que por diversas razones se destaquen entre sus pares y frente a la Comunidad Educativa serán merecedores de premios y estímulos.

17.4.1 Estímulos a cursos:

Obtengan semestralmente el mejor porcentaje de asistencia de la escuela siempre que supere el 92 %.

Obtengan destacados resultados académicos en las mediciones externas (aumento significativo según SIMCE u otros).

17.4.2 Estímulos personales a estudiantes

En el primer semestre y anualmente obtengan el más alto promedio de su curso. En el primer semestre y anualmente obtengan el 100 % de asistencia.

Se destaquen por su participación en Centro de Estudiantes u otros servicios según los valores que promueve la escuela.

Se destaquen en actividades como: muestras de talento, eventos deportivos, concursos u otras que se generen en la escuela.

Estos estímulos se otorgarán siempre y cuando la escuela pueda funcionar en presencialidad completa, durante todo el año escolar, por situación de pandemia Covid-19, u otra situación de emergencia.

17.4.3 Instancias de premiación

- a. Al término del Primer Semestre. Al finalizar el año escolar.
- b. Ceremonia de Licenciatura de 8º Básico en cada actividad que así lo amerite.



18. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

18.1. Composición Y Funcionamiento Del Equipo De Convivencia Educativa.

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad.

Las principales prácticas de la Gestión de Convivencia Educativa, basadas en el marco de la buena dirección de nuestra escuela son:

Educar personas que desarrollen competencias cognitivas, afectivas, sociales y espirituales, valorando las diferencias individuales como un aporte para construir comunidades desde los valores de Cristo.

Desarrollar e implementar una política que asegure una cultura inclusiva y las condiciones para que las personas se traten de manera equitativa, justa, con dignidad y respeto, resguardando los derechos y deberes de la comunidad escolar.

Implementan y monitorean normas y estrategias que aseguran una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.

Anticipar conflictos mediando entre los actores, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.

Desarrollar y mantener relaciones de comunicación y colaboración permanente con los/as madres, padres y apoderados del establecimiento, con el objetivo de involucrarlos en los procesos formativos de párvulos y estudiantes.

EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	
Coordinador de Convivencia Escolar Inspector General	Pablo Guaita Godoy
Inspectora Inspector	Luminanda Parraguez Silva Mario Garrido Muñoz
Encargado de recreo dirigido	Mario Garrido Muñoz
Orientadora	Gloria Aguilar Romero
Psicólogos	Kimberly Williams Osandón Nicolás Oliva Echevarria
Trabajador Social	Camilo Rodríguez Arenas

El equipo de Convivencia Educativa debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia Educativa articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI y en los planes de mejoramiento educativo (PME).

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a los valores eucarísticos mercedarios y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.



18.1.1. Deberes del Equipo De Convivencia Educativa

- a. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- b. Desarrollar las mejores estrategias para que los estudiantes y miembros de la comunidad educativa puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- c. Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- d. Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

18.1.2. Encargado de Convivencia Educativa

El encargado de convivencia Sr. Pablo Guaita Godoy, coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de prácticas de convivencia pacífica, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Deberes del encargado de Convivencia Educativa

- a. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- b. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Educativa.
- c. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Educativa.
- d. Elaborar el Plan de acción sobre Convivencia Educativa.
- e. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- f. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
- g. Aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N°20.536 del año 2010, Reglamento Interno y de Convivencia E Educativa del Establecimiento y toda la normativa vigente.
- h. Aplicar la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030, para promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa.
- i. Cumplir con la normativa legal vigente.

18.1.3. Profesional(es) de apoyo psicosocial: Orientadora, Psicólogos y Trabajador Social.

Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva formativa, emocional y social; los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de párvulos y estudiantes.



Deberes de los profesionales de apoyo psicosocial

- a. Conocer la realidad de las y los párvulos y estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales a estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.
- b. Conocer las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.
- c. Generar contactos con redes de apoyo psicosocial para párvulos y estudiantes.
- d. Promover acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.
- e. Generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Educativa y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales, así como también, con las orientaciones que sean emanadas por el MINEDUC.

18.2. Plan de convivencia educativa 2025

Objetivo: Fortalecer la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa para generar un clima escolar basado en el respeto y buen trato, el resguardo de derechos, el cuidado socioemocional y la adquisición de aprendizajes para todos/as los/las párvulos y estudiantes.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE/S	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Taller Socioemocional de estudiantes.	Se realiza taller, en horario de libre disposición JEC de aprendizaje emocional y Buena convivencia	Psicólogo/a de Convivencia Escolar	Marzo a Diciembre	Planificación taller Encuesta de satisfacción
Acompañar a Estudiantes que presenten dificultades emocionales.	Se realiza acompañamiento psicológico, por parte de psicólogo/a de la escuela, a estudiantes de PK a 8° básico, derivados por profesores/as jefes, o áreas de la escuela, que presentan dificultades emocionales y/o de salud mental, con énfasis en estudiantes prioritarios, acogiendo sus necesidades y ofreciendo apoyos dentro de la escuela y/o derivaciones a especialistas externos.	Psicólogo/a de Convivencia Escolar	Marzo a noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla de atención de estudiantes (semestrales) • Planilla mensual de derivaciones externas, con informe de derivación. • Planilla mensual de seguimiento de párvulos o estudiantes derivados a atención externa. • Informe de estado de avance semestral, de párvulos o estudiantes en sistema de acompañamiento psicológico. • Registro mensual de atención a docentes • Registro mensual de



				atención a apoderados Planificación y material de trabajo de talleres para docentes y profesionales de la educación y padres, madres y apoderados.
Acompañar a estudiantes que presenten necesidades sociales.	Se implementa plan de acompañamiento social, con énfasis en estudiantes prioritarios o estudiantes que lo requieren, abarcando las necesidades sociales, que sean barrera de acceso al currículum, promoviendo el resguardo de derechos de todos los estudiantes de la escuela. Se generan instancias de trabajo colaborativo con organizaciones de apoyo social externas.	Trabajador social.	Marzo a diciembre	-Planilla de atenciones semestrales -Planilla mensual de derivaciones externas por Vulneración de derechos. -Planilla de recepción y compromiso de acceso al Plan de aprendizaje, firmada por apoderado. -Encuentros de difusión de resguardo de derechos: planificación y material de trabajo de talleres para: docentes y profesionales de la educación y padres, madres y apoderados. -Informe de estado de avance semestral, de estudiantes en sistema de acompañamiento.
Recreo: un espacio consentido	Se organizan y ejecutan actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, para promover la salud mental de las/os estudiantes, propiciar una sana convivencia. Se adquieren implementos recreativos y deportivos. Se crea un espacio sensorial para estudiantes con NEE.	Inspectoría	Marzo a diciembre	-Planificación mensual de recreo dirigido -Registro de accidentes escolares en recreo -Organización de personal que apoya recreo. -Encuesta de satisfacción, bimensual, a estudiantes de 1ª a 8º. -Adquisición de implementos deportivo y recreativos para recreo. Se debe considerar a Párvulo
Actividades culturales y artísticas	Se realizan actividades culturales y artísticas para favorecer el buen clima de la escuela, el desarrollo integral, creativo, cognitivo y emocional de todas y todos las/os párvulos y estudiantes. La escuela, toma acciones previas para facilitar el acceso a estas	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo a diciembre	-Planificación semestral de actividades -Registro visual de actividades



	actividades a niños y niñas con NEEP.			
Participación estudiantil NSG	<p>Se promueve la participación, estudiantil, mediante la organización de directivas de curso y centro de estudiantes a fin de generar conciencia de sus deberes, derechos y formación espiritual, para educar en ciudadanía y en la construcción de una cultura democrática.</p> <p>Para el desarrollo espiritual de estudiantes, se organiza la Pastoral Juvenil, acólitos y sacramental.</p>	Coordinador de Pastoral/Orientadora	Marzo a diciembre	<ul style="list-style-type: none"> -Organización directivas de curso -Plan de trabajo CEAL NSG -Bitácora de Pastoral juvenil -Plan Pastoral juvenil
Encuentros y capacitaciones de promoción de sana convivencia	<p>Se realizan encuentros con docentes, profesionales y asistentes de la educación de bienestar emocional y promoción de sana convivencia.</p> <p>Psicólogos de convivencia escolar, en taller socioemocional, generan estrategias de aprendizaje de resolución de conflictos.</p> <p>En reunión de padres y apoderados se abordan temáticas de sana convivencia escolar.</p>	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo a diciembre	Encuentros y capacitaciones de promoción de sana convivencia
Fortalecer y favorecer la formación integral de los estudiantes a través de la difusión de valores.	Mensualmente en horario de consejo de curso u orientación los profesores jefes trabajaran un valor, ejemplo, tolerancia, solidaridad, responsabilidad.	Orientadora	Marzo a diciembre	-Material de trabajo



18.2.1. Descripción De Los Hechos Que Constituyen Faltas A La Buena Convivencia Educativa, Medidas Disciplinarias Y Procedimientos.

La Escuela Particular 315 Nuestra Señora de Guadalupe, tiene entre sus prioridades la buena convivencia y prevención de la violencia escolar.

La Dirección de la escuela es responsable de regular en su Reglamento de Convivencia Escolar las relaciones de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Artículo 16 A, LEY 20536, Violencia Escolar)

“El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos”.

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Artículo 16 B, LEY 20536, Violencia Escolar)
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. (Artículo 16 D, LEY 20536, Violencia Escolar)
- Todos los integrantes de la comunidad educativa, pueden sufrir algún tipo de maltrato o acoso, ya sea físico o psicológico, esto es para padres, madres, estudiantes, equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Por lo tanto, toda la comunidad educativa, debe de respetar y compartir el PEI del establecimiento, asimismo deberán apoyar el proceso educativo de los estudiantes, brindándoles un buen trato, digno y respetuoso.

Se considerarán constitutivas de acoso o maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas tipificadas como faltas gravísimas, por acción u omisión:



- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa: Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa en forma reiterada. (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas, embarazo, situación de salud, o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico u redes sociales.
- f. Exhibir, transmitir o difundir por cualquier tipo de red social, toda conducta o acción de acoso o maltrato escolar.
- g. Realizar amenaza o ataque de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- h. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- i. Hacer uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, a fin de amedrentar, asustar, intimidar, amenazar, entre otros.
- j. Agredir a un miembro de la comunidad educativa con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.

18.3. . Clasificación del tipo de agresión

Verbal: Insultos ,apodos ,amenazas, chantajes, "bromas" denigrantes, otros.

Física: Golpes de manos, puños o pies, empujones, zancadillas, golpes con objetos, otros.

Psicológica: Rechazo, provocar aislamiento, ignorar, propinar amenazas, acciones de intimidación, repudio, burlas, rumores ,mensajes peyorativos que generen menoscabo en un/a estudiante.

18.4. Situaciones de violencia contenidas en este reglamento

- a. Agresiones entre estudiantes.
- b. Agresiones de adulto a adulto.
- c. Agresiones de estudiante a adulto.
- d. Agresiones de adulto a estudiante.
- e. Agresiones a través de redes sociales masivas: instagram, watsap que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

18.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Nuestro establecimiento ha centrado en la Resolución pacífica de conflictos, su quehacer, generando instancias de talleres formativos dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa. Acción incorporada en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.



El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto." (Artículo 16 E, LEY 20536, Violencia Escolar) a implementación de un reglamento de convivencia basado en la formación pedagógica reconoce como parte del crecimiento de los estudiantes el aprendizaje de nuevas conductas producto de experiencias diarias que permitan reflexionar sobre los actos realizados, sobre todo de los errores cometidos como una opción de crecimiento basado en valores propuesto en el Proyecto educativo, de esta manera y atendiendo a lo señalado por el Ministerio de Educación, incorporamos en nuestro reglamento de convivencia lo siguiente:

18.5.1 Convivencia educativa y su rol formativo:

- a. En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo con su mayor o menor gravedad garantizando en todo momento el justo procedimiento.
- b. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales y/o colectivas por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.
- c. Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.
- d. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor/a" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
- e. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Incluir prácticas reparatorias en el reglamento permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, "liberar" a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones entre los miembros de la comunidad Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos
- Restituir la confianza en la comunidad.

Serán medidas reparatorias:

- a. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- b. Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- c. Devolución de un objeto, colación, útil escolar, otros.
- d. Otras
- e. Toda acción reparatoria es mediada por Coordinador o profesionales de Convivencia Escolar, profesionales del Programa de Integración Escolar, Dirección.



18.6. Descripción de medidas pedagógicas por faltas al reglamento

Ante la ocurrencia de una falta al reglamento se iniciará uno de los siguientes procedimientos:

1. Diálogo formativo y correctivo: Los profesionales del equipo de Convivencia Escolar o del Programa de Integración dialogarán con el/la estudiante con el propósito de que reflexione sobre la falta cometida y se genere una actitud propositiva para establecer un compromiso de cambio dejando registro en libro de atención de apoderados sección estudiantes.
2. Acto reparador: El/la estudiante realiza un acto reparador por ejemplo pedir disculpas, repara lo dañado, devolviendo o completando la tarea, etc., mediado por profesionales de la escuela.
3. Observación negativa; registrando en el libro de clases ya sea por una conducta o responsabilidad.
4. Entrevista con el/la estudiante y apoderado/a por parte de profesionales de la escuela: El encuentro es para generar un reconocimiento de la falta y propósito de superación, dejando constancia del hecho en el libro de atención de apoderados.
5. Retiro de la sala de clases a trabajo formativo; se refiere a la salida del estudiante de la sala de clases a solicitud del docente a cargo, una vez que se ha agotado el diálogo y persiste la actitud de impedir el normal desarrollo de la clase. El/la estudiante debe dirigirse con su agenda a la oficina de convivencia educativa, para realizar reflexión guiada que permita la toma de conciencia de la falta, luego debe reincorporarse a clases. La adopción de esta medida debe ser avisada por escrito el/la apoderado/a.
6. Citación apoderada/a por parte de profesionales de la escuela: Se cita al/la apoderado/a para informar acerca de las faltas cometidas, se deja registrada la entrevista.
7. Servicio Comunitario: El/la estudiante puede realizar distintas actividades de apoyo a la comunidad: monitor/a de recreo dirigido, organización de implementos deportivos, apoyo a la mantención del orden y aseo del patio en horario de recreo, etc.
8. También podría asistir un día determinado a realizar un trabajo comunitario fuera del horario escolar que beneficie a la comunidad educativa, esto se determinará por el equipo de convivencia educativa de común acuerdo con el apoderado.
9. Preparar y exponer a su grupo curso, tema educativo, en relación a su falta, previa revisión, por parte de jefatura de curso, Coordinador de Convivencia Educativa, Orientadora o jefa de UTP

18.7. Sistema de acompañamiento socioemocional a estudiantes

Objetivo: Generar estrategias que promuevan el bienestar psicológico de los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales.

El concepto de educación y sus procesos subyacentes, han tenido en el contexto actual de nuestro país, un cambio sustancial que ha ido reformulando el abordaje de las problemáticas que se dan en la escuela, pasando de una entidad que busca resolver conflictos a través de la aplicación de medidas disciplinarias a una que busca formar sujetos que aprendan a cohabitar en un entorno respetuoso y bien tratante.

Nuestra escuela busca fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de la promoción de un entorno que acoge las necesidades de los niños y niñas, que cautela sus derechos, que valora la diversidad y que comprende que las problemáticas que presentan los niños y niñas como sujetos biopsicosociales tienen diversas variables (contextuales, culturales, sociales, biológicas, etc.), por lo tanto, la comunidad educativa es la responsable de construir un clima de convivencia escolar óptimo para el desarrollo de los aprendizajes. La escuela Nuestra Señora de Guadalupe y su área de Convivencia Escolar, con el propósito de brindar un apoyo integral a sus estudiantes, elabora el siguiente sistema de acompañamiento que permite detectar y abordar los casos de aquellos niños y niñas que presenten dificultades sociales, afectivas y conductuales que les impidan el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.



Es por esto que desde la psicología se busca intervenir en el comportamiento humano de todos los miembros de la comunidad educativa, en pos de promover un buen clima de convivencia escolar y el bienestar psicológico de los estudiantes. Con este sistema se espera detectar necesidades de la escuela, diseñar e implementar estrategias de intervención, realizar seguimiento y evaluación continua de los procesos psicológicos abordados.

18.8. Protocolo de acompañamiento a estudiantes con dificultades de convivencia educativa.

Descripción de las temáticas a abordar, se entiende que un estudiante tiene dificultades emocionales, cuando:

- a. Se aísla o es aislado del grupo de pares.
- b. Presenta dificultad para resolver conflictos con otros.
- c. Por cualquier motivo no realiza actividades grupales (juegos o trabajos escolares).
- d. Presenta episodios de llanto.
- e. Se entiende que un estudiante podría presentar dificultades afectivas cuando existen, por ejemplo, cambios bruscos de estado de ánimo.
- f. Se observa baja motivación en las actividades diarias.
- g. Manifiesta evidente malestar con o sin motivo aparente.
- h. Se entiende que un estudiante manifiesta dificultades conductuales cuando: Existe incumplimiento reiterado del reglamento interno y de convivencia escolar.
- i. Reincide luego de recibir sanciones formativas.
- j. Se imposibilita la contención en el aula por conductas disruptivas.
- k. Hay problemas relativos a la formación de hábitos de responsabilidad.
- l. No adhiere a una convivencia escolar basada en Buen Trato.
- m. Presenta síntomas de negligencia parental: ausentismo escolar, aseo personal, no presencia de apoderado/a en la escuela, entre otros.
- n. Asistencia constante a enfermería, con o sin derivación de docente.

El proceso de acompañamiento se compone de los siguientes momentos, que en la práctica se realizan de manera continua e interrelacionada, pero que para efectos de una mayor comprensión y análisis cualitativo son caracterizados como: derivación interna, proceso de evaluación, intervención, seguimiento del proceso, estudio de casos, derivación externa y cierre del proceso.

Derivación interna: La derivación interna debe ser realizada a la coordinación de Convivencia Escolar desde jefatura. Por tanto, si algún miembro de la comunidad detecta problemática en alguno de los niños o niñas debe ser informada al docente que corresponda para que efectúe dicha derivación.

Proceso de evaluación: En este proceso de evaluación, se analizan los motivos de la derivación y se recaba información a través de:

- a. Entrevista con madres, padres o apoderados en el que se firma consentimiento informado. Entrevista con el/la estudiante.
- b. Entrevista con jefatura, Inspectoría u otro miembro de la comunidad que sea relevante para el caso.
- c. Reporte a jefatura con conclusiones y sugerencias.

Intervención: Una vez conceptualizado el caso, se procede a determinar objetivos y estrategias a utilizar, definir recursos humanos y materiales para realizar la intervención y establecer tiempos estimados para el cumplimiento de los objetivos planteados.



La intervención puede darse en los siguientes formatos:

- a. Intervención Individual del/la estudiante en el aula.
- b. Intervención Individual en oficina de atención.
- c. Acompañamiento en recreos.
- d. Intervención en grupos focalizados.
- e. Taller a grupo curso.
- f. Intervención con padres o apoderados en oficina de atención.
- g. Activación de redes de apoyo.

Seguimiento del proceso: En esta fase del proceso, se observa el funcionamiento del niño o niña en sus actividades diarias, a través del reporte verbal de los distintos actores que interactúan con el estudiante:

- a. Madres, Padres o apoderados.
- b. Jefaturas.
- c. Docentes de asignaturas.
- d. Equipo de aula
- e. Inspector/a.

Estudio de casos en Consejo de docentes, profesionales y asistentes de la educación: Se realizan 3 reuniones anuales para revisar los procesos vigentes, analizar intervenciones realizadas, evaluar posibles impactos y establecer lineamientos procedimentales que permitan mejorar las acciones a implementaren el futuro.

Derivación externa: Si al realizar proceso de evaluación se observan indicadores tales como:

- a. Síntomas de alguna patología que requiera apoyo médico.
- b. Vulneración de los derechos del niño. Problemas relativos al grupo primario de apoyo.
- c. El caso debe ser derivado a la entidad que corresponda, este puede ser: Centro de Salud.
- d. Oficina de Protección de derechos. Instituciones municipales de apoyo a la familia.
- e. Cierre del proceso

En este último momento, se analizan los resultados de la intervención junto con los datos aportados desde el seguimiento para definir la continuidad del proceso o el cierre queda paso a la elaboración del informe de proceso que es comunicado a los padres y/o apoderados, jefatura y es anexado en el historial del estudiante.



18.9. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa

18.9.1. Medidas Para Prevenir El Maltrato Escolar.

- a. No aceptar los sobrenombres o burlas por características física, psicológica, étnica u otro, aunque él o la estudiante afectado/a no presente quejas por esta situación.
- b. Escuchar y atender los requerimientos de los y las estudiantes y así será posible generar confianza para que se sientan con la seguridad de poder plantear sus problemas.
- c. No minimizar una situación en la que alguien es maltratado/a.
- d. No permitir y/o justificar ninguna manifestación de hostigamiento, frases como: “es molesto”, “le gusta que lo molesten”, “no es amistoso”, “le gusta llamar la atención”, “por todo reclama”, “nunca está contento”.
- e. Atender y contener a estudiantes acechados u hostigados, en forma oportuna.

Para declarar el maltrato de un estudiante sobre otro es necesario que se den los siguientes criterios:

- a. La evidencia de la relación determinante entre el daño percibido y la acción de agresión cometida por algún miembro de la comunidad.
- b. Que la acción agresiva tenga un carácter dañino en la reiteración sistemática de una conducta determinada.
- c. Que la acción dañina no esté dentro de un contexto de actividad lúdica, entendiéndolo lúdico como una actividad recreativa en la cual se aceptan reglas de común acuerdo.
- d. Que el daño provocado en la víctima sea producto de un abuso de poder, ya sea por superioridad física, por la colusión con más integrantes para dicho efecto, por la difusión pública no autorizada de la privacidad de la víctima o cualquier otra forma de sometimiento que implique una relación desigual con consecuencia negativa para la víctima.

18.9.1.1. Entre estudiantes:

Al existir una situación de maltrato o violencia, se debe informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar por parte de la persona denunciante, testigos, víctimas o docente que se entera de la situación.

- a. El encargado de Convivencia Educativa comunicará a dirección.
- b. Se informará vía telefónica a las familias de los estudiantes involucrados, víctimas como victimarios.
- c. Convivencia Educativa entrevistará a los estudiantes involucrados y a sus respectivos apoderados.
- d. Psicólogo prestará las ayudas pertinentes a los estudiantes involucrados.
- e. Se aplicará sanción de suspensión de clases a estudiante agresor, de 1 a 5 días con trabajo formativo en el hogar.
- f. Estudiante agresor deberá ingresar al sistema de acompañamiento emocional de Convivencia Educativa.
- g. Estudiante agredido ingresará al sistema de acompañamiento emocional de Convivencia Educativa, para asegurar su bienestar emocional.
- h. Se aplicarán medidas reparatorias.
- i. En caso que el maltrato sea realizado por estudiante en episodio de Desregulación Emocional, Coordinador de Convivencia Educativa o Coordinación PIE, llamara al/la apoderado/a en el momento, para que el/la estudiante sea retirado/a por la jornada escolar. Al día siguiente, profesionales tratantes de la escuela, realizarán intervención con el/la estudiante, a fin de no repetir la conducta.
Profesionales tratantes de la escuela, entrevistarán a apoderado/a de estudiante en Desregulación emocional, a fin de generar acuerdos y compromisos de trabajo conjunto, que puede incluir derivaciones externas.
- j. Se realiza nueva entrevista con apoderado/a de estudiante agredido/a, para informar medidas adoptadas por la escuela.



- k. Aplicando criterio de edad y madurez del /la estudiante, nivel de conciencia de la acción de agresión, Trabajador Social realizará derivación a Oficina de Protección del Menor, bajo el ítem de: Interacción conflictiva con la escuela.
- l. Escuela podrá realizar denuncia a Fiscalía en los casos de agresión que así lo ameritan, en cumplimiento con la normativa vigente.
- m. Oficina de Protección del Menor podrá oficiar a la escuela para realizar denuncia a Fiscalía. Esta acción será ejecutada por Trabajador Social.

18.9.1.2. De un adulto a una estudiante:

- a. Informar la situación al Encargado de Convivencia Educativa quien, informará a Dirección. Psicólogo entrevistará al estudiante afectado, en compañía de algún profesional del establecimiento significativo para el estudiante.
- b. Desde Convivencia Educativa se llamará a apoderado/a, el mismo día de ocurrida la situación, para que asista a la escuela para informar los hechos.
- c. Dirección, el mismo día, entrevistará al adulto involucrado en los hechos, lo que quedará registrado en hoja de entrevista de funcionario.
- d. Si es el/la apoderado quien informa acerca del hecho, se registrará en libro de atención de Apoderados.
- e. En todo momento se resguardarán los derechos de los estudiantes y demás involucrados.
- f. Para garantizar la seguridad y tranquilidad de los involucrados, durante el proceso de investigación, se podrían reorganizar funciones y trabajos, si fuese necesario, en caso que se trate de un/a funcionario/a de la escuela.
- g. De no comprobarse situación de maltrato, se realizará un proceso de mediación aclaratorio de la situación.
- h. De comprobarse una situación de maltrato se informará a la Dirección de la escuela, quien junto al Equipo de Gestión determinarán las acciones a realizar, en cumplimiento a la normativa vigente.

18.9.1.3. Del estudiante al adulto:

- a. Cualquier integrante de la comunidad que observe una situación de estas características deberá informar de inmediato a Convivencia Educativa.
- b. La persona agredida debe informar la situación al encargado de convivencia educativa, quien a su vez informará a Dirección.
- c. Dirección atenderá al adulto agredido, si así se requiere lo derivará a la Asociación de Chilena de Seguridad.
- d. El encargado de convivencia o quien corresponda, entrevistará al/la o los/as estudiantes involucrados de los hechos, lo que quedará registrado en apartado de atención del estudiante y registro de observación del libro de clases.
- e. Se informará a apoderado/a, para que asista a la escuela a la brevedad posible.
- f. Se actuará conforme al Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y en cumplimiento a la normativa vigente.
- g. Se aplicará suspensión de clases (de 3 A 5 días hábiles) para estudiante agresor.
- h. Coordinador de convivencia educativa , aplicando criterio de edad y madurez del /la estudiante, nivel de conciencia de la acción de agresión, Trabajador Social realizará derivación a Oficina de Protección del Menor, bajo el ítem de: Interacción conflictiva con la escuela.
- i. Trabajador Social realizará denuncia a Fiscalía junto a adulto agredido.
- j. En caso que la agresión sea producto de un cuadro de Desregulación Emocional del/la estudiante, Dirección, Coordinador de Convivencia Educativa o Coordinación PIE, llaman al apoderado en el momento, para que el/la estudiante sea retirado/a por la jornada escolar, informando a profesionales tratantes de la escuela.
- k. Al día siguiente, profesionales tratantes de la escuela, realizarán intervención con el/la estudiante, a fin de no repetir la conducta.
- l. Profesionales tratantes de la escuela, entrevistarán a apoderado/a de estudiante en Desregulación emocional, a fin de generar acuerdos y compromisos de trabajo conjunto, que puede incluir derivaciones externas.



m. Se aplicarán medidas reparatorias según cada caso.

18.9.1.4. De adulto a adulto:

- a. Quien presencie un acto de agresión entre adultos, debe informar de inmediato al encargado de convivencia escolar, quien a su vez informará a la Dirección de la escuela.
- b. Convivencia Educativa entrevistará a las partes involucradas y dejará evidencia escrita de entrevista.
- c. Si esto continúa en el tiempo la Dirección tomará las medidas legales pertinentes.
- d. Ambas partes contarán con el principio de proporcionalidad y equidad, recibiendo un trato igualitario sin juicio de valor previo.
- e. En caso de agresiones físicas, la persona afectada constatará lesiones en los organismos correspondientes externos a la escuela (servicios de urgencia, carabineros, PDI).
- f. En caso de que la persona informe ser víctima de acoso laboral debe dejar consignado por escrito a la dirección de la escuela, quien determinará los pasos a seguir, pudiendo también dirigirse a la dirección del trabajo correspondiente para que se inicie la investigación y se resuelva el caso (Ley N° 2607 del Código del Trabajo).

18.10. Protocolo de actuación frente a casos de maltrato o violencia.

18.11. Una vez que la escuela tiene conocimiento de una posible situación de maltrato, bien a través del propio estudiante o bien a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases:

- a. Recogida de Información
- b. Análisis y adopción de medidas
- c. Seguimiento periódico de casos

18.11.1. Recogida de información

Principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de maltrato escolar, esto está a cargo del docente que haya tomado conocimiento del hecho.

Toma de conocimiento de la situación de maltrato. El/la docente que tome conocimiento del hecho debe recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de maltrato.

Informar al Coordinador de Convivencia Educativa, quién recabará los antecedentes. El encargado de Convivencia Educativa en conjunto con Dirección, Orientadora y / o psicólogo, profesor jefe, realizarán las siguientes acciones:

- a. Dialogar con él o la estudiante maltratada en una entrevista individual.
- b. Dialogar con él o la estudiante agresor/a en una entrevista individual.
- c. Dialogar con los demás estudiantes implicados en entrevista individual.
- d. Citar, en entrevista individual, a las familias del agresor/a y víctima.
- e. Informar al Equipo de Gestión Directiva o Docentes, según corresponda.
- f. Realizar las derivaciones psicosociales pertinentes, tanto con los especialistas de la escuela, como tratamientos externos, según sea necesario.

18.11.2. Análisis y adopción de medidas

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, las medidas que se adopten, deben tender a la protección de la víctima, las medidas formativas de los agresores y la comunicación a quien corresponda.



18.11.3. Medidas de protección a la víctima

- a. Seguimiento del caso.
- b. Acompañamiento e intervención de Orientadora y/o psicólogo. Acompañamiento y trabajo en conjunto con la familia
Derivación psicosocial
- c. Cambio de curso, previo acuerdo con estudiante y apoderado.

18.11.4. Medidas correctoras a los agresores:

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia educativa y especialmente en los casos de maltrato, algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias. (Se enuncian de menor a mayor gravedad)

- a. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Comunicación al apoderado. Citación al apoderado.
- b. Derivación psicosocial.
- c. Asistencia a charlas o talleres, por parte de estudiantes y apoderados.
- d. Suspensión temporal de clases. De 1 a 5 días.
- e. Adecuación horaria.
- f. Asistencia sólo a actividades evaluativas, a realizarse en dependencias de la escuela que no sea la sala de clases.
- g. Realizar trabajo social dentro de la escuela.
- h. Cambio de curso, a curso paralelo.
- i. Condicionalidad de la matrícula del estudiante.
- j. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- k. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en caso de especial gravedad debidamente fundamentada, respetando el principio del debido proceso, establecido en las normas respectivas.
- l. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno, así como en la legislación pertinente.
- m. Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado de un estudiante, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso de este al establecimiento, o aproximarse a cierta distancia de la escuela.
- n. Derivación por parte de la escuela a organismos legales correspondientes: carabineros, PDI, OPD u organismos sociales.

18.11.5. Seguimiento periódico de casos

Una vez adoptadas todas las medidas establecidas, se realizará seguimiento de la situación:

- a. Orientadora y/o psicólogo/a del establecimiento, según corresponda, realizarán seguimiento mediante entrevistas personales a víctimas y victimarios, si fuese necesario también a sus familiares, durante el año escolar.
- b. Coordinación de Convivencia Educativa, llevará un monitoreo de la conducta de los estudiantes implicados, mediante los registros en la hoja de observación del estudiante.
- c. Docentes y profesionales de la educación informarán situación actual de los estudiantes implicados y del grupo curso en consejos de estudio de casos.
- d. De producirse otro hecho de acoso o maltrato se realizará nuevamente el debido proceso establecido en el Reglamento de Convivencia Educativa.



18.12. Procedimiento para casos de acoso escolar o bullying

Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar o bullying, se actuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa en lo que respecta a faltas gravísimas:

- a. Conocido un hecho de posible acoso escolar o bullying, por cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Educativa, quien es el responsable de accionar el protocolo e informar a Dirección.
- b. Si el/la denunciante es la presunta víctima de acoso escolar o bullying deberá contar de inmediato con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol será asumido por el Encargado de Convivencia Educativa, con apoyo de psicólogo/a del establecimiento y el/la profesor/a jefe.
- c. Si el/la denunciante de la presunta víctima de acoso escolar o bullying es el/la apoderado/a, será atendido/a de inmediato por Encargado de Convivencia Educativa o Dirección.
- d. El Encargado de Convivencia Educativa iniciará la investigación, la que se deberá realizar en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de 5 días hábiles.
- e. Lo anterior, es sin perjuicio del deber de denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho, en el caso de que la denuncia cumpla con los criterios de la definición de acoso escolar o bullying.
- f. La denuncia deberá ser hecha por la Dirección de la escuela, o la/os profesionales que determine, a los Tribunales de Familia y a Oficina de Protección del menor, atendiendo a la posible vulneración de derechos. Podrá hacerse de manera online a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial o de manera presencial en la oficina correspondiente.
- g. El Encargado de Convivencia Educativa o Dirección, deberán notificar, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, a las partes: estudiantes y apoderados tanto de la víctima como del presunto agresor, e informar el inicio del Protocolo.
- h. La citación se realizará a través de contacto telefónico con apoderado/as, dejando constancia escrita de la comunicación. Excepcionalmente, mediante envío de una carta certificada al domicilio fijado por el apoderado/a, en caso de no lograr su contacto.
- i. Una vez que el/la o los/las apoderados/as concurran al establecimiento, se conversará con cada parte, por separado, sin la incorporación de estudiantes dejando registro y firma en hoja de entrevista a apoderado.
- j. Se informará la obligación de denunciar a los organismos legales pertinentes: Oficina de Protección al menor, Tribunales de Familia, en cumplimiento a la normativa vigente.
- k. Se informará de inmediato medidas de protección para los/las estudiantes involucradas.
- l. Se realizarán las derivaciones internas o externas, por parte de Coordinador de Convivencia Educativa.

18.12.1. Medidas de Protección posibles:

- a. Jefatura generará acciones para evitar la interacción directa entre los involucrados en actividades tales como: grupos de trabajo, ejercicios de dupla en educación física, entre otras.
- b. Observación de la conducta de los/as estudiantes involucrados por parte del Jefatura, Inspectoría, Orientación y psicología de la escuela.
- c. Ingreso de los/as estudiantes involucrados al programa de acompañamiento emocional y social de la escuela.
- d. Derivación a psicólogo/a externo para tratamiento en caso de que se requiera.
- e. Suspensión de clases, para estudiante agresor por hasta por 5 días correlativos, hábiles, cuando exista un riesgo potencial para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, pudiendo prorrogarse por otros 5 días correlativos, hábiles, en caso de que se acredite que persiste el riesgo potencial para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Durante el período de suspensión de clases, UTP hará envío de material pedagógico al correo institucional del/la estudiante.



- g. El Coordinador de Convivencia Educativa realizará la investigación de los hechos, mediante entrevistas, recopilando información de terceros, revisión de cámaras de seguridad, y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/as involucrados/as.
- h. Las/los estudiantes, podrán solicitar una nueva entrevista, a la que deberán ser acompañados por su apoderado/a. La entrevista será realizada por el Coordinador de Convivencia Educativa o Dirección. De no hacerlo, se entiende que renuncia a este derecho. No obstante, la escuela podrá realizar nueva citación, si así lo estima necesario.
- i. Coordinador de Convivencia Educativa o Dirección podrán también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en expediente respectivo.
- j. Durante el proceso de investigación, los/as involucrados/as, podrán sugerir diligencias a Dirección y/o al Encargado de Convivencia Educativa. En conjunto evaluarán su viabilidad y aporte a la investigación.
- k. Durante el proceso de investigación, el Equipo de Gestión, recopilará aquellas evidencias, que no acreditan la posible falta, pero que son atenuantes o agravantes, mediante registro de observación del/la estudiante, registro de entrevistas del/la estudiante, registros de atención de profesionales de la escuela, informes de especialistas externos.
- l. Una vez finalizada la investigación, se aplicarán medidas y/o sanciones que ameriten, en cumplimiento con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, y la normativa vigente. Si se acredita la existencia de bullying, se aplicarán las sanciones y medidas correspondientes a faltas gravísimas, que estipula nuestro del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Estas medidas deberán considerar la edad del/la estudiante, su situación de salud y la presencia de algún diagnóstico de especialista en el ámbito emocional, comunicacional, social, en resguardo del interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Así como también, se considerarán las acciones atenuantes y agravantes.
- m. Coordinador de Convivencia Educativa o Dirección, citará al apoderado/a junto al/la estudiante agredido/a, para informar el resultado de la investigación y las medidas adoptadas por la escuela, en cumplimiento con nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y la normativa vigente.
- n. Coordinador de Convivencia Educativa o Dirección, citará al apoderado/a junto al/la estudiante agresor/a, para informar el resultado de la investigación y las medidas adoptadas por la escuela, en cumplimiento con nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y la normativa vigente.
- o. Coordinador de Convivencia Educativa informará al Consejo de Profesores, profesionales y asistentes de la educación el proceso investigatorio, sus resultados, sanciones y medidas adoptadas.

18.12.2. Medidas pedagógicas o formativas:

- a. Diálogos formativos con los estudiantes por separado, por parte del Encargado de Convivencia Educativa, Inspector, profesor o psicólogo según se establezca.
- b. Participación en taller enfocado a una temática en específico, a cargo de un profesional del establecimiento como psicólogo, Encargado de Convivencia Educativa, profesor o Inspector Docente. Ej.: De talleres pueden ser: resolución de conflictos, relaciones interpersonales, autoestima, control de impulsos, entre otros.

18.12.3. Medidas psicosociales:

- a. Derivación a terapia personal, familiar, grupal.
- b. Talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, debiéndose presentar certificado de participación al establecimiento y las orientaciones para el mejor abordaje del estudiante.



18.12.4. Medidas dirigidas a madres, padres, apoderados o adultos responsables:

- a. Citaciones periódicas a la escuela para seguimiento de la conducta de su hijo/a, las que serán convocadas a través de agenda.
- b. Participación en talleres sobre temáticas específicas, convocados por el establecimiento a través de agenda.
- c. Se podrán realizar derivaciones a la familia, ya sea a entidades públicas o privadas como OPD.

18.12.5. Medidas reparatorias:

- a. En acuerdo con las partes involucradas, se podrá realizar mediación con acción de disculpa, guiada por profesionales de la escuela y en compañía de apoderado/as de estudiantes involucrados.
- b. Este acto reparatorio podría no realizarse si las/los profesionales de la escuela o externo, considere que no es una acción favorecedora para la/el estudiante víctima.
- c. Padres, madres o apoderado/a de estudiante víctima deberá autorizar esta acción.

18.12.6. Sanciones:

- a. Condicionalidad de la matrícula del(la) estudiante agresor. Esta primera condicionalidad no podrá en ningún caso exceder un período de un (1) semestre.
- b. Al no observar cambios en la conducta del/la estudiante, la condicionalidad de matrícula se puede extender al siguiente semestre, siempre dentro del mismo año escolar.
- c. Término de contrato de matrícula respetando el debido proceso.

18.12.7. Medidas excepcionales:

Suspensión indefinida. Reducción de jornada escolar.

Las obligaciones del estudiante de rendir sólo evaluaciones se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente, por encontrarse establecidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ser debidamente acreditada su necesidad y existir un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

- a. Como medida de protección se podrá disponer también la suspensión de participación en ceremonia de graduación u otras actividades de la escuela, tales como: convivencia de curso, celebraciones de escuela, talleres extra programáticos, entre otros; en caso de existir un riesgo a la integridad física o psicológica propia o de un integrante de la comunidad educativa
- b. En casos de persistir en la conducta de acoso escolar o por reiteración de la conducta del agresor ya sea hacia el mismo estudiante u otro, se podrán proceder a la cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento, una vez consultado su caso a Organismos Ministeriales: Dirección Provincial Norte, Superintendencia de Educación, en cumplimiento a la normativa vigente.
- c. Toda medida podrá ser apelada ante la Dirección de la Escuela, en forma escrita, con firma de estudiante y apoderado/a, para lo cual tendrá 05 días hábiles. Dirección dará respuesta dentro de 05 días hábiles a contar desde la fecha de la apelación.
- d. En todo momento se aplicarán acciones del Debido Proceso.
- e. En el caso de que la agresión ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita



18.12.8. Medidas de protección a la víctima

- a. Si fuese necesario, cambio de curso de la/el estudiante acosador/a, siempre que el curso de nivel paralelo tenga vacante.
- b. En casos que lo amerite el cambio de curso del estudiante acosado/a será de común acuerdo con el afectado/a y su familia, siempre resguardando el bien superior del/a estudiante, siempre que el curso de nivel paralelo tenga vacante.
- c. Seguimiento del caso, por parte de profesionales de la escuela.
- d. Acompañamiento e intervención de Orientadora y/o psicólogos de Convivencia Escolar o del Programa de Integración Escolar.
- e. Acompañamiento y trabajo en conjunto con la familia, por parte de profesionales de la escuela.
- f. Derivación psicosocial externa si se requiere.
- g. Apoyo pedagógico desde UTP, bajo el criterio de estudiantes con situaciones emocionales, derivadas por profesionales de la escuela o profesionales externos.

18.12.9. Responsabilidad de los adultos de la comunidad educativa frente al maltrato escolar y/o bullying

- a. Los miembros de la comunidad educativa de nuestra escuela, son quienes tienen especial relevancia en la detección, prevención y erradicación del maltrato escolar y bullying, y tienen responsabilidades diferenciadas según el rol que cumplen en la institución.
- b. Todos los miembros adultos de nuestra escuela están obligados a denunciar a la autoridad competente los casos de maltrato escolar o acoso que conozcan, como también de escuchar las demandas de los estudiantes y no subestimar sus requerimientos en este ámbito.
- c. La escuela no es la entidad social destinada a atender hechos delictuales, por tanto, será obligación de las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa, el hacer las respectivas denuncias a quien corresponda.

18.13. Del debido proceso

Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez o arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

Los estudiantes tendrán derecho a:

- a. Ser escuchados.
- b. Que se presuma inocencia.
- c. Que se reconozca su derecho a apelación.

18.13.1. Circunstancias atenuantes: Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a. Reconocimiento por parte del estudiante de la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- b. Corregir el daño o compensar el daño causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- c. Mostrar arrepentimiento y voluntad de no repetir la conducta adhesión de los padres al Proyecto Educativo de la escuela Presentar un buen comportamiento anterior a la falta.
- d. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.



18.13.2. Circunstancias agravantes: Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a. Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b. Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- c. Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa: ser delegado de Pastoral, participar en la Directiva de curso, ser Directivo del Centro de Alumnos.
- d. Haber actuado con premeditación.
- e. No reconocer su falta.
- f. No aceptar disculparse, corregir el daño o compensar el daño causado.

En cumplimiento a la normativa vigente, en cuanto al resguardo de derechos de todos los estudiantes:

- a. La aplicación de sanciones tales como la suspensión de clases, dentro o fuera del establecimiento, se aplicará cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Siempre resguardando los procesos pedagógicos y atenciones psicosociales, que el estudiante requiere.
- b. La medida podrá ser de 1 a 5 días.
- c. Si la situación continúa revistiendo un peligro real, físico o psicológico, para cualquier miembro de la comunidad, esta medida se podrá prorrogar por una vez más.
- d. Si la situación continúa revistiendo un peligro real, físico o psicológico, para cualquier miembro de la comunidad, se podrá realizar una adecuación horaria o una nueva prorroga de 5 días de suspensión.
- e. La adecuación horaria que se aplique a un estudiante, tiene como objetivo ser una facilitadora de acceso al currículo. Ésta se podrá generar a solicitud de especialistas externos o internos, profesionales de la educación de la escuela, siempre resguardando los procesos pedagógicos y atenciones psicosociales, psicoeducativas, que el estudiante requiere.

18.13.3. Recurso de apelación

- a. En cualquier circunstancia en que existan faltas leves al Reglamento, el estudiante tendrá la posibilidad de apelar, fundadamente, ante el profesor jefe o profesor de asignatura.
- b. En casos en que existan faltas graves o gravísimas al Reglamento, los estudiantes tendrán la posibilidad de apelar, fundadamente, ante la resolución adoptada dentro de un plazo de cinco días hábiles, presentando ésta por escrito ante Dirección. Deberá adjuntar las evidencias necesarias según su apelación.
- c. En caso de que la medida sea cancelación de matrícula para el año siguiente, el apoderado podrá presentar una apelación escrita ante Dirección, instancia que la someterá a evaluación junto al Consejo de Profesores.
- d. Una vez estudiado el recurso, Dirección de la escuela, comunicará personalmente a los padres, acerca de la resolución, en un plazo de cinco días hábiles, desde la recepción de la solicitud de apelación, debiendo quedar constancia escrita de esta.



19. PLAN DE SANA CONVIVENCIA DIGITAL

I.-ORIENTACIONES MINEDUC 2024

En los establecimientos educacionales los cambios tecnológicos han impactado profundamente en las experiencias y trayectorias educativas. Esto ha fomentado el desarrollo de un importante debate público sobre el significado de dicho impacto. Dependiendo de la etapa de la vida, la evidencia muestra que un uso adecuado y mediado de tecnologías digitales puede promover el desarrollo de habilidades propias del siglo XXI. Al mismo tiempo, su uso excesivo o no regulado también ha mostrado su potencial para distraer a los estudiantes, exponerlos a contenido inadecuado y ser un factor de riesgo para el desarrollo de hábitos de vida saludable y de interacción con adultos y pares.

En Chile, un 87% de niños, niñas y estudiantes poseen un teléfono celular propio con acceso a internet y la edad promedio a la que lo obtienen es a los 8,9 años. Si se analiza la tenencia de celular según rangos etarios, se puede observar que esta aumenta con la edad: entre los 8 y 12 años un 81% de niños, niñas y estudiantes tiene un dispositivo propio, lo que aumenta a un 94% en el rango etario de 14 a 17 años.

Por lo tanto, no es sorpresa que este sea el dispositivo por el que mayoritariamente acceden a internet, conectándose todos o casi todos los días. El tiempo que pasan conectados varía con la edad, siendo más de 4 horas al día en el grupo entre 13 a 17 años, en comparación con el grupo de 8 a 12 años, que pasan conectados entre 2 a 4 horas al día. (MINEDUC 2024).

Riesgos

En cuanto a los riesgos más generales, el uso excesivo del celular y otros dispositivos móviles puede desencadenar un uso problemático, el cual se da cuando hay un comportamiento sin control respecto al uso de estos dispositivos y que podría ocasionar consecuencias negativas en la vida cotidiana. La Organización Mundial de la Salud (OMS) asocia el uso excesivo de pantallas con problemas de sueño, lo que afectaría el desarrollo neurológico de niñas, niños y adolescentes. Un estudio realizado en niñas y niños parvularios concluye que el aumento del uso de pantallas se asocia con dificultades en la atención. Otro estudio, realizado en Chile en niñas y niños de 5 años, muestra que luego de la pandemia redujeron su tiempo de actividad física de 3,6 a 2,8 horas, y aumentaron su tiempo de uso de pantallas. Este aumento del uso de pantallas de dispositivos móviles y televisión puede provocar una actitud sedentaria, que llevaría a otros riesgos de salud asociados.

Por otro lado, el uso de dispositivos móviles e internet expone a niños, niñas y estudiantes a riesgos relacionados con la ciberseguridad y el resguardo de su privacidad, ya que al navegar o utilizar plataformas y aplicaciones entregan información personal, que puede ser utilizada con fines comerciales, para cometer delitos como suplantación de identidad, o hackeos de contraseñas y cuentas para cometer robos y estafas. Otros riesgos son aquellos asociados a la convivencia digital; por internet y las redes sociales se pueden dar formas de interacción que exponen a niños, niñas y estudiantes a conductas de terceros que atentan contra sus derechos y dignidad. Uno de cada tres menores declara haber sufrido un trato ofensivo mediante internet, el que, si es sistemático, podría configurarse como un ciberacoso. Otras conductas de riesgo son el sexting (envío de contenido íntimo) y el grooming (conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual). Además, el mismo contenido presente en internet y aplicaciones puede ser de riesgo para menores de edad, ya que se puede encontrar contenido violento, sexual explícito, discriminatorio y de promoción de conductas de riesgo para la salud; en este ámbito, un 30% de niños, niñas y estudiantes ha visto contenido discriminatorio o violento, o



han visitado páginas que publican contenidos relacionados con el uso de drogas o que promueven prácticas asociadas a trastornos de la conducta alimentaria. (MINEDUC 2024).

Sugerencia de usos de acuerdo al tramo etario

Para mantener un equilibrio adecuado entre la protección de los niños y niñas y su autonomía e intereses, se debe conocer en mayor profundidad las distintas etapas que viven y los vínculos que construyen con el mundo digital.

1.- Para menores de 6 años, es especialmente relevante entregar orientaciones claras para que las comunidades puedan establecer actividades de reflexión con las personas cuidadoras. Para esta reflexión, se pueden considerar las siguientes recomendaciones con respecto al uso de dispositivos digitales dentro y fuera de los establecimientos educativos:

Edad	Recomendaciones
Niños y niñas entre los 2 y 5 años	No más de 60 minutos al día y programación con contenido de alta calidad

Fuente: MINEDUC a partir de la guía para promover el uso sano de la tecnología en niños de la Academia Americana de Psicología del año 2019.

Que el contenido digital sea de alta calidad está referido a que sean materiales digitales diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de aprendizaje, entretenimiento y desarrollo de niños y niñas en las primeras etapas de su vida. Este tipo de contenido tiene características que lo hacen apropiado y beneficioso para este grupo demográfico, como las siguientes:

- **Educativo:** El contenido digital debe tener un enfoque educativo, proporcionando oportunidades para el aprendizaje temprano de habilidades cognitivas, motoras, lingüísticas y sociales de manera divertida y accesible.
- **Seguro:** El contenido debe ser seguro y apropiado para la edad, sin incluir material inapropiado o violento. Debe tener medidas de seguridad para proteger la privacidad y la seguridad de niños y niñas.
- **Interactivo:** La interactividad es esencial para mantener el interés y la participación. Juegos, actividades y elementos interactivos pueden ayudar a fomentar la participación activa y el aprendizaje práctico.
- **Estimulante:** El contenido debe ser estimulante para los sentidos y adaptarse al nivel de desarrollo cognitivo de niñas y niños pequeños. Puede incluir colores vibrantes, sonidos atractivos y personajes cautivadores.
- **Adaptado a la edad:** Debe diseñarse específicamente para la edad del público objetivo, considerando las capacidades y limitaciones de desarrollo típicas de los niños y niñas en esa etapa.
- **Inclusivo:** El contenido debe ser inclusivo y diverso, reflejando la variedad de identidades, culturas y experiencias que existen en la sociedad.

El uso debe ser acompañado por personas adultas, en horarios establecidos y con rutinas claras para usar y dejar de usar dispositivos.

2.- Niños y niñas de 6 a 12 años.

- Para actividades pedagógicas, se debe establecer propósitos claros y protocolos de uso.
- Proveer espacios de interacción y socialización que involucren el ejercicio físico y la recreación sin pantallas.
- En alineación con los Objetivos Transversales de la Educación Básica, se insta a integrar tecnologías para fomentar la evaluación crítica de información virtual, promover un uso consciente y responsable de las tecnologías y aplicar principios de autocuidado en la comunicación digital, asegurando un aprendizaje significativo y seguro en el entorno escolar.



- Con respecto a la asignatura de Tecnología, se recomienda desarrollar habilidades digitales, enfocándose en la progresión desde el dibujo básico hacia la organización y comunicación compleja de información, promoviendo el uso seguro y crítico de internet, y fomentando la colaboración y creatividad mediante diversas herramientas digitales.
- El uso de celulares y otros dispositivos debe ser monitoreado por una persona adulta: hacerles saber que pueden acudir a referentes adultos si necesitan información, tienen dudas o si alguien los acosa o extorsiona.
- Enseñar cómo manejar los contenidos que se comparten: pueden empezar a construir nociones de privacidad y comprensión del riesgo de compartir información en las redes.
- Se puede enseñar habilidades para que los niños y niñas manejen sus vínculos con otros usuarios de internet: esto puede ser a través de reconocer las diferencias entre una persona confiable y una no confiable, identidades reales o virtuales. Solo se puede confiar en una persona en internet que se conoce en la realidad. A pesar de esto, no se debe compartir contenido privado que no compartiría con todo el mundo.

3.- La adolescencia, entre los 12 a los 18 años, es considerada una etapa de búsqueda y oportunidades para el desarrollo humano, marcada por una fuerte construcción identitaria. La familia va quedando en un segundo plano, el mundo de los pares empieza a adquirir mayor protagonismo, y la vida social empieza a desplegar con más fuerza en un mundo digital, donde se están conectando, compartiendo, opinando, explorando, creando, y observando contenido.

En consistencia con la Ley General de Educación N° 20370, Art. 30, se recomienda incorporar el uso reflexivo y eficaz de tecnologías digitales en Educación Media para que las y los estudiantes obtengan, procesen y comuniquen información mediante tecnología de la información, apoyando el desarrollo integral de conocimientos, habilidades y actitudes en un marco de responsabilidad digital y pensamiento crítico. Si los establecimientos educacionales deciden integrar celulares y otros dispositivos móviles, se recomienda:

- Para alinearse con los Objetivos de Aprendizaje Transversales de la dimensión TIC en estos niveles educativos, se aconseja su implementación para que las y los estudiantes desarrollen habilidades de buscar, acceder y procesar información críticamente, utilizar tecnologías para satisfacer necesidades educativas y sociales, y aplicar herramientas digitales en la presentación y análisis de información, fomentando así un manejo competente y responsable del mundo digital.
- Con respecto a la asignatura de Tecnología, hasta Segundo medio, se recomienda integrar tecnologías digitales para diseñar y crear productos tecnológicos, desarrollar servicios con recursos digitales, proponer soluciones sostenibles y comunicar procesos y propuestas utilizando herramientas digitales. Esto fomentará habilidades críticas, creativas y éticas en el manejo de tecnologías, preparando a las y los estudiantes para desafíos actuales y futuros.

Fuente: MINEDUC utilizando de base UNICEF Uruguay (2021). Guía Pantallas en casa

19. 1 PROTOCOLO USO CELULAR POR PARTE DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

1.-FUNDAMENTACIÓN

Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de celulares, exponen a niños y jóvenes a situaciones que pueden atentar sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming.



La escuela genera este protocolo, en acción preventiva, a fin de evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros/as estudiantes durante la jornada escolar.

Por Reglamento Interno y de Convivencia Escolar NSG, no está permitido hacer uso de celulares y dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluyendo las horas de clases, recreos, reemplazos, talleres, dentro y fuera de la sala de clases. Los primeros responsables de que esta norma se cumpla son las madres, padres y/o apoderados, ya que a familia es la primera formadora y responsable de supervisar con qué recursos asiste el/la estudiante a la escuela.

2.- RESPONSABILIDAD DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS:

1.- Asegurarse de que sus pupilos/as no asistan a la escuela con teléfonos celulares ni otros aparatos tecnológicos que alteren el proceso de aprendizaje y sociabilización con sus pares.

2.- En caso de tener una emergencia la escuela se contactará directamente con cada madre, padre y/o apoderado, vía telefónica, a los números informados en la ficha de matrícula de párvulo o estudiante, informada anualmente por cada familia.

3.- Será responsabilidad de cada madre, padre y/o apoderado, mantener actualizados sus números de teléfonos de contacto en secretaría y en agenda escolar.

4.- En caso, que la/la madre, padre y/o apoderado, requiera contactarse con la escuela, lo puede realizar al teléfono de secretaría: 226212808.

5.- El acceso de párvulos y estudiantes a plataformas, tales como: redes sociales (Instagram, facebook, tik-tok, telegram, WhatsApp) son de completa responsabilidad de madres, padres y/o apoderados.

6.- El control y supervisión del uso que realicen las/os estudiantes en estas plataformas de redes sociales (Instagram, facebook, tik-tok, telegram, WhatsApp) son de exclusiva responsabilidad de madres, padres y/o apoderados.

7.- Cada madre, padres y/o apoderado/a, decide libremente su participación en posibles grupos de WhatsApp de curso. Este, no es un medio oficial de comunicación de la escuela.

II.- NORMATIVA DE ESCUELA

1.- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten celulares o aparatos tecnológicos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro de la escuela.

2.- En caso de infringir alguna falta estipulada en el RICE, en periodo escolar, tales como: ciberbullying personal o grupal, grooming, sexting, se aplicarán las sanciones correspondientes incluidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



3.-Sin perjuicio de esto cada madre, padre y/o apoderado, deberá realizar las denuncias a las entidades correspondientes, en caso de presencia de posible delito.

III.- Uso pedagógico:

Se incentiva el uso pedagógico de tics, siempre considerando que los equipos de aula, son los responsables de asegurar un uso óptimo, junto al encargado de la sala de computación.

Son funciones del encargado de la sala de computación:

- Controlar el acceso seguro de párvulos y estudiantes a páginas web.
- Mantener filtro de contenido explícito (drogas, violencia, pornografía, sexualidad sin sentido pedagógico) en actualización constante.
- Mantener en funcionamiento el correo institucional para funcionarios y estudiantes.
- Mantener en funcionamiento las Tablet con filtro de contenido explícito.
- Acompañar a párvulos y estudiantes frente a necesidades tecnológicas que surjan durante la permanencia en la sala de computación.
- Generar las condiciones y apertura de contenido solicitado por los/as docentes.
- Informar a inspección general en caso de requerir ausentarse de la sala de computación por alguna necesidad de la escuela, para cubrir su reemplazo con otro funcionario.
- Informar a docente en caso de que un párvulo o estudiante acceda o descargue material no solicitado para la clase.
- Coordinar con Unidad Técnica Pedagógica el uso de Tablet y sala de computación.

Son funciones de docentes en la sala de computación:

- Tener planificada la clase en Lirmi, indicando el uso de sala de computación.
- Solicitar vía correo electrónico uso de sala de computación o tablet, a encargado de computación y UTP.
- Asistir junto al curso a la sala de computación, en horario y día solicitado y confirmado.
- Mantener el clima propicio para el aprendizaje durante toda la clase.
- Ubicar a párvulos y estudiantes en la sala de computación, de tal manera que se cumpla con los objetivos de la clase.
- En todo momento de la clase el liderazgo pedagógico está a cargo del docente.
- Al finalizar la clase, el/la docente debe supervisar que la sala de computación quede ordenada y los computadores encendidos sin programas abiertos.
- Supervisión del contenido revisado, monitorear el correcto uso de aplicaciones.
- Dar orientaciones claras y precisas sobre el uso de tics.
- Fomentar el cuidado de los recursos.
- Asegurar un uso que contribuya al aprendizaje.



IV.- Uso de celular por parte de trabajadores/as:

Todos/as los/as trabajadores/as deben adherir y cumplir con los siguientes lineamientos

- 1.- El uso de celular personal en clases por parte del docente tiene también una connotación pedagógica, por lo que un uso racional, contextualizado y responsable como: pasar asistencia, ver la hora, recurrir a fuentes de información fidedignas, entre otros, son comprensibles y esperables.
- 2.- Por otro lado, un uso irresponsable por parte de los docentes motivará a los estudiantes a usar el celular de manera inadecuada (uso continuo de celular, limitación de relaciones interpersonales, entre otros).
- 3.- No está permitido que las/os trabajadoras incluyan en sus redes sociales a estudiantes actualmente matriculados en la escuela. Esto se plantea sobre todo por el resguardo a menores de edad, pero también como una acción de autocuidado que debe realizar cada trabajador.
- 4.- Queda estrictamente prohibido capturar imágenes, audios y/o videos de nuestros párvulos o estudiantes para uso personal y mucho menos publicarlo en redes sociales personales.
- 5.- Si bien la escuela cuenta con una autorización de uso de imagen por parte de los apoderados esta cubre sólo acciones institucionales y no posibles acciones personales de cada trabajador/a.
- 6.- El uso de redes sociales para fines laborales es absolutamente voluntario y la escuela no obliga a participar.
Se excluyen de este principio los siguientes elementos:
 - a.- Correo institucional y plataformas asociadas como drive, Lirmi, athenticator u otras.



20. PROTOCOLO DE PARVULOS Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

Garantía del derecho a educación de personas en situación de movilidad

La Política de Niños, Niñas y Estudiantes Extranjeros se enmarca en el mandato institucional que tiene el Ministerio de Educación de garantizar el derecho a la educación para todas las personas que habitan en el territorio nacional, estableciendo acciones afirmativas y medidas de corto y mediano plazo que aseguren seguir avanzando en la inclusión social de las personas en contexto de movilidad.

(MINEDUC,2024).

VINCULACIÓN PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN CON COMPONENTES DEL PEI.

SELLO	PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN
Somos una Escuela Católica Eucarística Mercedaria que vive los valores de comunión, misericordia, libertad y servicio	La Comunidad Educativa evidencia los valores contenidos en su Carisma Eucarístico Mercedario a través de un Plan de Apoyo a la Inclusión que acoja a las necesidades de todos los actores de la comunidad.
Somos una institución educativa que aprende a conocer las riquezas de la diversidad y que promueve los derechos y deberes que tenemos los seres humanos, descubriendo sus propias habilidades y competencias	La comunidad educativa formalizará a través del Plan de Apoyo a la Inclusión, estrategias para fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad, en la escuela y en el país.
Propiciamos que nuestros Estudiantes sean protagonista de su proceso de formación integral, mediante el currículum liberador, siendo agente de cambio en la sociedad	La Comunidad educativa genera espacios en los cuales se fomente el respeto a la persona humana para favorecer su desarrollo integral que le permita ser agente de cambio, fomentando para ello la adaptación didáctica de todas aquellas actividades que curricularmente nuestros estudiantes deben cumplir, para su incorporación adecuada en el medio en que se desenvuelven.

Las diversidades han sido parte inherente de toda constitución biosocial, lo que no es nada nuevo para las comunidades educativas. Sin embargo, aunque Chile, en la última década ha avanzado en diferentes leyes, normas, planes y orientaciones para garantizar el reconocimiento de las diversidades, esto no se ha logrado traducir en erradicar la exclusión. Desde aquí la urgencia de hacer de cada espacio educativo un lugar de acogida en donde cada persona se sienta, no sólo parte, sino también reconocida y valorada por ser quien es. (Marco General de Educación Inclusiva, MINEDUC 2023.)

II. Marco normativo internacional ratificado por el Estado de Chile

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.



- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Convención sobre la Protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales.

III. Marcos normativos nacionales

El Estado chileno ha promulgado marcos normativos y políticas públicas para responder de mejor manera a la realidad migratoria y multicultural del país, reconociendo la necesidad de fortalecer acciones desde un enfoque de Derechos Humanos y de carácter intersectorial.

- Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (2022).
- Ley 21.325 de Migración y Extranjería (2021) y sus reglamentos adjuntos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Política Nacional de Migración y Extranjería (2023). El Ministerio de Educación suscribe cuatro compromisos institucionales para la garantía del derecho a la educación:
 - a) Garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros y extranjeras establecidos en Chile, resguardando su acceso y avance en la trayectoria educativa de los niveles de parvularia, básica y media.
 - b) Actualizar los procedimientos de reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media de estudiantes extranjeros en Chile, así como de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y técnicos obtenidos en el exterior.
 - c) Fortalecer y actualizar los procedimientos de apoyo a la transición de estudiantes extranjeros/as en Chile hacia la educación superior técnico profesional o universitaria.
 - d) Avanzar hacia un enfoque de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural desde la práctica educativa, la convivencia y la cultura institucional, incorporándose en la actualización de instrumentos, orientaciones, procedimientos, formación y normativa interna.
 - Ley General de Educación (2009) establece que el sistema educativo se basa en los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales ratificados por Chile; en su artículo N°2 señala:

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. (art. 2).

- Ley 20.845 de Inclusión Escolar (2015) establece que el sistema educativo deberá eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y propiciar que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de distinta nacionalidad y de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas y de género.
- Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo (REX N°707), Superintendencia de Educación 2022.

IV. PRINCIPIOS

- ❖ Equidad: Asegurar las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.
- ❖ Calidad de la educación: Para todas y todos los estudiantes independientes de sus condiciones y circunstancias.



- ❖ Interculturalidad: Reconocer y valorar a las personas en su especificidad cultural y de origen.
- ❖ Integración e inclusión: Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria y posibilitar la integración e inclusión.
- ❖ Flexibilidad: Permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades.
- ❖ Diversidad: Promover y respetar la diversidad.

Superintendencia de Educación, 2023

V. PLAN DE ACCIÓN NSG.

1.- MATRÍCULA

- a) Sistema SAE
- b) Normativa vigente, Ayuda MINEDUC 2025.
- c) Instrucciones emanadas por DEPROV Norte.

2.- ACOGIDA

- a) Orientadora, recabará información respecto de todas aquellas barreras que pudiesen impedir el acceso a la educación, la permanencia, el desarrollo del juego, el aprendizaje y la participación.
- b) EGD realizará sensibilización e información en consejo General de docentes, profesionales y asistentes de la educación.
- c) Equipo de convivencia escolar, junto a equipo de aula generarán estrategias que permitan la mitigación de barreras emocionales, sociales que pudiesen impedir el acceso a la educación.
- d) Unidad Técnico Pedagógica generará estrategias que permita la mitigación de barreras pedagógicas que pudiesen impedir el acceso a la educación, en conjunto con equipo de aula.
- e) Inspectoría General tendrá una estadística actualizada de los párvulos y estudiantes migrantes, en la que se incluirán los siguientes datos: Nombre, curso, personas con quien vive, procedencia, idioma, datos relevantes.
- f) En el caso de párvulos y/o estudiantes que no tengan el español como lengua materna:
 - Se promueve un ambiente libre de cualquier tipo de discriminación individual, colectiva e institucional.
 - La escuela reconocerá que los/los nuevos párvulos y/o estudiantes no hispanohablantes tienen una lengua materna y están en proceso de aprender otra.
 - La escuela reconocerá la barrera idiomática y cultural de los/as párvulos y/o estudiantes no hispanohablantes para generar empatía hacia los procesos emocionales y sociales que los estudiantes están viviendo. Este proceso será acompañado por psicólogos/as y trabajador social de la escuela.
 - Trabajador social generará redes externas de apoyo, para generar instancias de aprendizaje sistemático del español.
 - En todo momento, la escuela valorará la mantención de la primera lengua de párvulos y/o estudiantes como medio de comunicación y símbolo de su identidad.
 - No se entenderá la dificultad idiomática como una patología. Estar en proceso de aprender una lengua toma tiempo y no responde a un problema cognitivo ni a un trastorno del aprendizaje.
 - En ningún momento se asignará responsabilidades adultas a un menor de edad para resolver la brecha idiomática en situaciones donde no tiene competencia, es decir, no se solicita a párvulos o estudiantes de la escuela que cumplan de manera permanente funciones de traducción con compañeros o familias.

3.- ACCESO AL CURRÍCULUM

- UTP, junto a especialistas y equipo de aula diseñaran un Plan de Apoyo Individual para estudiante extranjeros en los siguientes casos:

a.- Barrera idiomática, parvulo o estudiante no maneja lengua española.

b.-Párvulo o estudiante se encuentra descendido pedagógicamente en función a su nivel.



c.-Flexibilización curricular frente a barreras culturales.

d.-Flexibilización y/o adecuación curricular frente a necesidades de estudiante extranjero.

e.-Adecuación horaria gradual, si se requiere, para facilitar la inclusión gradual al sistema educativo.

Este Plan será diseñado por psicólogo/as de Convivencia Escolar y equipo de aula.

4.-En caso de detectarse dificultades de integración de párvulos o estudiantes extranjeros, Orientadora informará a Dirección, que citará a un consejo de estudio de caso con docentes, profesionales y asistentes de la educación del curso en cuestión, a fin de acordar lineamientos a seguir para procurar resolver la situación.

5.- En casos en de actos de discriminación se procederá de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar



20.1- ESTRATEGIAS FRENTE A CASOS CON O SIN DIAGNOSTICÓ DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES, QUE DIFICULTEN SU ADAPTACIÓN O PERMANENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

- a. Derivación de caso por parte de la jefatura a especialistas que atienden al párvulo o estudiante: PIE, EPE o Convivencia Educativa de la escuela.
- b. Entrevista con apoderado/a.
- c. Derivación a evaluación profesional médica o clínica externa, del especialista que el párvulo o estudiante requiera: psicólogo, neurólogo, psiquiatra, otros.
- d. Derivación del párvulo o estudiante al hogar en casos que no se logre su contención emocional: párvulo o estudiante no quiere ingresar al aula, llanto persistente, gritos, pataletas, golpes a asistentes o profesionales de la educación, acciones de autoagresión, entre otras, que pongan en riesgo su integridad física, o la de cualquier miembro de la comunidad.
- e. La Dirección de la escuela tomará las medidas que se requieran para velar por la integridad física de todas y todos los miembros de la comunidad.
- f. La familia deberá apoyar la labor formativa de la escuela, por el bien superior de cada párvulo o estudiante, como también la del resto de las y los párvulos y estudiantes y la del personal de la escuela.
- g. Frente a la negación de un párvulo o estudiante a ingresar a la clase, y después de la intervención de profesionales de la escuela para insertarlo en la jornada escolar, y no se logre, se solicitará al apoderado/a retirar al estudiante, y se generará un plan de apoyo de ingreso para los días siguientes, por parte de profesionales PIE, EPE o Coordinación de Convivencia Escolar.
- h. Las/os profesionales de la escuela pueden acordar una adecuación de horario para disminuir la permanencia del párvulo o estudiante en la jornada de clases, para facilitar su adaptación al ámbito escolar e insertarlo/a al horario normal en forma paulatina, según su estado de avance, con trabajo escolar en el hogar.
- i. La adecuación de horario, se podrá realizar al inicio o término de la jornada, según los requerimientos del/la párvulo o estudiante.
- j. En casos que se requieran, la adecuación horaria podría ser los cinco días de la semana.
- k. En casos severos de adaptación de párvulos o estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, la adecuación horaria podría limitarse a la atención en aula de recursos de las/los especialistas del PIE que atienden al/la párvulo o estudiante.
- l. Toda adecuación horaria es consensuada por profesionales especialistas de la escuela, docente de jefatura y Dirección, velando por el bien superior de la / el párvulo estudiante.
- m. Toda adecuación horaria es determinada en tiempo, sujeta a evaluación constante e informada a la familia.



- n. En caso de no adherencia al tratamiento médico necesario para la contención del estudiante en aula, con el objetivo de disminuir los factores de riesgo para el niño o niña y para el resto de la comunidad, se generará acceso a la educación de forma diferenciada hasta el cumplimiento de dicho tratamiento médico.
- o. La escuela a través de su PME, brinda apoyo económico para que la familia, que lo requiera, evaluado por sistema de apoyo social NSG, pueda acceder a atención de especialista para el diagnóstico de su pupilo, previa derivación de especialistas de la escuela.
- p. La escuela a través de su PME, genera convenio con entidades universitarias, a fin de brindar apoyo emocional con psicólogos externos, con bajo costo para el apoderado, previa derivación de especialistas de la escuela e informe social del trabajador social de la escuela. La escuela pone a disposición de párvulos y estudiantes todos los profesionales con los que cuenta, para la atención de los requerimientos, pero no puede disponer una atención individualizada a requerimientos no pedagógicos o de acceso a la escuela. Se requiere el apoyo y compromiso de la familia en cumplir con tratamientos médicos, y lineamientos de la escuela.
- q. La escuela, en caso de que un párvulo o estudiante no reciba las atenciones o tratamientos médicos que requiera, por negación de la familia, se aplicará Protocolo de vulneración de derechos, por negligencia parental, realizando denuncia a la Oficina de Protección del Menor OPD.



21.1 Derechos y bienes jurídicos involucrados en la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista en el ámbito educacional

En el marco de la ley 21.545, la Superintendencia de Educación lanzó la **Circular N°586, dirigida a todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado**, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista. Instrumento, en vigencia desde el inicio del año escolar 2024, tiene como propósito asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos ha permitido identificar en la normativa educacional vigente los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista en el ámbito educacional. Los principales son los siguientes:



Derechos	Bien Jurídico	Contenido
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que los párvulos y estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
	Inclusión	La normativa educacional promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen social.
A no ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
A ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar.	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Ser escuchados y a participar del proceso educativo	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente	Objetividad y transparencia en la evaluación	La normativa educacional favorece las instancias de información respecto de las pautas evaluativas aplicadas a los y las estudiantes. Igualmente impulsa a los establecimientos a evaluar y promover a sus educandos de acuerdo a un sistema imparcial y honesto, establecido en su reglamento interno.



21.2 PARVULOS Y ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

21.1.1 Diagnóstico para efectos educativos

En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
- b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

21.1.2 Principios que incorpora la ley N° 21.545

El artículo 3 de la Ley de Autismo incorpora ciertos principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con trastorno del espectro autista. En el contexto educativo tienen especial relevancia los siguientes:

- a. **Trato digno**, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- b. **Autonomía progresiva**, según el cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- c. **Perspectiva de género**, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- d. **Neurodiversidad**, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.



- e. **Seguimiento continuo**, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

21.2 Obligaciones específicas para los establecimientos educacionales respecto de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista

Durante las últimas décadas el sistema educativo ha ido incorporando paulatinamente distintas acciones orientadas a equiparar las oportunidades de acceso, participación y progreso de todas y todos los párvulos y estudiantes sin excepción, en los distintos niveles y modalidades educativas. Ley N° 21.545 supone un nuevo avance en esta materia, que viene a enriquecer y a complementar un marco jurídico más amplio sobre educación inclusiva y el respeto por las diferencias individuales; y esta vez, con una especial detención en el bienestar de nuestros estudiantes autistas.

A continuación, se reseñarán los deberes que esta ley impone a los establecimientos educacionales, precisándose, en su caso, la normativa educacional previamente existente, y añadiendo las nuevas obligaciones que permiten operativizar estas normas.

21.2.1 En cuanto a su acceso a la educación.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

Aquello tiene su correlato en las normas generales del sistema educativo, que exigen que los procesos de admisión se realicen mediante un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En efecto, los tutores podrán optar por que sus pupilos formen parte de establecimientos de educación especial o de educación regular, en función de sus requerimientos o necesidades educativas especiales. Esta decisión deberá basarse en el interés superior del párvulo o estudiante, y no podrán los establecimientos ejercer cualquier forma de presión, directa o indirecta a los estudiantes o a sus padres, madres o apoderados, para que opten por otra institución educativa.

En el caso de los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado las reglas referidas a la admisión de estudiantes están expresamente consagradas en la Ley de Subvenciones y el Decreto N° 152/2016 del Ministerio de Educación, que precisamente regulan el Sistema de Admisión Escolar (SAE). Sobre este punto, la normativa vigente autoriza a un estudiante con necesidades educativas especiales que requiera apoyos de carácter permanente, a postular a cualquiera de los establecimientos que comprende este sistema a través del procedimiento de admisión regular, pudiendo incluir establecimientos con o sin Programa de Integración Escolar (PIE).

Una vez que opera la asignación del establecimiento educacional al estudiante, de acuerdo a los procedimientos que rigen el SAE, éste no podrá negarle la matrícula aludiendo la presencia de algún tipo de necesidad educativa especial o que requiera apoyos de carácter transitorio o permanente. En estos casos, el establecimiento debe proceder a matricularlo y tomar las medidas tendientes a su inclusión.

Como una forma de garantizar la equidad del sistema educativo, estos establecimientos no podrán cobrar un mayor valor de matrícula ni un arancel superior a párvulos y estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes



en razón de los ajustes necesarios y apoyos pertinentes para su acceso y permanencia en el establecimiento, así como tampoco podrán establecer exigencias adicionales a sus apoderados, que pudieren llegar a afectar su derecho a la educación.

Los establecimientos deben contar también con la infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes.

21.2.2 Sobre la obligación de ajustar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación emocional y conductual.

Una comunidad educativa inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos y aquellas pertenecientes a los grupos más vulnerables, que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio.

En atención a las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, los establecimientos educacionales deben efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos internos y procedimientos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y párvulos. Estos ajustes deben abarcar las múltiples materias que se regulan en los Reglamentos Internos, tales como los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento, convivencia escolar, disciplina e instancias de participación, entre otros.

Sobre este aspecto en particular, la Ley N° 21.545 obliga a los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las párvulos y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los ajustes que deben realizar los establecimientos educacionales para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

- a. Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.
- b. Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Concretamente, esto supone contar con dos instrumentos de gestión que permitan operativizar los apoyos requeridos, siendo uno de carácter específico y otro de carácter general.



21.3 Plan de acompañamiento emocional y conductual.

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. (LEY TEA 21.545)

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información será permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

21.3.1 PLAN INDIVIDUAL DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Identificación del/la párvulo o estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:
Requerimientos		

Diagnostico	
Necesidades específicas de intervención	
Factores gatillantes DEC	
Medidas de Intervención sugeridas	
Situación Familiar: indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas.	
Especialistas NSG a cargo	
Frecuencia de intervención párvulo o estudiante	
Frecuencia de intervención MADRE/PADRE y /o Apoderado/a	
Frecuencia de intervención y/o acompañamiento al aula	
Reuniones con equipo de aula	



Informes consejo de estudio de casos	
PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL:	
Estrategias de soporte emocional	
Estrategias de soporte ambiental	
Soporte farmacológico (si corresponde):	
Estrategia de restricción de movilidad	
Fechas de eventos críticos	
Metodología de intervención profesional en la escuela:	

Firma Profesional



22. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES

La Escuela 315 Nuestra Señora de Guadalupe, desde la visión del su PEI, es una comunidad educativa Católica con sello Eucarístico Mercedario, que tiene como fin el desarrollo integral de la persona, que le permita aportar desde su fe, a la construcción de la sociedad, vivenciando la comunión fraterna, el servicio solidario, la libertad de los hijos de Dios y la misericordia, entendida como amor que redime, a ejemplo de Cristo Redentor. La escuela asume las orientaciones emanadas del MINEDUC, en Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, de agosto del año 2022, y establece su Protocolo ante casos DEC con “un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, determina que podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, se realizará desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC (MINEDUC,2022)

A. Desregulación emocional y conductual (DEC)

En el marco del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, de la Escuela 315 Nuestra Señora de Guadalupe, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019. Orientaciones MINEDUC)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos. (MINEDUC,2022)



B. Profesionales de la escuela que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual de párvulo o estudiante

La intervención en crisis: es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)

En el contexto escolar, cualquier párvulo o estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento. Por lo que, Escuela 315 Nuestra Señora de Guadalupe, cuenta con los siguientes profesionales:

Psicóloga/os de Convivencia Escolar Psicólogo/as Programa de Integración Escolar, Orientadora, Trabajador social, Terapeuta Ocupacional, Educadoras Diferenciales, Coordinador de Convivencia Escolar Asistentes de la Educación, Enfermería, Fonoaudiólogas.

C. Episodio DEC en párvulos o estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento terapéutico médicos y/o con psicofármacos)

1.-Párvulo o estudiantes perteneciente al Programa de Integración que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos)

- a. Coordinación PIE tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC.
- b. Coordinación PIE informará situación de Párvulo o estudiante a las áreas de la gestión, docentes, profesionales y asistentes de la educación.
- c. Coordinación PIE informará las acciones a seguir frente a un caso DEC.
- d. Coordinación PIE designará e informará las/os profesionales que realizaran contención en caso de DEC de párvulo o estudiante.
- e. Coordinación PIE informará a Convivencia Escolar y Dirección en caso que el/ la párvulo o estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia, en este caso enfermería realizará seguro escolar y contactará apoderado/a para trasladar a párvulo o estudiante a urgencia del Hospital Roberto Del Río.
- f. En caso de urgencia o no lograr el contacto con apoderado/a, el/ la párvulo o estudiante será trasladado por personal de la escuela, debiendo su apoderado/a asistir directamente al centro de urgencia.
- g. El manejo y uso de esta información por parte de Coordinación PIE siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.
- h. Coordinación PIE debe tener registro escrito del/la adulta responsable de la familia, tutor/a legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación y los números de teléfonos actualizados. Este registro también estará en secretaría y enfermería de la escuela.

2.-Párvulo o estudiantes pertenecientes a otros programas de apoyo (Convivencia Escolar, EPE, otros) que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamientos terapéuticos médicos y/o con psicofármacos)

- a. Convivencia Educativa tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC.
- b. Coordinador de Convivencia Educativa informará situación de Párvulo o estudiante a las áreas de la gestión, docentes, profesionales y asistentes de la educación.
- c. Coordinador de Convivencia Educativa informará las acciones a seguir frente a un caso DEC.



- d. Coordinador de Convivencia Educativa designará e informará las/os profesionales que realizarán contención en caso de DEC de párvulo o estudiante.
- e. Coordinador de Convivencia Educativa en conjunto con especialistas informará a Dirección en caso que el/ la párvulo o estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia, en este caso enfermería realizará seguro escolar y contactará apoderado/a para trasladar a párvulo o estudiante a urgencia del Hospital Roberto Del Río.
- f. En caso de urgencia o no lograr el contacto con apoderado/a, el/ la párvulo o estudiante será trasladado por personal de la escuela, debiendo su apoderado/a asistir directamente al centro de urgencia
- g. Coordinador de Convivencia Educativa debe tener registro escrito del/la adulta responsable de la familia, tutor/a legal o persona significativa con quien comunicarse antedicha situación y los números de teléfonos actualizados. Este registro también estará en secretaría y enfermería de la escuela.
- h. El manejo y uso de la información por parte de Coordinador de Convivencia escolar siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.
- i. Párvulo o estudiantes que NO se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento.
- j. Frente a un caso de DEC de párvulo o estudiante sin diagnóstico previo o tratamiento con especialistas externos, serán atendidos por profesionales de la escuela.
- k. Psicólogos de Convivencia Escolar tomarán el caso, y el/la párvulo o estudiante Ingresarán al sistema de acompañamiento emocional.
- l. Psicólogos de Convivencia Escolar realizarán las derivaciones a profesionales externos si se requiere.
- m. Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección llamarán a apoderado/a.
- n. Coordinador de Convivencia Escolar, informará a Dirección en caso que el/ la párvulo o estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia, en este caso enfermería realizará seguro escolar y contactará apoderado/a para trasladar a párvulo o estudiante a urgencia del Hospital Roberto Del Río.
- o. En caso de urgencia o no lograr el contacto con apoderado/a, el/ la párvulo o estudiante será trasladado por personal de la escuela, debiendo su apoderado/a asistir directamente al centro de urgencia.

D. Medidas en caso de desregulación emocional en concordancia con el reglamento interno y de convivencia escolar

El equipo directivo resguardará la articulación y coherencia entre el Reglamento de Convivencia Escolar y su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respectivo, con el Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual.

Criterios y medidas

En respuesta a las orientaciones del MINEDUC, la escuela no atribuirá la conducta desadaptativa, a la característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomará las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponda implementaren cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Las medidas disciplinarias: como la suspensión de clases, podría ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, pero no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Cada caso será analizado por los profesionales a cargo, en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar y Dirección de Escuela, siempre velando por el bien superior de cada párvulo o estudiante.

- a. En caso de que en episodio de descompensación de un/una párvulo o estudiante y este agrede a un párvulo o estudiante será atendido en enfermería de la escuela. Si amerita, se activará seguro escolar. Inspectoría o Enfermería



se contactarán telefónicamente con apoderado/a de párvulo o estudiante agredido para informar y requerir su presencia en la escuela si fuese necesaria.

- b. Se citará inmediatamente a apoderado/a, de párvulo o estudiante en desregulación emocional, vía contacto telefónico, por parte de Coordinador de Convivencia Escolar o Coordinación PIE o Dirección , para que asista a la escuela para contención de su pupilo/a.
- c. Se aplicará Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, en conjunto con especialistas de la escuela que atienden al párvulo o estudiante en desregulación emocional, a fin de aplicar los criterios y medidas para el bien superior del Párvulo o estudiante.
- d. En caso de que en un episodio de desregulación de un/una párvulo o estudiante y este agrede a un asistente o profesional de la educación, se realizará constatación de lesiones en ACHS.
- e. En caso, que el/la docente, profesional o asistente de la educación, agredido/a, no quiera acudir a constatar lesiones a ACHS, deberá dejar registro firmado de su desición.
- f. Se citará inmediatamente a apoderado/a de párvulo o estudiante en desregulación emocional, para que tome conocimiento de lo ocurrido, por parte de Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinación PIE o Dirección
- g. Párvulo o estudiante en situación de desregulación emocional será derivado al hogar con su apoderada/o.
- h. Se aplicará Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, en conjunto con especialistas de la escuela que atienden al párvulo o estudiante en desregulación emocional, a fin de aplicar los criterios y medidas para el bien superior del Párvulo o estudiante

E. Prevención

La Dirección de la escuela promoverá acciones de prevención, generando los recursos humanos para ello:

Conocimiento de Párvulos y Estudiantes:

- a. Se identifican a párvulos y estudiantes que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC:
- b. Párvulos y Estudiantes con condición del espectro autista.
- c. Párvulos y Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- d. Párvulos y Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.
- e. Párvulos y Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad / impulsividad.
- f. Otros casos

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Docentes y profesionales que trabajen con el/la párvulo o estudiantes buscarán reconocer “indicadores emocionales”: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, respiración agitada, cambios en su corporalidad. no disposición a la comunicación, entre otros, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan párvulos y estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Equipo de gestión directiva, docentes y profesionales de la educación, tratarán de evitar cambios repentinos en el entorno de la escuela o en la rutina; cuando esto ocurra, EGD anticipará los cambios, informando a docentes y profesionales de la educación, para que estén atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.

EGD, docentes y profesionales de la educación, buscarán reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.



La intervención preventiva apuntará a incluir información de las circunstancias del hogar que preceden al ámbito escolar, que pudiesen predisponer un DEC, tales como:

- a. Trastornos del sueño.
- b. Síntomas depresivos del cuidador/a principal.
- c. Enfermedad crónica del/la párvulo o estudiante.
- d. Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad.

Para reconocer estas circunstancias es fundamental el trabajo y la comunicación con la familia, mediante las entrevistas con los/as profesionales de la escuela.

Todo profesional de la escuela que realice una entrevista a familia, y reciba información de alguna de estas circunstancias atenuantes, deberá informarlas formalmente, vía correo institucional al coordinador de convivencia escolar, coordinación PIE y dirección.

Se tendrá siempre en cuenta que existen factores no reconocidos que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente.

Factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social.

Entorno físico

- a. Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
- b. Para estos casos, la escuela tendrá implementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, otros.
- c. Las /los profesionales que trabajen directamente con el/la párvulo o estudiante anticiparán, todas las actividades que no sean habituales a la rutina escolar, a fin de reducir incertidumbre.
- d. UTP podrá solicitar a docentes, a petición de profesionales de la escuela o externos, realizar ajustes al nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- e. UTP podrá solicitar a docentes, a petición de profesionales de la escuela o externos generar equilibrio entre las tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los/as párvulos y estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- f. Programar momentos de relajación y de descanso.
- g. Dar tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- h. Favorecer la práctica de ejercicio físico.



Entorno social

- a. Ajuste del lenguaje. Procurar estar en silencio y en calma en momentos en que el/la párvulo o estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- b. Dar tiempo al párvulo o estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- c. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- d. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el/ la párvulo o estudiante.
- e. Las/os profesionales de la escuela informarán sobre las necesidades de apoyo del/ la párvulo o estudiante a las personas con las que se relaciona.
- f. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar una necesidad insatisfecha como: estimulación sensorial, malestar físico, emocional o familiar, entre otros.

Intervención, según nivel de intensidad

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos. (MINEDUC 2022)

Etapas inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Estrategias a implementar por docente en aula:

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- b. En párvulo o primer ciclo pueden usarse rincones de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención de asistente de aula hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- c. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d. Si se requiere, se puede permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, en compañía de asistente de aula, para párvulos o primer ciclo.
- e. En todos los casos, se intentará dar más de una alternativa, de modo que el/la párvulo o estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.
- f. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
- g. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de controles inhibitorios y riesgo para sí mismo/a o terceros



- h. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el/la párvulo o estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- i. Docente solicita la presencia de profesionales de PIE o psicólogos de Convivencia Escolar, según el plan de acompañamiento de escuela al que pertenezca el estudiante.

Profesional capacitado de PIE o psicólogos de Convivencia Escolar, realizarán las siguientes acciones:

- a. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz: ejemplo, sala terapia ocupacional.
- b. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- c. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- d. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:
- e. Si es posible, se trasladará al/la párvulo o estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial.
- f. Evitar el trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- g. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- h. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- i. No se puede generar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- a. Encargado/a: Profesional a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la párvulo o estudiante. Profesional PIE o de Convivencia Escolar.
- b. Profesional a cargo deberá: comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe mantener la calma.
- c. Acompañante interno: Profesional o asistente de la educación que permanecerá en el interior del recinto junto al/la párvulo o estudiante y Profesional a cargo, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al/la párvulo o estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- d. Acompañante externo: Profesional EGD o de Convivencia Escolar o Inspectoría, que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- e. Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora del/la párvulo o estudiante, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en la capacidad es y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.



Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

- a. Desde Coordinación PIE, Inspectoría o EGD se dará aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al/la párvulo o estudiante.
- b. En el caso de que las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentren dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como en el espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, estarán establecidas con anterioridad. Apoderado deberá indicar la persona que se hará presente, señalando nombre, Rut y relación con el/la párvulo o estudiante. Esta información se registrará en libro de atención de Apoderados y deberá estar en registro PIE o de CE, y en secretaría.
- c. En todos los casos, el Programa de Integración Escolar, PIE, y los psicólogos del Equipo de Convivencia Escolar (para aquellos estudiantes en sistema de acompañamiento emocional), deberán en lo posible estar en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado.
- d. Estos profesionales, deberán generar entrevistas con madres, padres y/o apoderados para orientar sobre la responsabilidad que debieran asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al/la párvulo o estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a párvulo o estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.
- b. Esta contención solo podrá ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo, otros.
- c. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el/la párvulo o estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- d. En los casos de párvulos o estudiantes, que presenten episodios de DEC, ya reconocidos, se elaborará un Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC) identificando:
 1. Su necesidad, con respeto a su dignidad.
 2. Situación/es en la que es preciso su uso.
 3. Personal necesario y sus roles específicos.
 4. Tiempo aproximado de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, de acuerdo a la necesidad.

1. Cómo actuar después del episodio de DEC.

Este Protocolo será elaborado por las/os profesionales de la escuela que intervienen con el/la párvulo o estudiante, incluyendo orientaciones de especialistas externos tratantes de el/la párvulo o estudiante.

En caso de DEC, de párvulos o estudiantes, que su contención o trabajo con la familia sean de mayor complejidad, se solicitará apoyo de un profesional de un organismo externo colaborador: profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental



o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de Educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los/as párvulos o estudiantes y sus implicancias éticas u otro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al/la párvulo o estudiante a centros de salud. Se aplicará seguro escolar y se definirá de manera conjunta la forma con apoderado/a, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

2. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa estará a cargo de profesionales especialistas capacitados, integrantes del equipo PIE o psicólogos de Convivencia Escolar.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al párvulo o estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que párvulos y estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Se estimulará la empatía, la causa-consecuencia de las acciones y el reconocimiento y expresión asertiva de las emociones.

3. Reparación a terceros:

Se realizará cuando el/la párvulo o estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.

- a. Esta acción será realizada por el/la profesional a cargo de la contención de DEC, dejando por escrito la intervención.
- b. Se incluirá dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos.
- c. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- d. En el caso, que se deba realizar apoyo de contención al curso, esta será realizada por Encargado de Convivencia Escolar, en compañía de los profesionales del área, o Equipo de gestión directiva.
- e. Dirección de escuela acompañará y apoyará a los adultos vinculados con los hechos.
- f. En el caso, que otra/o estudiante o párvulo se hayan visto afectados por el episodio DEC de compañero/a, Dirección de escuela realizará citación a sus padres y/o apoderados, para informar situación y prestar todos los apoyos que se requieran al/la párvulo o estudiante afectado.



- g. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en su bienestar y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- h. Se espera que el aprendizaje de estas habilidades sea generalizado a otros contextos.
- i. Para el caso particular de estudiantes con déficit cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

4. Plan de intervención Desregulación emocional y conductual de Párvulos y Estudiantes.

Etapa del proceso	Conductas del/la párvulo o estudiante	Responsables	Acciones
<p>Etapa 1: Fase inicial: Posible DEC Manejo general sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros</p>	<p>Ante señales de posible DEC del/la párvulo de estudiantes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en su estado emocional. • Cambios en su tono de voz. • Conductas de frustración frente a una actividad. • Tensión muscular. • Agitación motora. • Otros cambios de conducta de cada párvulo o estudiante 	<p>1. Docente y equipo de aula a cargo del nivel o curso en el momento.</p> <p>2. Quien presencia y contenga esa desregulación, debe informar a docente de jefatura sobre este episodio, y dejar relato en hoja de vida del/la párvulo o estudiante en libro LIRMI.</p>	<p>a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.</p> <p>b) En párvulo o primer ciclo pueden usarse rincones de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención de asistente de aula hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.</p> <p>c) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.</p> <p>d) Si se requiere, se puede permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, en compañía de asistente de aula, para párvulos o primer ciclo.</p> <p>e) En todos los casos, se intentará dar más de una alternativa, de modo que el/la párvulo o estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.</p> <p>f) Informar a profesionales PIE o Convivencia Escolar a cargo del/la párvulo o estudiante.</p> <p>f) Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.</p>
<p>Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual</p>	<p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr</p>	<p>1. Equipo PIE</p> <p>2. Equipo Convivencia Escolar.</p> <p>3. Dirección</p>	<p>Profesional PIE o CE “acompaña” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el/la párvulo o estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p>



	<p>conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <p>No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>		<p>Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.</p> <p>Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado: sala sensorial, sala psicólogos.</p> <p>Previamente, Inspectoría debe retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</p> <p>Informar a docente de jefatura. Coordinador de Convivencia escolar, Coordinadora PIE o Dirección se contactarán con madre, padre o apoderado vía telefónica.</p> <p>Si el/la párvulo o estudiante no está en condiciones de volver al aula, se solicitará a su apoderado/a hacer retiro de la jornada escolar.</p> <p>Registro en libro de clases lirmy.</p> <p>Al finalizar la intervención dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del/la párvulo o estudiante conforme a la intervención planificada.</p>
<p>FASE 3</p> <p>DEC CON</p> <p>RIESGO DE</p> <p>INTEGRIDA</p> <p>D FISICA</p>	<p>El descontrol implica riesgos para ella párvulo o estudiante, como también para terceros, por lo que el equipo se enfrentará a la necesidad de contener físicamente al/la párvulo o estudiante</p>	<p>Equipo PIE Equipo Convivencia Escolar. Dirección</p> <p>Tres profesionales a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo</p>	<p>Encargado/a: Profesional a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Profesional PIE o de Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional a cargo deberá: comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe mantener la calma. • Acompañante interno: Profesional o asistente de la educación que permanecerá en el interior del recinto junto al/la párvulo o estudiante y Profesional a cargo, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al/la párvulo o estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. • Acompañante externo: Profesional EGD o de Convivencia Escolar o Inspectoría, que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al



			<p>resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).</p> <p>Al finalizar la intervención profesional a cargo debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora del/la párvulo o estudiante, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.</p> <p>En caso que el párvulo o estudiante lo requiera será trasladado/a al centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional, previa información a la familia.</p>
<p>Etapa 4: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</p>	<p>Una vez finalizado DEC</p>	<p>1. Equipo PIE 2. Equipo Convivencia Escolar. 3. Dirección</p>	<p>Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al/la párvulo o estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</p> <p>Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.</p> <p>Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.</p> <p>Grupo Curso que presencia DEC: Profesional PIE, CE o EGD, asistirán a conversar con el grupo curso.</p> <p>Dirección se entrevistará con equipo a cargo de contención DEC, verificará su estado de salud, posibles lesiones y estado emocional.</p> <p>De ser necesario derivará a ACHS.</p>

Párvulo o estudiantes que presenten DEC frecuentemente:

- a. En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se realizará un Plan DE Apoyo Individual DEC con indicaciones de contención específico para la situación del párvulo o estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderada/a.
- b. Este Plan será elaborado en conjunto por el equipo de aula, profesionales de la educación y EGD, generando criterios consensuados, dejando registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada, en bitácora del/la párvulo o estudiante.



- c. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Convivencia Escolar, deben tener a su disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.

Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en etapas 2 y 3 del protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de párvulo y estudiantes.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____ / ____ / ____

Duración:

Hora de inicio.....

Hora de fin.....

Dónde estaba el/la párvulo o estudiante cuando se produce la DEC:..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida ____ Desconocida ____ Programada ____ Improvisada ____

El ambiente era: Tranquilo ____ Ruidoso ____

Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre: _____

Edad: ____ Curso: ____ Prof. jefe: _____

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre: _____

Rol que ocupa en la intervención

1.- ____ Encargado

2.- ____ Acompañante Interno

3.- ____ Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:



Nombre: _____

Celular: _____ Otro teléfono: _____

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión: _____

Agresión a otros/as estudiantes: _____

Agresión hacia docentes: _____

Agresión hacia asistentes de la educación: _____

Destrucción de objetos/ropa: _____

Gritos/agresión verbal: _____

Fuga: _____

Otro: _____

Mencionar otro: _____

6.- Nivel de intensidad observado:

____ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

____ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a.- Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b.- Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):



c.- Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál? _____

Dolor ¿Dónde? _____

Insomnio _____

Hambre _____

Otros _____

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención _____

Como sistema de comunicar malestar o deseo _____

Demanda de objetos _____

Frustración Rechazo al cambio _____

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación _____

Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre: _____

Profesión: _____

Teléfono centro de atención donde ubicarlo _____

Señalar si:

·Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?



10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Especialista

Directora



23. REGULACIONES ESPECIFICAS PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

En cumplimiento a la normativa vigente, Circular N°860 de la Superintendencia de Educación con fecha 26 de noviembre de 2018, que imparte instrucciones sobre REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, los Niveles de Transición de nuestra Escuela, se suscribe en todo su funcionamiento, al REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR NSG, estableciendo regulaciones específicas, en respuesta al proceso de desarrollo de párvulos y su nivel de enseñanza, fundamentado en:

- ❖ REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe por lo tanto el nivel de Educación Parvularia está afecto a todas las disposiciones, normativas, protocolos y regulaciones que establece dicho reglamento.
- ❖ Proyecto Educativo de la Escuela Nuestra Señora de Guadalupe (PEI)
- ❖ Circular de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia, con fecha 26 de noviembre del año 2018.

Cualquier situación no descrita en estas regulaciones específicas de educación Parvularia será evaluada y resuelta, por la Dirección de la Escuela de acuerdo a las normativas vigentes.

Estas regulaciones específicas al Reglamento se informan a padres, madres y apoderado de educación Parvularia en reunión de padres y apoderados, y además estará disponible en la página Web de la escuela. (www.cnsg.cl).

I.DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025
página 11

II.REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025 página 15

III.REGULACIONES REFEREDIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025
página 23

IV.REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES TRANSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS O QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO QUE CONTINÚAN CON EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025 Página 24



V.PROTOCOLO SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES.

a. Uso de uniforme escolar Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025.

b. En los niveles de Educación Parvularia se promoverá y reforzará la autonomía en los niños y niñas, considerando desde los aspectos pedagógicos y académicos hasta rutinas de autocuidado e higiene personal diario.

c. Cada vez que un párvulo o un grupo de ellos/as van al baño al término de los recreos, o cuando la Educadora lo solicite, serán acompañados por una Asistente de Párvulos, quien permanecerá en la entrada del baño hasta que todos los niños y niñas salgan del sector privado y deberán esperar en la parte común de dicha sala.

d. La educadora o asistente de la educación que acompaña a los párvulos en el sector de los baños, solo podrá entregar el papel absorbente o higiénico y dará las instrucciones orales de limpieza al niño o niña de forma pausada y repetitiva.

e. Cuando por algún motivo los niños o niñas necesiten cambiarse de ropa y requieren ser lavados completamente, se llamará al apoderado/a para que asista a la escuela a lavarlo o cambiarlo según sea el caso. Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido 20 minutos el apoderado no llega, se volverá a llamar, para verificar que este pronto a llegar. Si viene con demora, se le informa que el personal procederá a limpiarlo, privilegiando el bienestar y seguridad del niño/a. En este caso, el cambio lo realizará la asistente de la educación en presencia de un segundo profesional, quien supervisará la correcta realización del proceso. Este profesional será designado por la escuela y se deberá dejar un registro del procedimiento realizado en libro de apoderado el cual deberá firmar.

f. Los padres serán los responsables en caso de coceduras o heridas en la piel si el tiempo de trayecto dificulta la rapidez en el cambio del párvulo.

g. En caso de niños y niñas con NEE, el apoderado deberá firmar una autorización correspondiente para que el personal asignado por la escuela pueda asistir al niño/a en su hábito de higiene.

h. Por el proceso evolutivo de los niños y niñas de educación Parvularia, en nuestra escuela no se realiza cambio de pañales o cambio de ropa, solo apoyará cambios de ropa en caso de accidente o situación excepcional y siempre se dará aviso al apoderado(a); Educadora de párvulos dejará en registro y será la responsable de informar debidamente el accidente que requirió cambio de ropa al apoderado. (Estatuto docente DFL N° 1 ley N° 19.070). Los/Las niños y niñas de Educación Parvularia recibirán asistencia en cuanto a uso correcto de utensilios para su higiene en el baño.

i. El párvulo será supervisado y guiado por la educadora o asistente del nivel para realizar su higiene genital. Pero no se realizará higiene genital por parte del adulto responsable. (Estatuto docente DFL N° 1 ley N° 19.070).



VI.REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular N°315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025.

VII.REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA. ESTRUCTURA DE LAS BASES CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Se fundamentan en promover aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de los párvulos, identificando oportunidades en los distintos componentes del currículo.

Componentes Estructurales

Ámbitos de Experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los Objetivos de Aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Núcleos de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, entorno a los cuales se integra y articula un conjunto determinado de objetivos de aprendizajes. Los que pertenecen al Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquieren un carácter transversal en el Currículo.

Objetivos de Aprendizajes: Establecen los Aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr mediante la práctica pedagógica de la Educación Parvularia. Al interior de ellos, se distinguen Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT).

Niveles o Tramos Curriculares: Constituyen una forma de organización temporal de los Objetivos de Aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos.

Los tres niveles curriculares, que abarcan tramos de dos años cada uno, se denominan: 1° Nivel (Sala Cuna), 2° Nivel (Medio) y 3° Nivel (Transición).



VIII. DEL INGRESO Y EGRESO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Los estudiantes que han cursado Primer nivel de transición ingresan a segundo nivel de transición, una vez cursado el año lectivo.

Los estudiantes que han cursado Segundo nivel de transición ingresan a Primer Año de Enseñanza General Básica, (NB1) al siguiente año escolar lectivo.

IX. EVALUACIÓN

La Evaluación es una instancia formadora y una herramienta de apoyo a los aprendizajes, donde se observa, recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, siendo el niño protagonista de su propio aprendizaje.

Algunas de las múltiples formas de recoger información son: Registros de Observación, Piezas Audiovisuales, Lista de Cotejo, Rubricas, Escala de Apreciación.

Las Evidencias reunidas se entregan a través de:

1. Reportes al Hogar (En periodo de realización primer semestre y finalización segundo semestre) Entrevista de Padres y/o Apoderados con educadora del Nivel.
2. Entrevista de Padres y/o Apoderados con otros profesionales de la educación, (en situaciones que se requiere)

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Particular 315 Nuestra Señora de Guadalupe, 2025

La SUPERINTENDENCIA de Educación Parvularia expresa que:

El afecto y respeto, entendido como el reconocimiento y valoración del otro, hacia los niños y niñas favorece el desarrollo de las habilidades sociales como empatía, relación afectuosa con sus pares y adultos, y resolución no violenta de conflictos.

Una cultura basada en el buen trato requiere de un trabajo colaborativo, comunicación permanente y efectiva al interior del establecimiento de Educación Parvularia y entre éste y las familias. (<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/ambientes-de-respeto-como-promover-el-buen-trato-en-la-primera-infancia/>)

¿Qué se entiende por buena convivencia?

Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y favorece el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral en la primera infancia.

¿Qué se entiende por buen trato?

Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo. (<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/ambientes-de-respeto-como-promover-el-buen-trato-en-la-primera-infancia/>)



Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

(Orientaciones Reglamento Interno Educación Parvularia, Superintendencia de Educación, 2018)

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: En Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, 2025

FRENTE A:

Detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos. Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, 2025.

Hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, 2025.

Situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa. Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, 2025, página 121

Accidentes de los párvulos, Reglamento Interno de Convivencia Escolar Escuela Nuestra Señora de Guadalupe, 2025, página 50

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

La escuela Nuestra Señora De Guadalupe se responsabiliza por los niños(as), solamente dentro del horario establecido en la jornada escolar.

- a. Los padres y/o apoderados deben justificar a la Educadora del nivel, toda inasistencia del párvulo al reincorporarse a clases, en la agenda del estudiante.
- b. Todo Certificado Médico debe ser presentado en secretaría, quedando registro de diagnóstico, indicaciones, tiempo de reposo, etc., otorgados por el especialista.
- c. El ingreso después de iniciada la jornada escolar, se considera como atraso; por lo tanto, debe presentarse en secretaría, solicitar pase y firmar el libro de registro correspondiente. Ningún párvulo puede ser retirado durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la debida autorización de la educadora del nivel y registro en secretaría.
- d. El retiro de un párvulo, durante la jornada escolar sólo puede ser realizado por sus padres y/o apoderado, o por quien el padre /apoderado hubiese autorizado en forma escrita, con su firma y debe presentar su cedula de identidad
- e. El retiro de los párvulos, al término de la jornada, debe ser efectuado por los padres y/o apoderados, o por quienes ellos hayan designado. Casos especiales deben ser comunicados por escrito a la Educadora del nivel vía agenda.
 - f. Los padres y o apoderados deben informar a la educadora del nivel si el medio de traslado del



- párvulo será transporte escolar.
- g. El contrato que el apoderado suscribe con el transportista escolar es independiente a la escuela. La escuela no posee ni patrocina ningún medio de transporte.
 - h. El único medio formal de comunicación de los padres y apoderados con la escuela es la agenda escolar
 - i. de los párvulos.
 - j.
 - k. Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben seguir el conducto regular (Educatora del nivel, Coordinadora de Educación Parvularia, Coordinador de Convivencia escolar, Dirección del Colegio).
 - l. Durante el año escolar se realizan reuniones de curso periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que son comunicadas oportunamente. La asistencia es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir, debe concurrir al colegio en el horario de atención de la educadora correspondiente del nivel, previa cita.

En cumplimiento con las orientaciones técnicas para la educación Parvularia, emanadas por el MINEDUC, el año 2022 “Las ceremonias de licenciatura no corresponden al nivel de Educación Parvularia, como tampoco el uso de atuendos lejanos a su realidad, cultura y entorno de los párvulos.”

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS

Colación Saludable Diaria:

- a. Se realizará una entrega vía agenda con minutas sugeridas por Educadora, con el propósito de contribuir y desarrollar hábitos de una alimentación saludable, baja en azúcares, grasas saturadas y sodio.
- b. Fomentando el bienestar, autocuidado y vida saludable de los párvulos. LEY 20.060, (de etiquetados de alimentos, MINSAL)

Juguetes

- a. Se restringe envío de juguetes al establecimiento, entendiéndose, por lo tanto, que no se asume responsabilidad por daño o pérdida de estos.
- b. Se restringe envío de celulares y objetos tecnológicos al establecimiento, entendiéndose, por lo tanto, que no se asume responsabilidad por daño o pérdida de estos.

Dinero

- a. Se restringe el envío de Dinero al establecimiento, sin un objetivo intencionado, social o pedagógico, mediante un previo acuerdo de los diferentes estamentos la comunidad educativa. (Cuyo aviso se dará a conocer vía agenda).

MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

El/la apoderado debe cumplir un papel fundamental en la formación de su hijo/a, ya que ellos, al integrar nuestra Comunidad Escolar, son los primeros educadores. Conscientes de esto,



se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educativo.

- a) Conocer y cumplir con el reglamento interno y de convivencia escolar de la Escuela Particular 315 Nuestra Sra. De Guadalupe.
- b) Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional.
- c) Conocer el Reglamento Interno de educación Parvularia y cumplir con este.
- d) Preocuparse de la situación escolar de su hijo/a, de su formación, de sus aprendizajes esperados, de su comportamiento y adaptación a esta nueva etapa.
- e) Leer y firmar agenda escolar.
- f) Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo al 100% de las reuniones de Apoderados, a la que convoque la educadora o la dirección del establecimiento.
- g) Cumplir con materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados.

24.REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LA ESCUELA.

A. Equipo De Gestión Directiva

El Equipo de Gestión Directiva es el organismo con el cual la directora de la escuela cuenta para dirigir, organizar y acompañar a todos los miembros de la comunidad educativa. Tiene como objetivo abocarse a los desafíos globales de la escuela, manteniendo la visión integral de ella.

Su rol es asesorar a la Directora, apoyando el quehacer educativo y pastoral de la comunidad, con un espíritu orientado por la comunicación fraterna, la iniciativa y el entusiasmo por la misión educativa.

Está compuesta por quienes dirigen las diferentes áreas de la escuela y tiene por finalidad ser un equipo que en su conjunto lidera el Proyecto Educativo (PEI) y el Plan de Mejoramiento Escolar (PME), para el crecimiento de ésta.

Se reúne semanalmente y cada vez que se requiere. Tiene carácter consultivo y resolutivo y en ciertas situaciones de organización.

Los miembros del Equipo de Gestión Directiva son los siguientes:

Directora:	Rossana Zamora Oyaneder
Subdirectora:	Eugenia Fuentes Zúñiga
Jefa de Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.):	Pamela Donoso Rozas
Coordinador de Convivencia Escolar/ Inspector General:	Pablo Guaita Godoy
Coordinador de Pastoral:	Héctor Albornoz Carrasco
Orientadora:	Gloria Aguilar Romero



B. Consejo Escolar

El Consejo Escolar de la escuela, es la instancia de participación en la que se reúnen todos los integrantes de la Comunidad educativa, según lo señala la ley 19.979, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar, los logros de aprendizaje y la vida pastoral.

C. Consejo De Profesores Y Profesionales De La Educación

El consejo de profesores es un espacio, de participación utilizado para el encuentro de las y los profesores y profesionales de la educación, para el tratamiento de materias técnicas y pedagógicas, para resolver temas relacionados con la convivencia, con el funcionamiento general del establecimiento educacional y para el desarrollo espiritual de los profesores. Está conformado por todos los Directivos, Docentes de Aula y Profesionales de la Educación del establecimiento que tienen contrato vigente. Es esencialmente informativo y consultivo, y será resolutorio en aquellas materias o temas que la dirección estime pertinente. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés.

D. Centro De Estudiantes

El Centro de Estudiantes de La escuela Nuestra Sra. De Guadalupe es un espacio de participación y formación de nuestros estudiantes, cuyo objetivo es favorecer su representatividad ante los actores de la Comunidad educativa y canalizar sus inquietudes y aspiraciones, dentro del marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Así también, obedece al cumplimiento de objetivos del Plan de Formación Ciudadana de nuestra escuela, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Para nuestra escuela el estudiante es la persona central y el principal componente de la Comunidad Educativa. Deben asumir y participar activamente en el proceso formativo.

Los estudiantes además de participar en las actividades curriculares, estarán también presente en los organismos propios de participación estudiantil, tales como Consejos de Curso y Centro de Alumnos.

La instancia de Centro de Alumnos busca convertirse en uno más de los procesos formativos que se generan en nuestra escuela y trata de fortalecer el perfil del estudiante Eucarístico Mercedario, declarado en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Cuentan con un reglamento que regula su participación según lo establecido en el decreto 524 de 1990 y sus modificaciones en el decreto 50 de 2006 del Ministerio de Educación de Chile.

E. Delegados de Madres,Padres y/o Apoderados/as

Para nuestra Comunidad Educativa, la familia es la primera escuela en la cual el niño y la niña, cimientan sus bases de los aprendizajes, los que se irán cultivando e incrementando a través del proceso formativo que propone nuestro Proyecto Educativo.

Es importante para la escuela la adhesión al Proyecto Educativo que tengan los padres y apoderados, que libremente han optado por pertenecer a nuestra Comunidad Educativa, por lo cual se requiere de su compromiso activo.



Una forma de participación y adhesión concreta en nuestro PEI es la integración a Delegados de Padres y Apoderados de nuestra escuela, el cual es un estamento de la Comunidad Educativa que está formado por la totalidad de los padres y apoderados, cuyos pupilos fueron matriculados con pleno conocimiento de su PEI y su Manual de Convivencia Escolar. El Centro de Padres se rige por la normativa vigente la cual está plasmada en los siguientes documentos:

Decreto 565 /90 que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados.

Ley N° 19.418/ 95: Ley sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y Circular N°1 versión 4 de la SUPEREDUC.

Ley 19.979/DFL N°2 Ley de Subvenciones (06.11.2004. MNEDUC): Artículo 22 fija montos a los cobros que pudiese realizar el CEPA.

Decreto N° 58 (20.03.1997. Ministerio del Interior): Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418. Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Cuentan con su propio reglamento como una forma de regular su participación el cual se encuentra en los anexos.

El año 2023, se constituirá en el mes de agosto, para dar el tiempo necesario para que padres, madres, apoderados y tutores legales se conozcan tras la pandemia.

F. Pastoral

La pastoral de la escuela tiene como objetivo coordinar y animar la misión evangelizadora de la escuela desde la espiritualidad Eucarística Mercedaria, para hacer de nuestra Comunidad Educativa un espacio de comunión fraterna donde se vive y celebra la fe en Cristo Redentor a ejemplo de María de la Merced.

Es un Departamento dentro de la escuela que convoca a participar a todos los miembros de ella durante todo el transcurso del año.

Se reúnen semanalmente para organizar las diversas actividades, siendo algunas de ellas.

- a. Catequesis Sacramental: Bautismo y Primera Comunión
- b. Retiros espirituales Encuentros
- c. Celebraciones Eucarísticas Obras de Misericordia
- d. Celebraciones de fechas significativas a nivel eclesial y propio de la escuela.

G. Reuniones De Padres, Madres y Apoderados/as

La reunión de padres y apoderados es una instancia de encuentro, diálogo, formación y participación de todos los padres y apoderados con el objetivo de mantener una constante comunicación e información a todo lo que conlleva el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Es presidida por el profesor jefe, se realiza una vez al mes y las fechas se encuentran estipuladas en el cronograma de la escuela, el cual está registrado en la agenda de comunicaciones de los estudiantes.

Las funciones de la reunión de apoderados son:



Escuela particular 315
Nuestra Señora de Guadalupe

- a. Realizar una reflexión espiritual en torno a los valores de nuestro Proyecto educativo. Tener un momento de oración según lo que se celebra en la Iglesia y las necesidades de los integrantes de la escuela.
- b. Realizar talleres formativos en torno a las diferentes necesidades de cada curso. Entregar información a todos los padres y apoderados del quehacer de la escuela.
- c. Entregar y dialogar sobre los logros y dificultades de aprendizajes de los estudiantes y de cómo ellos pueden colaborar con sus hijos.
- d. Entregar información sobre temas educativos.



25. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

A. Modificaciones

Las modificaciones de este Reglamento Interno es un proceso que se realiza con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para generar espacios de participación y de tiempo para su desarrollo.

Los momentos requeridos son los que detallamos a continuación:

- a. Revisión de la “Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado”, emitida el 20 de junio del 2018 por la Superintendencia de Educación por parte del Equipo Directivo, Docentes, asistentes, estudiantes, padres y apoderados.
- b. Actualización a normativas vigentes.
- c. Jornadas de reflexión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, MINEDUC.
- d. Revisión, reformulación y actualización por parte de la comunidad educativa, Equipo de Gestión Directiva y el Consejo Escolar, anualmente, para el próximo año escolar.
- e. Revisión y recepción final por parte del Consejo Escolar.
- f. Las modificaciones futuras al presente Reglamento Interno se realizarán durante el año escolar para publicarlas en marzo del siguiente año escolar, según las indicaciones entregadas por la Superintendencia de Educación, previa consulta a la comunidad educativa, para lo cual será consultado el Consejo Escolar y aprobadas las modificaciones por el Sostenedor, dejando constancia escrita del proceso realizado.

B. Difusión

El Reglamento Interno se informa a padres, madres y apoderados en el momento de la matrícula dejando constancia por medio de la firma de los apoderados.

Se publicará en la página web de la escuela: www.cnsg.cl

Se realizarán trabajos de reflexión en torno a él, en clases de orientación con los estudiantes, reuniones de padres y apoderados, Consejo de profesores, reuniones con asistentes de la educación, reuniones de Equipo de Gestión Directiva y Consejo escolar.

C. Entrada En Vigencia.

La entrada en vigencia de las modificaciones de nuestro reglamento Interno será al inicio del año escolar 2025, 3 de marzo, fecha determinada por calendario escolar 2025, MINEDUC.

Cualquier modificación que se realice al presente Reglamento posterior a su entrada en vigencia será consultada al Consejo Escolar e informada a la comunidad.

Cualquier situación no contenida en este reglamento será canalizada por la Dirección de la escuela, en cumplimiento con las normativas vigentes.



25.1 **Contactos Necesarios:**

Carabineros de Chile: Teléfono 133.

6° Comisaría de Recoleta, fono 229223940

Comisaría José Santos Ossa, Calle José Santos Ossa 3401, fono 229223971- 229223972

Bomberos 132

Consultorio Quinta Bella: Justicia Social 185, Recoleta.

Hospital Roberto del Río: Profesor Zañartu 1085, Independencia.

Ministerio de Educación (MINEDUC): Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1371.

Oficina de Protección de Derechos (OPD): Avenida Dorsal N°1099, Recoleta.

Policía de Investigaciones: Teléfono 134.

Tribunales de Familia de Santiago: General Mackenna 1478.